

LISTADO DE FICHAS DEL FONDO *Municipal Históri*

Desde el año: **1927** hasta **1927** y entre las signaturas **1** y **1**

Año: 1927 **Signatura:** 1 **S.Ant** **DI**

Regesta Libro de Actas del Pleno del Ayuntamiento Constitucional.

Obs: Archivo de Secretaría: Ayuntamiento Pleno. Libros de actas, núm. 3

Desde Año: 21-10-1927 **Hasta Año** 10-4-1930 **Imagen**

Fondo:	Gobierno	Procedencia	
Sección	Ayuntamiento Plen	Fecha remisió	Tipo: Unidad Doc
Subsec.	Actas	Medidas: 100 f.	
Serie:		Soporte: Papel	
Subserie		Encuadernación	

HIJO DE J. ARMENGOT

— IMPRENTA
ENCUADERNACIÓN



LIBRERÍA —
CAJAS DE CARTÓN

González Chermá, 29 y 31

CASTELLÓN de la PLANA

Guoriana

Libros de actas del Definitivo pleno.

Comienza en 21 Octubre 1927

Termina en 10 Abril 1930



2.ª CLASE 50 PESETAS

Parte superior para en

BATALLA
P. Sexto Cámara, 34
CASTELLÓN

Con este billete y tres más clases 2.ª
juntos suman 120 pesetas se reintegra
del Ayuntamiento en plenos de Bur
ción folios útiles sellados con el de esta



[Handwritten signature]



Castellón
el

[Handwritten signature]



Provincia de Castellón

Pagado por la Agencia
BATALLA
7 ENE. 1927

Delegación
de Hacienda

ADMÓN. DE RENTAS PÚBLICAS
CASTELLÓN

En cumplimiento de lo ordenado por la Ley y Reglamento vigentes del Timbre del Estado, los 100 folios útiles que forman el presente libro de Actas de sesiones del Ayuntamiento Constitucional en pleno de la Ciudad de Burriana. de

han sido sellados en el de esta Oficina, previo reintegro con cuatro pliegos de papel de Pagos al Estado números 0.520,257, - 0.520,260, - 2.023,323 y 2.023,322 y clases 2ª y 4ª importantes en junto cientos veinte pesetas.

Castellón 7 de Enero de 1927

El Admón



Provincia de

El territorio de la provincia de...
se divide en los siguientes municipios...

Los municipios de la provincia de...
son los siguientes...



[Handwritten signature]



1

Don Juan Bautista Yjedo Beltrán, Secretario del Ayuntamiento de la Ciudad de Burriana.

Certifico: que el día veintinueve de Octubre del año mil novecientos veintisiete, se abre por orden del Sr. Alcalde accidental y en virtud de lo prevenido en el artículo 135 del Estatuto municipal vigente, el presente libro destinado a contener las actas de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento a partir de esta fecha.

Este libro consta de cien folios útiles, para cuyo reintegro lleva unido al principio del mismo cuatro pliegos de papel de pagos al Estado importantes en justo ciento veinte pesetas, de segunda clase, serie B. n.º 0.520.257 y 0.520.260 dos de ellos, y de cuarta clase serie B. n.º 2.023.332 y 2.023.333 los otros dos; apareciendo dichos folios señalados según su número correlativo de orden de menor a mayor, y sellados con el de la Corporación y rubricados por el Sr. Alcalde.

En fe de lo cual, y para que conste, firmo la presente diligencia de apertura en la Ciudad de Burriana y fecha a su comienzo calendaria.

Juan B. Yjedo

N.º B.º

El Alcalde actual.



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento del día 21 de Octubre de 1927.

Señores concurrentes

Alcalde Presidente accidental

Don Román Alcala Rochera

Señores de la C.M.P.

Don Manuel López Marchaneros

" Juan Felis Ming

Señores Concejales

Don Aquetino Forner Rochera

" Vicente Lopez Agut

" Lorenzo Piquer Anduj

" Bautista Piqu Marchaneros

" Bautista Enrique Mingarro

" Pedro Fortea Montoliu

" Bernardo Saucha Bono

" Rodero Manfort Ferrer

" Vicente Felis Cerezo

" Vicente Martí Jarcia

" Vicente Calbet Jimnot

" Bautista Hurtado Roy

" Antonio Moureal Piro

" José R. Agrament Benavent

" Pascual Jarcia Ramos

Interventor municipal interino.

Don Bautista Fandos Domingos

En la ciudad de Burriana a veintiuno de Octubre de mil novecientos veintisiete. Pervia convocatoria hecha con la antelación que previene el artículo 138 del Estatuto Municipal se reunieron en sesión extraordinaria en la Casa Consistorial y salio para dichos actos, siendo las ocho y media horas de la noche, los señores Concejales que pertenecen al Pleno de este Ayuntamiento, cuyos nombres se expresan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Román Alcala Rochera encargado de la jurisdicción por enfermedad del Sr. Alcalde Propietario Don Vicente Escobar Lopez, que la declaró publicamente abierta.

De su orden, yo el secretario, di lectura al borrador del acta de la sesión última de dicho Pleno, el cual fue aprobado, siendo advertidos los señores Concejales, según la regla 5ª, artº 2º, del Reglamento de Funcionarios Municipales de 23 de Agosto de 1924, de la obligación que tienen de firmarla.

Han justificado su imposibilidad para concurrir a esta sesión, los señores Teniente de Alcalde, Don Hilarión Montoya Saera y Concejales Don Ernesto Ferrallosa Mora y Don Francisco Jarcia Mingarro, por ausencia anterior a la citación; y el señor Concejales Don Pascual Jimnot Alcala, por enfermedad; y constituyéndose los señores concurrentes la mayoría absoluta del número legal de Concejales de que se compone este Ayuntamiento, el señor Presidente manifestó que podía entrarse desde luego en los asuntos indicados en las cédulas de convocatoria, o sean la provisión de una plaza de M.º



[Handwritten signature]

dira titular - Inspector municipal de Sanidad de este término, dar cuenta al Ayuntamiento de la correspondencia oficial de que debe conocer y sobre la que ha de adoptar resolución, y someter a la ratificación del mismo algunos acuerdos de la Comisión Municipal Permanente.

Seguidamente, yo el secretario, por mandato de la Presidencia, procedí a dar lectura del expediente instruido para la provisión en propiedad de dicha plaza, en el que consta haberse anunciado el oportuno concurso en el Boletín oficial de la provincia, y que, durante el plazo de treinta días naturales señalados, se presentaron, solicitando la plaza de que se trata, cuatro instancias documentadas suscritas por don Pedro Montoya Cabedo, don José Latourne Montfort, don Enrique Orensans Moline y don Manuel Oliver Tejedo, y otras tres instancias sin documentación acreditativa de haber hecho oposiciones e ingresado en el cuerpo de Inspectores Municipales de Sanidad o de pertenecer al mismo suscritas por don Rafael de la Parra Sanchez, don Francisco Zaragoza Filabert y don Manuel Jousales Cogolludo. Leídas asimismo las instancias de referencia así como los documentos acompañados a cada una de las de los señores Montoya, Latourne, Orensans y Oliver y los artículos pertinentes del Estatuto Municipal, del Reglamento de empleados municipales de 23 de Agosto de 1934 y del Apéndice al Reglamento de Sanidad Municipal de 9 de Febrero de 1925 y el anuncio del concurso inserto en el Boletín oficial de la Provincia del día 17 de Septiembre último, el señor Presidente expuso que se estaba en el caso de desestimar, a tenor de lo acordado por esta Corporación municipal en sesión ordinaria del día 29 de Agosto del año en curso, las instancias

presentadas sin documentación alguna por los señores de la Parra, Zaragoza y Gonzalez; nombrar Médico Titular - Inspector municipal de Sanidad a uno de los cuatro concursantes señores Montoya, Latorre, Orensanz y Oliver y conceder la facultad necesaria para otorgar al Sr. Notario la correspondiente escritura de contrato.

Concedida la palabra por el señor Presidente a todos y cada uno de los señores reunidos, el Concejal Don Agustín Fomer, dice que hecha la computación en conjunto de los méritos acreditados por cada uno de los señores concursantes propone sea nombrado para Médico Titular - Inspector municipal de Sanidad de esta Ciudad al señor licenciado en Medicina y Cirujía Don Pedro Montoya Catedo.

El Concejal Don Bautista Currique Mingarro, propone para el mismo cargo al licenciado en Medicina y Cirujía Don Manuel Oliver Tejedo.

Puestas a votación las proposiciones de los señores Fomer y Currique y verificada esta nominalmente, ofreció el siguiente resultado:

En pro de la proposición del Sr. Fomer, señores Sancho, Mounfort, Felix Cerezo, Martí, Calbet, Hurtado, Noureal, Agramunt, Jacint Ramos, Lopez, Piquer, Rios, Fomer, Fortea, Felix Rios, Alopi, y señor Presidente, Total, diecisiete.

En pro de la del Sr. Currique, su autor. Total uno.

Por mayoría absoluta de votos fue aprobada la proposición de Don Agustín Fomer Rochera, y, por tanto, resuelto el concurso quedando nombrado Médico Titular - Inspector municipal de Sanidad en propiedad, de esta plaza,

vocatura, o sean la provisión de una plaza de M.º,



ción, con el haber anual de dos mil quinientas pesetas por titular más doscientas cincuenta pesetas de retribución, también anual, como Inspector municipal de Sanidad, y por tiempo ilimitado el licenciado en Medicina y Cirujía Don Pedro Montoya Calado, con las condiciones y deberes consignados en las disposiciones oficiales vigentes sobre la materia, mas las obligaciones que prescriban cuantas disposiciones complementarias o modificativas se dicten afectantes al cargo de Médico titular Inspector municipal de Sanidad.

Liquidamente se acordó autorizar al que actualmente se halla en funciones de Alcalde-Presidente Don Román Alcala Rocha, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, para que en nombre y representación de la Corporación Municipal formule el contrato de que habla el artículo 41 del Reglamento de Médicos titulares de 11 de Octubre de 1904, elevándolo a escritura pública dentro del plazo de treinta días, en que el nombrado cesará como Médico titular interino y se posesionará del cargo en propiedad.

Finalmente se acordó desestimar, por no reunir los requisitos debidos, las instancias suscritas por los señores Don Rafael de la Barra Sanchez, Don Francisco Zaragoza Silabert y Don Manuel Juncal Logolludo.

Dada lectura de una comunicación de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia interesando que con motivo de estarse procediendo a la redacción de proyectos de mejora de pavimento en la carretera de Onda a Burriana manifieste este Ayuntamiento si se halla dispuesto a contribuir al pago de los gastos que ocasionaria, en su caso, el fomento especial de la travesía

Comunicación de la Jefatura de Obras Públicas.

por esta población de dicha carretera en la cuantía
prevista por las disposiciones en vigor, el Ayun-
tamiento, fundado en que recientemente se han ve-
rificado obras de mejora en el pavimento de la men-
cionada traversía, acordó por unanimidad dejar el
asunto sobre la mesa para adoptar resolu-
ción sobre el mismo después que por la Presi-
dencia se celebre con la expresada Jefatura de
Obras Públicas la oportuna conferencia.

Seguidamente fueron leídas de
las comunicaciones del Sr. Director de las Escuelas
Nacionales graduadas de niñas de esta Ciudad
participando haber puesto la Biblioteca Popu-
lar Alfonso XIII y el Museo General de esta Ciudad
bajo el patronato de la Excmo. Diputación
Provincial, del Magnífico Ayuntamiento de esta
Ciudad y del Claustro de Maestros de las expre-
sadas Escuelas, haberse recibido en dicha Biblio-
teca la Enciclopedia Espasa que donó a la men-
cionada Institución este Ayuntamiento y
haber tenido ingreso en la repetida Biblioteca
Popular un importantísimo donativo de libros,
regalo del esclarecido benemérito don Manuel
Peris Fuentes, y enteradas de todo ello los señores
del Pleno, acordaron por unanimidad aceptar
el honor del patronato de anterior mención, y dar
las gracias a don Manuel Peris Fuentes por el
beneficio que su generoso rasgo ha de reportar
en el orden cultural a esta población.

Ratificación de a-
cuerdos de la
Comisión Permanente.

Inmediatamente fueron ratifi-
cados de unánime conformidad por el Ayun-
tamiento Pleno, los acuerdos adoptados por la
Comisión Municipal Permanente en sesión del
13 de los corrientes sobre petición a la Superio-
ridad de que no se autorice el arbitrio provin-
cial sobre la exportación de naranja creado por
la Excmo. Diputación Provincial de Castellón, y



sobre arriendo mediante subasta pública del arbitrio municipal establecido sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir y de las pesas y medidas legales para todas las ventas o transacciones que se verifiquen en este término municipal durante el año 1928.

No pudiendo ocuparse el Ayuntamiento de otros asuntos, el Sr. Presidente declaró levantada la sesión, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, y de lo consiguado en la presente, yo, el secretario, certifico.

~~Juan Velasco~~ ~~Juan Velasco~~ ~~Warrumblopiq~~
Teodoro Montfort

Leandro Piquero

Vicente Calbet
Pascual Garcia

Vicente Velasco

José Aguirre

Juan Hurtado

Vicente Martí

Vicente Lopez

Bautista Enrique

Manuel Sanchez

Antonio Moural

Morales

Pedro Fortea

Bautista Bis

Bautista Pando

Juan Mejías

Sesión extraordinaria del día 6 de Noviembre de 1927.

Señores concurrentes

Alcalde Presidente accidental

Don Román Almela Rochera

Comisión Municipal Permanente

Don Manuel López Marchanoses

" Hipólito Montoya Sacra

" Juan Felín Muios

Concejales

Don Ernesto Fenollosa Moros

" Francisco García Mingarro

" Pascual García Ramos

" Antonio Moureal Peiro

" Teodoro Moufort Ferrer

" Bautista Quintado Ros

" José Ramón Lloramunt Monserrat

" Bernardo Hucho Guo

" Vicente López Agut

" Agustín Forner Rochera

" Vicente Calbet Guinot

" Pascual Guinot Almela

" Lorenzo Ciguer Andrés

" Bautista Enrique Mingarro

" Vicente Martí García

Interventor interino de fondos municipales

Don Bautista Landel Domingo.

En la Ciudad de Panniana a seis de Noviembre de mil novecientos veintisiete, previamente convocados con carácter urgente por la Alcaldía, se reunieron en sesión extraordinaria en su sala capitular, siendo las diez horas, bajo la Presidencia del señor Alcalde accidental Don Román Almela Rochera, encargado de la jurisdicción por fallecimiento del señor Alcalde propietario Don Vicente Escobar López, los señores anotados al margen con pones mayoría del Ayuntamiento no concubriendo los señores Concejales Don Bautista Ros Marchanoses, Don Vicente Felín Cerzo y Don Pedro Fortes Montolio por hallarse ausentes en uso de licencia.

Abierta la sesión, por el secretario di lectura al borrador del acta de la sesión última del Pleno, el cual fue aprobado, siendo advertidos los señores Concejales, según la Regla 8ª, artículo 2º del Reglamento de Funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924, de la obligación que tienen de firmarla.

Seguidamente, el señor Presidente, con profunda emoción dice: "Queridos compañeros: estamos de luto. Nuestro querido Alcalde Don Vicente Escobar López, ha dejado de existir. Su recuerdo perdurará en esta Casa, y su peso por la misma servirá de modelo para los que le sucedan. Todos hemos podido apreciar las hermosas cualidades que adornaban a Don Vicente Escobar, cuya prematura muerte tanto sentimos."

Terminó el señor Presidente proponiendo se acuerde: 1º Que conste en acta el sentimiento de esta Corporación por la muerte del Alcalde Don Vicente Escobar, de excelentes virtudes cívicas, que con tanto celo laboró por la prosperidad de los intereses de este pueblo.

2º Dedicar al finado una corona.

3º Que, brevia la oportuna gestión cerca de la familia, sea conducido el cadáver desde la casa mortuoria a esta sala capitular depositándolo en el patio de entrada transformado en capilla ardiente, y desde este centro al Cementerio, rindiéndole



el homenaje oficial, asistiendo el Ayuntamiento en corporación hoy, a la hora de las doce, al traslado del féretro que encierra los restos mortales de Don Vicente Escobar López a esta Casa Consistorial, y a las tres y media horas de la tarde, al acto de su entierro.

4.º Que en señal de duelo ondee a media asta en el balcón de esta Casa la bandera del Ayuntamiento durante tres días.

5.º Que el día en que se celebren las exequias u horas fúnebres en sufragio del alma del Señor Escobar, concurre a las mismas el Ayuntamiento en corporación, se levante un túmulo en la Iglesia Parroquial para mayor solemnidad de aquellas costándose su importe, así como los de la mencionada corona y arreglo de la capilla ardiente en los bajos de la Casa Capitular con cargo al capítulo, artículo y partida correspondientes del vigente Presupuesto municipal, y que se haga ondear a media asta la bandera del Ayuntamiento en el balcón principal de esta Casa.

6.º Que se coloque en este salón de sesiones una lápida laudatoria de la actuación del Morado Alcalde, y que se rotule una calle de esta Ciudad con el nombre del "Alcalde Escobar," haciendo con todo ello honor, en parte, a sus muchos merecimientos.

Todos los señores Concejales se asociaron a cuanto acaba de manifestar el Señor Presidente, y teniendo presente la conveniencia de dejar para la próxima sesión del Pleno el tratar y acordar respecto de la proposición de colocar la lápida laudatoria y rotulación de una calle, se acordó por unanimidad tomarlo en consideración y aprobar todas las demás proposiciones hechas.

Asimismo se acordó facultar al Señor Presidente para que designe una Comisión del Ayuntamiento que cumplimente a la Señora viuda de Don Vicente Escobar expresándole el sentimiento de todos los compañeros de Consistorio dándole el pésame más sentido.

Y no pudiéndose tratar de otros asuntos, se levantó la sesión siendo las diez horas y treinta minutos, de lo que, y de todo lo consiguado en la presente acta, el secretario certifica.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

~~Bartholomew~~

Lorenzo Pique

Pascual Guinot

Vicente Lopez

Vicente Calbet

you Agronomist

Bernardo Sanchez

Bartolomeo Enrique

Pascual Garcia

Antonio Moural

Juan Hurtado

Fernando
Sanchez

Afonso

Bartolomeo Jandos

Juan B. Rojas



Reunión ordinaria del 3^{er} trimestre.

1^a Sesión del periodo, en 29 de Noviembre de 1927.

En la Ciudad de Burriana a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintisiete, siendo las veinte horas, reunióse el Ayuntamiento pleno en el salón de actos de la Casa Consistorial, para adoptar los acuerdos que luego se expresan por vía convocatoria legal, bajo la Presidencia del señor Alcalde accidental Don Benito Almela Rochera, encargado de la jurisdicción por fallecimiento del señor Alcalde propietario Don Vicente Escobar López, y con asistencia de los señores D. Pascual Guinot Almela, sustituto del segundo Teniente de Alcalde; D. Hipólito Montoya Saera, tercer Teniente de Alcalde; y D. Juan Felin Uribe, cuarto Teniente de Alcalde, y de los Concejales señores D. Ernesto Fenollosa Muñoz, D. Bautista Enrique Mingarro, D. Teodoro Moutet Ferrer, D. Bernabé Sánchez Eiro, D. Vicente Martí García, D. Vicente Felin Lerego, D. Vicente Cabet Guinot, D. José Ramón Agrarunt Mussonat, D. Bautista Hurtado Ros, D. Pascual García Ramos y D. Lorenzo Tiquero Andrés, en total quince miembros de los que constituyen la Corporación; del Interventor interno de fondos municipales D. Bautista Faudel Domingo y del Secretario que firma.

Los señores D. Manuel López Marchanoses, segundo Teniente de Alcalde, D. Pedro Fiteq Moutolin y D. Bautista Ríos Marchanoses justifican su inasistencia por hallarse ausentes en uso de licencia; y han excusado su asistencia, por hallarse enfermos, los Concejales D. Vicente López Agut, D. Antonio Moural Peiro y D. Francisco García Mingarro, y por viaje imprescindible a la capital, D. Aquilino Forner Rochera.

Leído el borrador del acta de la sesión precedente del Pleno, fue aprobado por unanimidad, siendo advertidos los señores Concejales por el Secretario, según la regla 8^a, artículo 2^o del Reglamento de Funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924, de la obligación que tienen de firmarla.

El señor Presidente manifestó a continuación que, integrando esta sesión ordinaria del Pleno, primera del tercer trimestre, según acababa de comunicarle el señor Secretario, quince señores Concejales, podía entrarse desde luego en el principal de los asuntos motivo de la convocatoria, o sea el estudio, discus-

ción, aprobación del presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el ejercicio económico de mil novecientos veintiocho, cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión municipal permanente, ya que existiendo, con exceso, mayoría absoluta, estaba el Pleno en aptitud legal para cumplir aquella omisión, conforme al artículo 297 del Estatuto vigente.

Seguidamente ordenó al Secretario diere lectura íntegra al documento de referencia, y, cumplida puntualmente la orden presidencial, procedió acto continuo el Ayuntamiento al estudio y discusión de todas y cada una las partidas que se contienen en los respectivos capítulos y artículos del presupuesto, comenzando por la Sección de gastos, leyendo en los pertinentes lugar y artículo las reclamaciones formuladas, acordándose por unanimidad rectificar en el sentido siguiente los conceptos que a seguida se detallan, así como crear y anular los que a continuación van indicados:

Gastos.

Substituir el nombre de Don Vicente Escobar López por el del Depositario de fondos municipales, en la descripción de las partidas 5.^o y 6.^o del artículo 1.^o capítulo 1.^o.

Crear en el artículo 1.^o capítulo 1.^o un concepto o partida de ocho mil pesetas que llevará el número 8.^o, a favor de D. Luis Ros de Arriaga, por honorarios en los proyectos y presupuestos de abastecimiento de aguas potables, de Escuelas graduadas.

Aumentar, vista y aceptada la oferta que para dar mayor grado de luz en la vía pública formula "Hidroeléctrica del Pinar de la Sociedad Anónima" según carta de fecha 15 de Noviembre actual dirigida a esta Alcaldía Presidencia, en cinco mil pesetas la partida 2.^o del artículo 1.^o capítulo 4.^o; y en dos mil pesetas la partida 4.^o del artículo 1.^o capítulo 4.^o.

Crear en el artículo 1.^o capítulo 5.^o una partida de mil pesetas que llevará el número 8.^o, para material y jornales que se empleen en corregir defectos del Registro Fiscal de Urbana de este Municipio.

Crear en el artículo 2.^o capítulo 5.^o una partida de dos mil quinientas pesetas que llevará el número 3.^o, para pago de sueldos a un auxiliar de Recaudación de Arbitrios.

El Secretario dió lectura seguidamente de una instancia de los empleados administrativos D. José Górriz Ortíz, D. Juan



Simarro Medina, D. Bautista Tardos Domingo, D. Salvador Calpe Sales, Don Miguel Pons Gaya, D. Juan Rio Palomares, D. Jose Santos Olleta, D. Vicente Font Garcia, D. Juan Bautista Serra Romero, D. Vicente Godof Riof, en suplicas de que sean mejoradas sus respectivas retribuciones en el nuevo presupuesto. Alegan, que, los omisos motivos en que se ha basado la Comisión Municipal Permanente para hacer en el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para 1928 un aumento de sueldo al Oficial Mayor de Secretaria, existen tambien para los demas empleados de oficina en relacion a los sueldos que disfrutan actualmente.

Todos los señores Concejales manifestaron quedar perfectamente enterados, y resultando ser muy intenso el trabajo del Oficial Mayor que el del resto del personal de Oficiales, ya que ademàs de las obligaciones propias de su Negociado tiene la de sustituir al secretario en caso de enfermedad o ausencia de este, considerando por ello justificado el aumento hecho por la Comisión Municipal Permanente a favor del mencionado Oficial; y considerando tambien que debe ser norma del Ayuntamiento excitar la laboriosidad de sus funcionarios premiando a aquellos que mas se distinguen en el cumplimiento de su deber, por catorce votos de los señores D. Pascual Quirot Almela, D. Hipolito Montoya Saera, D. Juan Felin Uros, D. Ernesto Fenollosa Moros, D. Bautista Enrique Mingano, D. Federico Moussot Ferrer, D. Bernardo Sanchez Guis, D. Vicente Marti Garcia, D. Vicente Felin Perez, D. Vicente Cabret Quirot, D. Jose Ramon Agoramunt Mouserrat, D. Bautista Hurtado Ros, D. Pascual Garcia Ramos y señor Alcalde-Presidente, contra uno, del señor D. Lorenzo Tiquer Andrés, el cual se manifestó partidario de que no se conceda a ninguno mejora de retribucion, o que, de concederse esta a algun empleado alcance a todos, fue desestimada la instancia hecha de los empleados administrativos referidos, y quedó aprobado el aumento que se determinará en la partida vigésimo novena del artículo 1º capítulo 6º para galatear los servicios de los funcionarios municipales que, a juicio de la Comisión Municipal Permanente, mas se distinguen en el cumplimiento de su deber.

Prosiguiendo la pertinente discusion, se acuerda:

Aumentar en trescientas treinta pesetas la partida 17ª del artículo 1º capítulo 6º.

Aumentar en mil pesetas la partida 29ª del artículo 1º capítulo 6º.

Crear en el artículo 1.º capítulo 6.º una partida de seiscientos tres pesetas que llevará el número 31.º para pago del importe de los abonos a la Compañía Telefónica Nacional de España por prestación del servicio telefónico en esta Casa Capitular y en la Casa Cuartel de la Guardia Civil, correspondientes a los años 1.927 y 1.928.

A virtud de una instancia del Sr. Arquitecto municipal D. Luis Ros de Ursinos solicitando se eleve hasta tres mil pesetas el sueldo a percibir por los servicios que presta al Ayuntamiento, después de la oportuna deliberación acordóse por unanimidad aumentar en cuatro mil pesetas la partida 1.º del artículo 2.º capítulo 6.º para pago de haberes a dicho funcionario técnico, a condición de que sea obligado a la redacción gratuita de los planos y proyectos de obras que le encargue el Ayuntamiento, a efectuar visitas dos veces por semana en días no sucesivos a esta Casa Capitular para el despacho de los asuntos que competen a su cargo y a costear de su peculio particular el sueldo de una persona perita en obras que bajo su dependencia y con arreglo a sus instrucciones, actúe diariamente en los asuntos de la incumbencia de la Comisión de Policía Urbana y en general en todos los que afecten a obras del Municipio sujetando en el desempeño de su misión a un Reglamento que deberá formar la mencionada Comisión de Policía Urbana.

Como consecuencia del precedente acuerdo, resolvióse suprimir la partida 3.º del artículo 2.º capítulo 6.º

Leída una instancia de la Peña Madre Superiora del Arco de Nuestra Señora de los Dolores establecido en Benicasim solicitando una subvención a motivo de tener acogidas en dicho establecimiento a algunas niñas pobres de esta Ciudad, acordóse de unánime conformidad crear en el artículo 3.º capítulo 8.º una partida de doscientas pesetas, que llevará el número 5.º, para limosna al Arco de Nuestra Señora de los Dolores de Benicasim.

Dada cuenta de una comunicación del Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia excitando a esta Corporación municipal a contribuir con algún donativo al anuario del Somaten Nacional y entendiéndose el Ayuntamiento que por la labor social que tiene a su cargo dicha institución debe ser protegida, no solo para que pueda cumplir sus atenciones bajo su aspecto de Somaten Nacional, sino además bajo el de Somaten Local.



velando al mismo tiempo por el prestigio del mismo, acordó por unanimidad crear en el artículo 7.º capítulo 9.º una partida de mil pesetas que llevará el número 2.º, para subvención al Comateu Local; y crear en el artículo 7.º capítulo 9.º una partida de cien pesetas que llevará el número 3.º de orden, para subvención al Comateu Nacional.

Corrigiendo la pertinente discusión, se acordó:

Aumentar en trescientas pesetas la partida 2.º del artículo 1.º capítulo 10.º, para alquiler de la Escuela unitaria de niñas de la parroquia de Santa Bárbara.

Crear en el artículo 2.º capítulo 10.º una partida de quinientas pesetas que llevará el número 2.º, para sostenimiento de una Escuela nocturna de adultos en el vecino Caserío marítimo del Grao que requiere el Sr. sacerdote Coadjutor que para la asistencia espiritual de los habitantes de dicho Caserío ha tenido a bien dirigir al Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, debiendo percibir la cantidad mencionada dicho Sr. sacerdote, y ello, a virtud de haberse tomado en consideración las razones expuestas en una instancia de que se ha dado lectura, suscrita por los señores Presidentes de las Sociedades de Marineros y Embarcadores de esta localidad.

Aumentar en quinientas pesetas la partida 1.º del artículo 3.º capítulo 10.º, para subvención al Comedor Escolar.

Aumentar en cinco mil pesetas la partida 1.º del artículo 1.º capítulo 11.º, para conservación, reparación y ampliación de los edificios municipales.

Rebajar en treinta y una mil setecientas veinticuatro pesetas setenta y cinco céntimos la partida 1.º del artículo 2.º capítulo 11.º, para pago de expropiaciones que puedan acordarse y parcelas dejadas para vía pública.

Aumentar en mil pesetas la partida 7.º del artículo 3.º capítulo 13.º, para las fiestas religiosas y profanas de San Blas.

Aumentar en mil pesetas la partida 8.º del artículo 3.º capítulo 13.º para las fiestas religiosas y profanas a Nuestra Señora de la Misericordia.

En consideración a que el próximo año será bisiesto, acordó que por la Intervención de fondos municipales se ajusten los jornales a percibir por el personal al que tan importante extremo puede afectar.

Discutidos y votados los gastos, en atencion a lo avanzado de la hora y a quedar todavia por discutir y aprobar los ingresos y algunos otros asuntos de los indicados en las cédulas de convocatoria, manifestó el señor Presidente que creeria levantar la sesion para continuarla mañana a la misma hora de hoy, dándose por citados los señores presentes y, citándose expresamente a los ausentes que no se hallan en uso de licencia, señores D. Vicente Lopez Agut, D. Antonio Mourral Peiro, D. Francisco Garcia Mingano y D. Augustin Forner Rochera. Luego el señor Alcalde-Presidente levantó la sesion cuando eran las veintidos horas y cincuenta minutos. De lo cual como de todo lo contenido en este acta, yo el secretario certifico: - Sobrescrito: setecientas = vate.

Pasual Guinat

~~Antonio Mourral~~

~~Federo Mourfol~~

~~Bautista~~

~~Vicente Calbet~~

~~Vicente Lahu~~

~~Antonio Mourral~~

~~Lorenzo Riquelme~~

~~Bautista Enrriquin~~

~~Bautista Jandos~~

~~Ricardo Hurtado~~

~~Juan Felix~~

~~Jose Aguirre~~

~~Ramiro Sanchez~~

~~Vicente Marti~~

~~Pasual Garcia~~

~~Juan Hurtado~~

~~Juan Pejedo~~



Reunión ordinaria del día 30 de Noviembre de 1927.

2.^a Sesión del periodo

En la Ciudad de Burriana a treinta de Noviembre de mil novecientos veintisiete, siendo las veinte horas, reunióse el Ayuntamiento pleno en el salón de Actos de la Casa Consuegral, previa convocatoria legal, bajo la presidencia del señor Alcalde accidental Don Roman Almela Rochera, que ejerce la jurisdicción por fallecimiento del señor Alcalde propietario Don Vicente Escobar López, y con asistencia de los señores D. Pascual Guinot Almela, sustituto del segundo Teniente de Alcalde, D. Hipólito Montoya Sacra, tercer Teniente de Alcalde y D. Juan Felín Uris, cuarto Teniente de Alcalde, y de los Concejales señores D. Vicente López Agut, D. Ernesto Felloso Moros, D. Lorenzo Tiquor Aubrés, D. Teodoro Mousot Ferrer, D. Bernardino Sanchez Guo, D. Bautista Enrique Mingarro, D. Vicente Martí Garcia, D. Vicente Felín Cerco, D. Vicente Cabet Guinot, D. Jose R. Agrament Mouserrat, D. Bautista Montado Ros, D. Pascual Garcia Ramos y D. Antonio Mousreal Peiro, en total diecisiete miembros de los que constituyen la Corporación, y del Interventor interino y Secretario que firman; no concurriendo el segundo Teniente de Alcalde D. Manuel Lepis Marchancos con los Concejales D. Bautista Ros Marchancos, D. Pedro Fortea Montoliu, D. Agustín Forner Rochera y D. Francisco Garcia Mingarro, por estar unos en uso de licencia, y por viajes imprescindibles otros, como han justificado debidamente. Resultando que el número de los asistentes constituye el suficiente para adoptar los acuerdos que luego se expresan, el señor Presidente declaró abierta la sesión, y leído de su orden el borrador del acta de la anterior, es aprobado, siendo advertidos los señores Concejales por el Secretario, según la regla 8.^a artículo 3.^o del Reglamento de Funcionarios Municipales de 23 de Agosto de 1924, de la obligación que tienen de firmarla.

Seguidamente, y en virtud de orden, también de la Presidencia, go el Secretario, procedió a la lectura de las partidas contenidas en los respectivos capítulos y artículos de la parte de ingresos del presupuesto, y estudiadas y discutidas estas por el Ayuntamiento sin que de las discusiones se dedujeran rectificaciones ni modificaciones que introducir en las consignaciones

que se establecen, resultando que el presupuesto que nos ocupa se halla integrado por la documentación legal que está prevenida; resultando que las imitaciones de los recursos que se arbitran para hacer frente a los gastos se atemperan a las disposiciones del Estatuto Municipal; resultando que el referido presupuesto aparece confeccionado sin déficit inicial y que en su tramitación se viene observando hasta el presente las formas y plazos legales. Considerando que el documento de que se trata se halla ajustado en su fondo y forma a los preceptos del Estatuto Municipal, y a los del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y a las demás disposiciones vigentes en la materia, así como a las necesidades y recursos de la población, los señores concurrentes, de unánime conformidad, adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar con carácter definitivo, el presupuesto de que se trata para regir en el ejercicio de 1928, con las modificaciones acordadas en su parte de gastos, fijando en su consecuencia el importe de los ingresos en seiscientos veintitres mil, trescientas sesenta pesetas, con siete céntimos, y los gastos en la cantidad de seiscientos veintitres mil, trescientas sesenta pesetas y siete céntimos, resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto.

2.º Que el mismo se exponga al público en la Secretaría Municipal, por el término y a los efectos prevenidos en los artículos 300, 301 y 302 del Estatuto Municipal reformados por Real Decreto de 5 de Enero de 1926, remitiéndose en el mismo plazo al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, copia certificada del presupuesto y en su día, las reclamaciones que se presenten en la forma que expresa el número 4 del artículo 6.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, o certificación negativa en su caso a efectos ulteriores.

Ordenanza para la exacción de contribuciones especiales sobre construcción de acoraz

Acto seguido, el Ayuntamiento, previa la discusión conveniente y por unanimidad, acordó la imposición de contribuciones especiales sobre construcción de acoraz, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 354, apartado E) del Estatuto de 7 de Marzo de 1924, y 33 y siguientes del Reglamento de Hacienda de 23 de Agosto del mismo año, y aprobar, asimismo, la Ordenanza para la exacción de las precitadas contribuciones formada de antemano por la Alcaldía, después de hacerla suya el



3

Ayuntamiento, y de discutidos uno por uno los artículos comprendidos en la misma, la cual se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días para admitir las reclamaciones que se formulen por los interesados, publicándose los oportunos bandos y edictos en los lugares de costumbre de esta localidad y en el Boletín Oficial de la provincia, debiendo remitirse después dicha Ordenanza, por duplicado, con las reclamaciones que contra ella se hubieren presentado, al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en cumplimiento de lo que previene el artículo 323 del Estatuto Municipal.

Peticion de autoriza-
cion para imponer
en este Municipio
el Repartimiento
general de Utili-
dades.

Por orden del Sr. Presidente el infrascripto secretario dio lectura al artículo 522 del Estatuto Municipal vigente, resultando que el mayor núcleo de este Municipio tiene una poblacion de hecho de más de diez mil habitantes, teniendo en cuenta además que hay posibilidades de implantar el Repartimiento general a que se refiere el capítulo V sección décimo. Tercera de dicho Estatuto y que es necesaria esta implantacion para enjugar el déficit del presupuesto municipal del proximo ejercicio economico, el Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representacion del mismo elevare razonada instancia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, en solicitud de que se digne autorizar a este Municipio para imponer el Repartimiento general, al objeto de enjugar el déficit de su presupuesto municipal del proximo ejercicio de 1928.

Suplemento de
crédito

El Sr. Presidente ordenó al secretario procediera a la lectura de la propuesta de suplemento de crédito dentro del vigente presupuesto ordinario acordado en principio por la Comisión Municipal Permanente, en sesion de 29 de septiembre del año actual y expuesta al público por término de quince días, sin que contra la misma se formulase reclamacion alguna. Efectuada dicha lectura, fueron discutidos los extremos que comprende tal propuesta, y habiendo explicado el Sr. Teniente de Alcalde D. Juan Velin Uñes la conveniencia de habilitar un suplemento de crédito por valor de setecientas ochenta y cinco pesetas y cincuenta y cinco centimos cubriendolo con el exceso resultante y sin aplicacion de los ingresos sobre los pagos en la liquidacion del ultimo ejercicio economico y destinandolo a la partida 10.ª del artículo 3.º capítulo 13.º por ser insuficiente el crédito consignado para fiestas profanas a Nuestra

Señora de la Misericordia, y encontrando conforme con las atenciones y servicios que corren a cargo de la Corporación municipal, no solo la propuesta de suplemento que acordó la Comisión Municipal Permanente sino también lo manifestado por el señor D. Juan Felin Miro en sus explicaciones, y en atención además a que no admiten aplazamiento los objetos que motivan el precitado suplemento, la adición al mismo expuesta por el señor Felin, el Ayuntamiento acordó por unanimidad prestar a ello su aprobación, quedando en su consecuencia fijada la habilitación de suplemento de crédito en la forma siguiente:

Exceso resultante sin aplicación de los ingresos sobre los gastos del Presupuesto de 1926 3 ^{er} sem. por pesetas 109.630 '87.	Suplemento de crédito Pesetas	Quedan Pesetas	Capítulos	Artículos	Partidas	Consignación que tenían Pesetas	Aumento por transparencia Pesetas	Total Pesetas
Suplementos de crédito. Pesetas			2º	1º	1º	5.000 ..	8.000 ..	13.000 ..
de la existencia en			7º	"	2º	3.000 ..	8.500 ..	11.500 ..
Caja en 31 de Diciembre de 1926			8º	"	7º	5.000 ..	1.000 ..	6.000 ..
después de deducidas las anteriores			"	2º	3º	1.500 ..	500 ..	2.000 ..
transparencias.	109.630 87	19.285 55	10º	6º	1º	1.816 71	500 ..	2.316 71
			13º	3º	10º	3.200 ..	785 55	3.985 55

Por último, acuerda la Corporación que este suplemento de crédito, aprobado por el Ayuntamiento, se exponga al público por quince días conforme se dispone para los presupuestos en el artículo 300 del Estatuto municipal, y que se remita al H. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, a los efectos legales, en la parte que le incumbe, copia certificada de esta acta.

Pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio sobre pesas y medidas.

Seguidamente el Sr. Presidente dispuso que yo, el Secretario, diese lectura al pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesas y medidas, y de las pesas y medidas legales para todas las ventas o transferencias que se efectuar en el año 1928 dentro del término municipal de frutos, artículos y efectos sujetos a peso y medida, con excepción de aquellos cuya venta se efectue por metro, redactado por la Comisión de Hacienda, lo que así verificó; y enterado los señores presentes y habiendo encontrado dichas condiciones

ajustadas al Real Decreto de 7 de Junio de 1891 y demás disposiciones vigentes, se acordó por unanimidad prestarse su aprobación, y correspondiendo a la Comisión Municipal Permanente conforme al artículo 154 número 2.º del Estatuto la adopción de los demás acuerdos que se deriven de la aprobación del pliego leído, se acordó igualmente que no ha lugar a más deliberación por el Pleno sobre este asunto.

Real Orden sobre
plantaciones de
morera

Para conocimiento de los señores concurrentes, el funcionario redactor de la presente acta, leyó la Real Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 12 de los corrientes publicada en la Gaceta de Madrid del día 13 siguiente sobre cumplimiento de las disposiciones relativas a las plantaciones de morera, y conchida la lectura, el Ayuntamiento acordó por unanimidad conferir a la Comisión Municipal Permanente el ejercicio de las funciones que respecto de la expresada Real Orden incumbían al Pleno para el exacto cumplimiento de cuanto en ella se dispone.

Auncio de infor-
mación pública del
proyecto reformado
del Puerto

Seguidamente la Presidencia ordenó al infrascripto Secretario que diera cuenta del auncio correspondiente a la información pública del proyecto reformado del Puerto de esta Ciudad que aparece publicado en el Boletín Oficial del día 24 de los corrientes, así como de un oficio recibido de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de fecha 28 del actual mes en el sentido de que informe este Ayuntamiento sobre el particular cuanto estime procedente de conformidad con lo que dispone el apartado 2.º del artículo 12 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Puertos aprobado por Real Decreto de 11 de Julio de 1912.

Cumplido lo ordenado por el Sr. Presidente, se abrió discusión sobre el asunto, tras de la cual el Ayuntamiento Pleno acordó por el voto de todos los señores concurrentes:

Facultar a la Comisión Municipal Permanente para que en fecha oportuna informe en foro de la pronta realización del proyecto primitivo del Puerto de Burriana ya que es tan necesaria y beneficiosa para los intereses de esta Ciudad haciendo suyo el informe tal como lo emita dicha Comisión, y que por la Real Presidencia se interese, a cuantas Corporaciones, entidades o particulares estime pertinente, la concurrencia a la referida información pública en bien de esta

Para evitar en lo po-
sible muertes y acci-
dentes por inanición
y frío

Municipio.

Visto un oficio del Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provin-
cia recomendando que con urgencia disponga este Ayuntamiento
se habilite un local apropiado para albergar en él a los transeun-
tes pobres que lo soliciten para evitar en lo posible muertes y acci-
dentes por inanición y frío teniendo en cuenta que las estancias
en el mismo no han de exceder de tres días a no ser que
la inelencencia del tiempo impida en valida, todo lo señores con-
cuerentes, visto de que en esta Ciudad existe organizada la institución
que bajo el título de "Asociación de Caridad de Nuestra Señora de
la Misericordia" se consagra al ejercicio de la caridad dando comi-
da y albergue nocturno no solamente a los pobres devalidos vecinos
o naturales de aquí sino también a los transeuntes pobres con-
tinuos mas de las personas caritativas y de sentimientos filantropicos y
con la subvención que le otorga el Ayuntamiento, teniendo presente
ademas que la Asociación de referencia se halla establecida en
un pabellón contiguo al edificio del Hospital Municipal donde
existe boteguin de urgencia con jeringillas para inyecciones
hipodérmicas e inyectables de aceite alcaforado, cafeina, me-
ro gluosado y adrenalina y personal a proposito para asistir
a los albergados que ingresen en la mencionada fundación bene-
fica, acordaron de unanime conformidad:

1.º Que se reserve en el pabellón domicilio de la "Asocia-
ción de Caridad de Nuestra Señora de la Misericordia"
de esta Ciudad un lugar apropiado para albergar en él a
los transeuntes pobres que lo soliciten, en donde podrán per-
manecer hasta tres días, a no ser que la inelencencia del
tiempo impida en valida, y donde recibirán comida, cen-
techo y desayuno al levantarse, mas el socorro medico-far-
macéutico que en infortunio hiciera necesario, y

2.º Que se comuniquen este acuerdo al Excmo Sr. Gobernador
Civil de la provincia en cumplimiento de lo ordenado en su cito-
do oficio.

Sobre mejora del
parlamento de la tra-
veria por esta poblacion
de la carretera de

Dada univarsamente cuenta de una comunicacion del señor
Ingeniero Jefe de Obras Publicas de la provincia dejada sobre la
mesa en sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento
to el dia 21 de Octubre del presente año referente a mejora de

B



parimento en la travera por esta poblacion de la carretera de Ouda a Burriana, resultando que hace muy pocos meses se han llevado a cabo obras de adoquinado de la traveria de dicha carretera por esta poblacion al pago de cuyos gastos contribuy6 este Ayuntamiento en la cuantia correspondiente se acord6 por unanimidad no hallarse dispuesta la expresada Corporacion a contribuir en la actualidad al pago de los gastos que ocasionaria, en su caso, el firme especial, o mejora de parimento de la mencionada traveria, y que asi se comuniquen al sefior Ingeniero, Jefe de Obras P6blicas de esta provincia.

Se desestima una instancia de varios industriales que intervinieron en la construccion del Pabell6n para conciertos de la Plaza de San Jos6.

Vista la instancia suscrita por varios industriales vecinos de esta Ciudad en 30 de Mayo del a6o actual solicitando se les resarcia con cargo a los fondos municipales de gastos y trabajos que llevaron a cabo en la construccion del Pabell6n para conciertos, situado en la Plaza de San Jos6 y de acuerdo con el dictamen formulado por la Comision de Hacienda, el Ayuntamiento pleno, por el voto unanime de todos los sefiores concurrentes, acord6: 1.º Desestimar la instancia que con fecha 30 de Mayo del a6o en curso suscriben los vecinos Manuel Marco, Joaquin Mesado, Vicente Almela, Perfecto Fortea, Joaquin Post, Vicente Planelles, Bautista Ripoll6s y Vinda de Terrenal Pla, porque examinados minuciosamente los antecedentes del asunto que la motiva result6 ser una obra debida a la iniciativa particular que, amerciendo toda la simpatia y aplauso de la Corporacion municipal, no procede que esta enjuge ahora los d6bitos que la realizacion de aquella haya dejado; y 2.º Que se comuniquen este acuerdo a los firmantes de la aludida instancia, para su conocimiento y efectos que estimen oportunos.

Provision de una plaza de Practicante titular

Dada lectura de una instancia suscrita por Juan Corell Nebot, solicitando se le designe como Practicante de cirujia menor para desempefiar una plaza de Practicante de la Beneficencia municipal vacante en este Municipio, se acuerda por unanimidad sacar a concurso la posicion en propiedad de la plaza vacante de Practicante titular dotada con el haber anual de quinientas pesetas, observandose para su provision lo siguiente:

1.º Munciar el oportuno concurso p6blico que quedara

abierto por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca insertado el anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.

2.º Los que aspiren a ocupar dicha plaza, presentarán durante dicho plazo sus instancias en un pliego de papel sellado, clase 8.º, timbre municipal y cédula personal, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en la Secretaría de esta Corporación, uniendo a la misma el título de Practicante o en su defecto certificación de haber terminado los estudios, el certificado de nacimiento, de buena conducta, de no padecer enfermedades, y demás documentos que acrediten aptitud para el desempeño del cargo, todos cuantos contengan los solicitantes como mérito para poder ser alegados en el concurso.

3.º La edad de los aspirantes será de dieciocho a cuarenta años.

4.º Las obligaciones a cumplimentar por el que resulte nombrado, serán aquellas que afecten al cargo de Practicante titular.

En la escala de mérito para ser nombrado constituirá preferencia el orden siguiente:

a) Serán preferidos los que hayan prestado servicios, accidentalmente en algún Hospital o cualquiera otro Centro de asistencia de enfermos.

b) Los que durante sus estudios hayan tenido mejores calificaciones.

El nombramiento deberá recaer en favor del que reúna, a juicio del Ayuntamiento, mayor aptitud dentro de dicha escala, una vez terminado el plazo de admisión de instancias. Y en el caso de que entre dos o más de los solicitantes concurren iguales méritos a juicio del Ayuntamiento, se dará preferencia al de mayor antigüedad.

Notificación de acuerdos de la Corporación Permanente.

Inmediatamente fueron ratificados de unánime conformidad por el Ayuntamiento pleno los siguientes acuerdos de la Comisión Municipal Permanente:

Uno adoptado en sesión de 27 de Octubre último sobre concesión de un donativo de cincuenta pesetas a la Sociedad Ciclista "Velo Club" de Tafencia para la organización

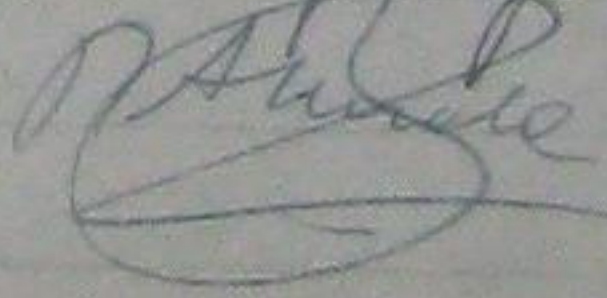
San Bartolomé de esta población, a cuyo efecto se construirán con cargo al capítulo, artículo, concepto correspondientes del vigente presupuesto ordinario las correspondientes placas indicadoras de tal cambio de nombre, y las de la zona anteriormente mencionadas.

Ruego y preguntas

Los señores Concejales D. Ernesto Tenollora Moros, D. Teodoro Nouport y D. José Ramón Lagrannut, interesaron de la Presidencia: El primero, la subvención urgente de la falta de luz en el alumbrado por energía eléctrica, tanto público como privado, y de las deficiencias de que adolece la red general de distribución del fluido que tiene aquí instalada la Empresa que lo suministra; el segundo, que se adquiera con la mayor prontitud posible la calle de San Esteban, en razón del mucho tránsito de dicha vía y lo peligroso que resulta este en días de lluvia; y el tercero, la disponibilidad de un camión-automóvil, bien de pertenencia del Municipio o de propiedad de la Excma. Diputación para transportar enfermos al Hospital Provincial.

La Presidencia contestó a cada uno de los antecitados señores, ofreciéndoles utilizar cuantos medios estén a su alcance para ver logrado en breve lo que se le acababa de interesar.

Tras de la fiscalización de los acuerdos y actos de la Comisión Municipal Permanente, de las autoridades y funcionarios municipales llevados a cabo en el cuatrimestre anterior y de declarar haber visto con complacencia su buen funcionamiento y acierto en su gestión sin tener nada que oponer en contra de tales acuerdos y actos, la Presidencia consultó a la Corporación si, puesto que no había ningún asunto pendiente de resolución, podía darse por terminada el actual período de sesiones ordinarias, sin perjuicio de convocar las sesiones extraordinarias que seare necesarias cuando algún asunto lo requiera. El Ayuntamiento resolvió dar por terminadas las sesiones ordinarias del actual período cuatrimestral, secuntando acto seguido el señor Presidente esta sesión a las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose de ella la presente acta que firman todos los señores concurrentes a la misma, de que go el secretario certifico. = El interlineado = en = Vale.



Teodoro Nouport

Pasual Guinot





Don Agustin

~~_____~~

Vicente Helia

~~_____~~

~~_____~~

Vicente Cabet

~~_____~~

Hijito Montoya

~~_____~~

Antonio Moursal

~~_____~~
Lorenzo Piquero

Vicente Marti

~~_____~~

Bautista Enrique

~~_____~~

Pascual Garcia

Vicente Lopez

~~_____~~

Bautista Jandos

~~_____~~

Juan Hurtado

~~_____~~

Juan B. Jajedo

~~_____~~

Sesión extraordinaria del día 1.º de Enero de 1928.

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente acta

D. Roman Amela Rochera
Comisión Municipal de Fomento

D. Pascual Guñot Amela

D. Hipólito Montoya Saera

D. Juan Felu Mros

Concejales

D. Pedro Fortea Montelau

D. Lorenzo Piquer Andrés

D. Ernesto Fenollet Moros

D. Agustín Forner Rochera

D. Bautista Enrique Guigarro

D. Teodoro Montfort Ferrer

D. Bernardo Sauchó Curo

D. Vicente Martí García

D. Vicente Cabet Guigot

D. Antonio Maurcal Peiro

D. Bautista Fortado Ros

D. Pascual García Ramos

D. Francisco García Guigarro

Interpuestos hábiles de fono municipales

D. Bautista Sauchó Domingo

En la Sala Capitular de la Ciudad de Burriana a primero de Enero de mil novecientos veintiocho. Siendo las once, se reunieron los señores del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Roman Amela Rochera encargado de la jurisdicción por fallecimiento del Sr. Alcalde propietario D. Vicente Escobar López, en sesión pública extraordinaria, y habiéndose que fue por el mismo, se manifestó que según se había anunciado previamente en las actas de convocatoria y tenían de ello conocimiento los Señores Concejales, la presente se celebra con el objeto de proceder a la

formación de las listas de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos con casa abierta que paguen mayores cuotas de contribuciones directas, con sujeción a lo dispuesto en el art. 25 de la Ley electoral de Suadores de 1 de Febrero de 1877.

Secretaría dió cuenta de haber excusado su asistencia por imposibilidad absoluta de abandonar sus habituales ocupaciones sin grave perjuicio para sus particulares intereses de los Señores Concejales D. Vicente Felu Curo, D. José



B

R. Ayuntamiento Montserrat y D. Vicente López Aguil, y, por hallarse en uso de licencia el Concejal D. Bautista Ríos Marchanosa y el Sr. Escribano de Alcalde D. Manuel López Magalhães.

Por orden de la Presidencia se leyeron seguidamente por el infrascripto Secretario, los artículos que de dicha ley se consideraron pertinentes al presente acto, y los antecedentes al efecto preparados para facilitar la pronta confección de las expresadas listas, y consultados que fueron con el mayor detenimiento el Padrón de habitantes de este término municipal y los Repartimientos de urbana, territorial e industrial del presente ejercicio, después de brevisima discusión y re-
 sueltas por los señores Concejales cuantas dudas surgieron acerca del cumplimiento más exacto y puntual de su cometido, por unanimidad, acordaron: Dar por terminadas las referidas listas en la forma que por el Ayuntamiento se autorizar, aunque separadamente, en este mismo acto, ordenando sean publicadas inmediatamente y expuestas en la tablilla de anuncios de la Corporación, donde permanecerán hasta el día 20 de este propio mes, con el fin de que puedan hacerse las reclamaciones que interesen durante dicho plazo y resuelva el Ayuntamiento sobre las mismas antes de primero de Febrero próximo, todo lo cual se hará saber al público por medio del correspondiente edicto.

Terminado el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión a las once horas y treinta y cinco minutos, firmándose por él las precatas listas y la presente acta, la cual firman también los

demás señores concejales concurrentes, de
que certifico.

~~R. Muñoz~~ Pasual Quirot

~~Agustín Montoya~~ Juan Félix

~~Leandro Manfrot~~

~~Leandro Manfrot~~

Juan Hurtado Vicente Calbet

~~Antonio Moural~~

~~Bautista Enrique~~

~~Bernardo Truccho~~

~~Pasual Garcia~~

~~Pedro Fortis~~

~~Antonio~~

~~Francisco~~

~~Vicente Marti~~

~~Lorenzo Piquero~~

~~Bautista Jambos~~

~~Juan Bejil~~

~~Juan Bejil~~



Reunion ordinaria del 1.^o cuatrimestre.

En la Ciudad de Guurrriana a once de Febrero de mil novecientos veintiocho, siendo las veinte horas, reunióse el Ayuntamiento pleno en el salon de actos de la Casa Consistorial para adoptar los acuerdos que luego se expresan, previa convocatoria legal, bajo la presidencia del señor Alcalde accidental Don Roman Almela Boquera, encargado de la jurisdiccion por fallecimiento del señor Alcalde propietario Don Vicente Escobar Lopez, y con asistencia de los señores Don Manuel Lopez Marchaneros, Don Hipolito Montoya Saera, Don Juan Seliu Urios, 2.^o, 3.^o y 4.^o Tenientes de Alcalde, y de los concejales señores Don Ernesto Senollera Bross, Don Casual Guinot Almela, Don Vicente Seliu Cerezo, Don Augustin Sover Boquera, Don Bautista Pios Marchaneros, Don Eudoro Manfort Ferrer, Don Bautista Enrique Mingarro, Don Eudonio Monreal Peiro, Don Jose B. Gramunt Monserat, Don Casual Garcia Pano, Don Vicente Calbet Guinot, Don Vicente Marti Garcia, Don Bernardo Sancho Arno, Don Pedro Cortea Montolio y Don Vicente Lopez Agut, en total diecinueve miembros de los que constituyen la Corporacion, del señor Interventor interino de fondos municipales Don Bautista Sandoz Domingo y del Secretario que firma.

Los señores Don Francisco Garcia Mingarro, Don Lorenzo Piquer Andrieu y Don Bautista Hurtado Pios, justifican su falta de asistencia por no poder abandonar sus obligaciones sin grave perjuicio para sus particulares intereses.

Leida el borrador del acta de la sesion precedente del Pleno, fue aprobado por unanimidad, siendo advertidos los señores concejales por el Secretario, segun la regla 8.^a artículo 2.^o del Reglamento de Funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924, de la obligacion que tienen de firmarla.

Se presencian
de sus cargos D.
Vicente Enrique,
D. Bautista Soler.

Seguidamente dispone el señor Presidente que por mí el Secretario se diese lectura a un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en el que comunicaba los nombramientos de Concejales para cubrir las dos vacantes existentes en este Ayuntamiento, a favor de Don Vicente Enrique Mingarro y de Don Bautista Soler Martí, y, terminada la lectura, dicho señor Presidente designa a los señores Don Juan Felis Utrio y Don Agustín Ferrer Zuber para que, cumpliendo una función protectora, acompañen a los nuevos Concejales para que tomen posesión de sus cargos.

Entraron en el Salón los nuevos Concejales acompañados por los señores Felis Utrio y Ferrer, y tomaron asiento en los escaños del Consistorio.

El señor Presidente saluda a los señores Enrique y Soler congratulándose de contar entre los Concejales a elementos tan valiosos como los que vienen ahora a colaborar en la administración de los intereses municipales, correspondiendo los señores Don Vicente Enrique y Don Bautista Soler con palabras de gratitud, y dirigiéndose a sus compañeros para cuanto signifiquen bien de la Ciudad.

Nombramiento
de Practicante
de la Beneficencia
municipal.

De este continuo, yo el Secretario, por mandato de la Presidencia, procedí a dar lectura del expediente instruido para la provisión de una plaza de Practicante de la Beneficencia municipal en propiedad en el que consta haberse anunciado el oportuno concurso en el Boletín Oficial de la provincia, y que durante el plazo de treinta días hábiles señalado, se presentó solicitando la plaza de que se trata, una sola instancia documentada suscrita por Don Juan Correll Nebot. Dicha instancia y los documentos acompañados a la misma, los artículos pertinentes del Estatuto municipal, del Reglamento de empleos municipales de 23 de Agosto de 1924 y el anuncio del concurso inserto en el Boletín Oficial de la provincia del día 20 de Diciembre del año último, el señor



Presidente expuso que se estaba en el caso de nombrar Practicante de la Beneficencia municipal al único concursante presentado.

Concedida la palabra por el señor Presidente a todos, cada uno de los señores reunidos, vistos los méritos acreditados por Don Juan Correll Nebot, el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar a este señor para Practicante de la Beneficencia municipal de esta Ciudad, en propiedad, con el haber anual de quinientas pesetas, con las condiciones y deberes consignados en las disposiciones oficiales vigentes sobre la materia, más las obligaciones que prescriban quantas disposiciones complementarias e modificatorias se dicten afectantes al cargo de Practicante de la Beneficencia municipal.

Ratificación de acuerdos de la Permanente.

Inmediatamente fueron ratificados, de unánime conformidad, por el Ayuntamiento pleno, los siguientes acuerdos de la Comisión Municipal Permanente:

Uno adoptado en sesión de 15 de Diciembre del año anterior sobre denotario para la realización del beneficio establecido "Hospital de Niños del Dr. Gómez Ferrer" y ayudas a los estudiantes que componen la "Cruzada Enciclopedia Valenciana" que laboran en pro de tan humanitarias obras.

Otro adoptado en sesión de 12 de Enero último por el que quedó enterada dicha Comisión de un oficio de la Delegación de Hacienda de la provincia aprobando el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el actual año de 1928. El preposito de este particular, Secretaría dio conocimiento a los señores concurrentes de un oficio de la expresada Delegación de fecha 4 del actual comunicando haber sido aprobada la Ordenanza de la exacción municipal sobre construcción de aceras, quedando enterados de ello los señores Concejales.

Otro adoptado en sesión del día 2 de los corrientes sobre nombramiento interino de chauffeur del auto-cuba.

municipal a favor de Guardo Salas Salas.

Otro adoptado en la misma sesión antecedida sobre personal administrativo, subalterno al servicio de este Ayuntamiento, como consecuencia de una comunicación de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Públicos.

Otro adoptado en la mencionada sesión de 2 de los corrientes sobre petición de prórroga para establecer la percepción del arbitrio sobre las carnes por el peso en vivo del ganado, y no por el peso de los reses en canal.

Otro adoptado en la predicha sesión de 2 del actual mes sobre aprobación de un contrato de inquilinato de la casa-alquería donde se halla instalada la Escuela Nacional unitaria de niñas en el caserío rural de Sta. Bárbara de este término municipal.

Otro adoptado en sesión del día 9 del actual mes sobre nombramiento a favor de Mariano Barca Batre, verrier para desempeñar con carácter de interino el cargo de Ordenanza-vidante del arbitrio de bebidas espirituosas y alcoholas, para cubrir la vacante producida por renuncia de Vicente Agust Blasco, de dicho cargo.

Moción del Sr. Soler sobre la vía o carretera de acceso al Puerto.

El señor Concejál Don Bautista Soler, interesado de la presidencia se le de conocimiento del estado en que se halla el asunto de la construcción de una vía de acceso o carretera a nuestro Puerto en continuación, partiendo de la Estación del ferrocarril del Norte. El señor Presidente, después de manifestar que tal asunto queda al presente en segundo término en cuanto se relaciona con el mencionado Puerto para desenvolver todos los esfuerzos en pro del asunto principal que es obtener la aprobación definitiva del Proyecto reformado del Puerto de Burriana, ofrece tener en cuenta la grandísima conveniencia de remover lo que sea conducente a imprimir actividad a la construcción de dicha vía de



acceso o carretera según lo interesado por el señor Soler, para llevarlo a realización a medida que vaya siendo posible.

La Presidencia consulta a la Corporación, supues- to que no hay ningún asunto pendiente de resolución, si puede darse por terminado el actual período de sesiones ordinarias, sin perjuicio de convocar las sesio- nes extraordinarias que sean necesarias cuando al- gún asunto lo requiera. El Ayuntamiento acuerda en sentido afirmativo a lo consultado por el señor Presidente.

El Sr. de la fiscalización de los acuerdos y ac- tos de la Comisión Municipal Permanente, y de las autoridades y funcionarios municipales llevados a cabo en el cuatrimestre anterior, y de declarar haber visto con complacencia su buen funciona- miento y acierto en su gestión sin tener nada que oponer en contra de tales acuerdos y actos, el señor Presidente levantó esta sesión a las veinte horas y cuarenta y uno minutos, extendiéndose de ella la presente acta que firman todos los se- ñores concurrentes a la misma, de que yo el Secretario certifico.

Parasual

Parasual Garcia

Bartista Rios

Eduardo Loufot

Hipólito Putaya

Manuel Lopez

Vicente Lopez

Juan Felix

Benito Sanchez

Vicente Calbet

Vicente Lopez

Afonso

Parasual Guinot

Bartista Enrique

Hernando Saucedo

Antonio Mouredal

Pedro Fortea

Vicente Martí

Bautista Soler

Bautista Jandus

Juan B. Pejedo
Sr.

Sesión extraordinaria del día 16 de Febrero de 1928.

En la Ciudad de Burriana, a dieciséis de febrero de mil novecientos veintiocho, siendo las veinte horas, reunióse en sesión extraordinaria el Ayuntamiento pleno en el salón de actos de la Casa Consistorial, previa convocatoria legal, bajo la presidencia del primer teniente Alcalde Don Román Almela Pochera que ejerce la jurisdicción por delegación del Alcalde propietario Don Vicente Escoba López, y con asistencia de los señores Don Manuel López Marchanoses, segundo teniente de Alcalde; Don Hipólito Montero Salas, tercer teniente de Alcalde, y Don Juan Soler Urús, cuarto teniente de Alcalde, y de los Concejales señores Don Pascual Guinot Almela, Don Vicente Soler Cerezo, Don Francisco García Mingarro, Don Agustín Ferrer Pochera, Don Bautista Pios Marchanoses, Don Eudoro Montero Ferrer, Don Bautista Soler Martí, Don Vicente López Agut, Don Vicente Enrique Mingarro, Don Pedro Soler Montolán, Don Vicente Martí García, Don Bernardo Sánchez Amo, Don Vicente Calbet Guinot, Don José Ramón Cogramunt Monserrat, Don Antonio Mouredal Curo, Don Pascual



García Gamero y Don Bautista Burbado Pps, en total
veintinueve miembros de los que constituyen la Corporación
y del Intendente interino y del Secretario que firman.

Secretaria dio cuenta de haber concurrido su asis-
tencia, por hallarse enfermos, los Concejales señores
Don Bautista Enrique Mingarro y Don Lorenzo Fiqueras
Andrés.

Acordo el borrador del acta de la sesión pre-
cedente del Pleno, fue aprobado por unanimidad,
siendo advertidos los señores Concejales por el Secre-
tario, según la regla 1.^a artículo 2.^o del Reglamento de
Concejales municipales de 23 de Agosto de 1924, de
la obligación que tienen de firmarla.

Entrándose en el asunto motivo de la convoca-
toria, el señor Presidente dispuso que se procediese a
la elección de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento
en votación secreta y por papeletas que los señores
Concejales fueron depositando en las manos del Pre-
sidente, quien, a su vez, las introducía debidamen-
te debidas en la urna de cristal al efecto preparada
en la mesa presidencial. Terminada la votación, el
señor Presidente dejó en la urna la papeleta que
contenia su voto, y hecho lo cual, el mismo señor fue
sacando una a una dichas papeletas leyendo en voz al-
ta su contenido, dando el resultado siguiente:

1. ^a papeleta	Don Vicente Enrique Mingarro
2. ^a idem	Don Vicente Enrique Mingarro
3. ^a idem	Don Vicente Enrique Mingarro
4. ^a idem	Don Vicente Enrique Mingarro
5. ^a idem	Don Vicente Enrique Mingarro
6. ^a idem	Don Bautista Voles Martí
7. ^a idem	Don Vicente Enrique Mingarro
8. ^a idem	Don Roman Almela Boquera
9. ^a idem	Don Bautista Voles Martí
10. ^a idem	Don Vicente Enrique Mingarro
11. ^a idem	Don Vicente Enrique Mingarro
12. ^a idem	Don Vicente Enrique Mingarro



13 ^a	papeleta	Don Vicente Enrique Mingarro
14 ^a	idem	Don Vicente Enrique Mingarro
15 ^a	idem	Don Vicente Enrique Mingarro
16 ^a	idem	Don Vicente Enrique Mingarro
17 ^a	idem	Don Vicente Enrique Mingarro
18 ^a	idem	Don Vicente Enrique Mingarro
19 ^a	idem	Don Vicente Enrique Mingarro
20 ^a	idem	Don Vicente Enrique Mingarro
21 ^a	idem	Don Vicente Enrique Mingarro

Resultando de este escrutinio que Don Vicente Enrique Mingarro es el que ha obtenido mayoría absoluta de votos, el señor Presidente accidental le proclama Alcalde de este Ayuntamiento, entregándole la presidencia que ocupó en el acto, haciéndole cargo de las insignias de la Alcaldía.

Entra en el Salón, ocupa su asiento el Concejál Don Ernesto Senollisa Marcos.

El señor Presidente saliente usó de la palabra para felicitar a Don Vicente Enrique al comensar a presidir el Concejo burrianaense, expresando la confianza que le inspiran las altas dotes y circunstancias favorables que concurren en el nuevo Alcalde para laborar con éxito por el bien de esta ciudad. Pronunció sentidas frases de elogio a la memoria del que fue el ex Alcalde Don Vicente Escobar y breves palabras de despedida como Presidente accidental de la Corporación, de cuyo cargo, dice, se separa con la conciencia del deber cumplido por haber puesto siempre su voluntad al servicio e interés del pueblo de Burriana, al que quiere ver grande.

Seguidamente el señor Alcalde, Don Vicente Enrique Mingarro, se expresó en los términos siguientes:

" Pocas veces o ninguna me he visto en el caso de hacer uso de la palabra en suspensión de ánimo tan desfavorable y en circunstancias tan desventajosas como en la ocasión presente. = Me siento en primer lugar oprimido, aplastado por el enorme peso de tantas responsabilidades que sobre mí gravitan desde este momento. Me encuentro servi-



ludo, confundido por el inmerecido honor con que me
 han distinguido mis compañeros de consejo, y más que na-
 da me hurta, desconcierta al considerar mi carencia com-
 pleta de utilidades para desempeñar no ya satisfactoria-
 mente, pero ni siquiera medianamente el tan honroso
 como difícil y eslabroso cargo de Alcalde. = No es extra-
 ño, pues, que embargado mi ánimo por estas preocu-
 paciones, una emoción intensísima, no acierte a coor-
 dinar las frases con que expresaros mi más profundo
 agradecimiento por el honor que me acabais de dispen-
 sar. Permittedme que, como ciudadano siento un jus-
 tificado orgullo al ser nombrado Alcalde, permitid-
 me y disimuladme un pequeño desabogo al mani-
 festar con sinceridad que, no solamente nada hice
 por conseguir el cargo, sino que por el contrario tra-
 bajé activamente para impedir llegar a él, cuando
 supe que se pensaba en mi modesta persona para
 ocupar puesto tan solitario, no obstante ser pues-
 to de trabajos, sacrificios, desengaños y amarguras sin
 esperanza alguna de recompensa. = Si pues nunca
 pensé en ocupar este elevado cargo no es sorprendente
 que venga a desempeñarlo sin la debida preparación
 y no os esperéis por consiguiente a que espere un
 programa de acción municipal, pero declaro con to-
 da sinceridad que traigo para el cargo toda mi
 voluntad, todos mis sentidos, todas mis energías,
 para laborar por la prosperidad y engrandecimien-
 to de mi querida Burriana, no resacando esfuerzos
 ni sacrificio de ningún género por conseguir la misión
 de todos los ciudadanos que trabajan con los mismos
 ideales, y para los mismos fines, agruparlos en dor-
 no del Ayuntamiento para que al calor de estas fu-
 siones surja potente el principio de autoridad, y no
 lo dudéis burrianaenses, no lo dudéis un solo momento
 que si nuestras fuerzas logran presentar un frente
 único, no habrá muro, no habrá fortaleza, no ob-
 stáculo por infranqueable que sea, que resista el empuje

avanzador de nuestra marcha hacia la conquista
de los ideales que han de traer de nuestro pueblo, el
más grande, el más próspero, el más envidiado de
la región. "

Don Manuel Lepin Marchamoses felicitó al
señor Alcalde, abrigando la comisión de que se ha
acercado de la confianza en el depositado, contribuyen-
do con su abnegada actuación al bienestar de Burriana.

Exhortó a todos para que, depeniendo renquemos
res, prescindiendo de sectas y banderías políticas se
agrupen en un bloque único, constituyan una fra-
ternal y fuerte unión y una sola voluntad, realizan-
do así una labor de orden y patriotismo, sirvien-
do de esa manera la conveniencia local y logrando
en definitiva la prosperidad de nuestro pueblo.

Don Eudoro Monfort Ferrer hizo uso de la
palabra dirigiendo afectuosa saludo al señor Alca-
de, y afirmando que espera realice labor eficaz para
Burriana, por ser prenda segura de cierto la do-
ta de que se halla adornado. Terminó pidiendo con-
te en acto la gratitud del Ayuntamiento a Don Román
Almela por su actuación como Alcalde accidental,
el Ayuntamiento así lo acordó por unanimidad.

Don Bautista Soler Martí, felicitó al señor
Alcalde-Presidente, y ofreció para secundar la ges-
tión de la Alcaldía, siempre que se inspire en la
mejor voluntad en servicio de Burriana.

Don Román Almela Peñero volvió a hacer
uso de la palabra para dar las gracias por el acuerdo
a su favor adoptado a virtud de propuesta del se-
ñor Monfort, añadiendo que estimaba no merecerlo
por haberse limitado a cumplir con su deber mien-
tras desempeñó el cargo de Alcalde accidental.

Después continuó dispuso el señor Alcalde-Pre-
sidente que se procediese a la elección del susten-
te del primer elemento de Alcalde. Comenzó la votación
entregando cada Concejal su papeleta doblada.



al señor Alcalde, el cual se introdujo en la urna de cristal, siendo el último en emitir su voto, procediéndose seguidamente a extraer las papeletas de la urna, que fue leyendo en alta voz en la siguiente forma:

1. ^a papeleta	D. Roman Salmela Pochera.
2. ^a idem	D. Agustín Lerner Pochera.
3. ^a idem	D. Agustín Lerner Pochera.
4. ^a idem	D. Agustín Lerner Pochera.
5. ^a idem	D. Agustín Lerner Pochera.
6. ^a idem	D. Agustín Lerner Pochera.
7. ^a idem	D. Agustín Lerner Pochera.
8. ^a idem	D. Agustín Lerner Pochera.
9. ^a idem	D. Agustín Lerner Pochera.
10. ^a idem	D. Agustín Lerner Pochera.
11. ^a idem	D. Agustín Lerner Pochera.
12. ^a idem	D. Agustín Lerner Pochera.
13. ^a idem	D. Agustín Lerner Pochera.
14. ^a idem	D. Agustín Lerner Pochera.
15. ^a idem	D. Agustín Lerner Pochera.
16. ^a idem	D. Agustín Lerner Pochera.
17. ^a idem	En blanco
18. ^a idem	D. Agustín Lerner Pochera.
19. ^a idem	D. Agustín Lerner Pochera.
20. ^a idem	D. Agustín Lerner Pochera.
21. ^a idem	D. Agustín Lerner Pochera.
22. ^a idem	D. Agustín Lerner Pochera.

Hecho el recuento de los votos resultó que Don Agustín Lerner Pochera obtuvo veinte votos, Don Roman Salmela Pochera un voto, en blanco un voto, por lo que el señor Alcalde proclamó suplente del primer Concejale de Alcalde a Don Agustín Lerner Pochera, quien tomó posesión de su cargo.

A continuación se procedió a la elección de un Vocal para integrar la Comisión de Beneficencia del Ayuntamiento.

Los señores Concejales fueron depositando en

manos del señor Alcalde las papuletas con sus
respectivos votos, y efectuada la votación en la misma
forma que la anterior, ofreció el resultado siguiente:

1 ^a papuleta	D. Bautista Soler Martí
2 ^a idem	D. Bautista Soler Martí
3 ^a idem	D. Bautista Soler Martí
4 ^a idem	D. Bautista Soler Martí
5 ^a idem	D. Bautista Soler Martí
6 ^a idem	D. Bautista Soler Martí
7 ^a idem	D. Bautista Soler Martí
8 ^a idem	D. Bautista Soler Martí
9 ^a idem	D. Bautista Soler Martí
10 ^a idem	D. Bautista Soler Martí
11 ^a idem	D. Bautista Soler Martí
12 ^a idem	D. Bautista Soler Martí
13 ^a idem	D. Puente Enrique Mingar
14 ^a idem	D. Bautista Soler Martí
15 ^a idem	D. Bautista Soler Martí
16 ^a idem	D. Bautista Soler Martí
17 ^a idem	D. Bautista Soler Martí
18 ^a idem	D. Bautista Soler Martí
19 ^a idem	D. Bautista Soler Martí
20 ^a idem	D. Bautista Soler Martí
21 ^a idem	D. Bautista Soler Martí
22 ^a idem	D. Bautista Soler Martí

El resultado del escrutinio que don Bau-
tista Soler Martí fue el que obtuvo mayoría
absoluta de votos, quedó el mismo elegido Alcalde
de la Comisión de Beneficencia.

Sin dilación, el Ayuntamiento nombra
por aclamación al concejal don Agustín Lomera
Probera, para desempeñar el cargo de Jefe Admi-
nistrativo y Gubernativo del Matadero público.

En definitiva, ha quedado reorganizado este
Ayuntamiento en la forma siguiente:

Señor Alcalde - Presidente, don Puente Enrique Mingar
" Primer Teniente de Alcalde, don Roman Almola Probera

Segundo teniente de Alcalde, Don Manuel Olopi Marchaneros.
 Tercer teniente de Alcalde, Don Hipólito Montero Saera
 Cuarto teniente de Alcalde, Don Juan Felu Urios
 Suplente del primer teniente de Alcalde, Don Agustín Torres Pachera
 Suplente del segundo teniente de Alcalde, Don Casual Guinov Almela
 Suplente del tercer teniente de Alcalde, Don Vicente Felu Cerezo
 Suplente del cuarto teniente de Alcalde, Don Francisco García Mincano

Concejales: Don Ernesto Senollera Moros
 Don Bernardo Sancho Erno
 Don Bautista Enrique Mingarro
 Don Antonio Monreal Guio
 Don Ecdoro Monfort Torres
 Don Bautista Hurtado Pos
 Don Bautista Soler Martí
 Don Lorenzo Piquer Andrés
 Don José Ramón Sgramunt Momeurat
 Don Bautista Pío Marchaneros
 Don Vicente López Agust
 Don Vicente Calbet Guinov
 Don Casual García Poma
 Don Vicente Martí García
 Don Pedro Torres Montolivi.

Seguidamente, y previa lectura de la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha 14 de Enero próximo pasado publicada en el Boletín Oficial n.º 7 correspondiente al día 17 del citado mes sobre clasificación y retribución de los Titulares municipales de Practicantes auxiliares de Medicina y Cirugía, y de conformidad a lo informado por la Junta municipal de Sanidad en sesión celebrada el día 8 del corriente mes, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad clasificar los tres Titulares de Practicantes auxiliares de Medicina y Cirugía de este municipio en categoría segunda, respetando la cantidad de mil pesetas que figura en presupuesto para retribución anual de cada uno de las plazas de anteriores previsiones aun siendo consignación mayor que la que por clasificación

les corresponde, y manteniendo la consignacion de quinientas pesetas anuales para recibirlas la plaza vacante, prevista recientemente.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion siendo las veintuna horas, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Almudena

Juan del Rio

Antonio

Manuel Lopez

Bernardo

Vicente Calbet

Manuel

Bautista Soler

Juan Aguirre

Manuel Rios

Antonio Moural

Parual Guinot

Bautista Enrique

Vicente Marti

Pedro Portas

Ripolletto Mataya

Rodolfo Yañez

Parual Garcia

Manuel Lomas

Vicente Lopez

Vicente Lera

Bautista Jandus

Juan B. Rojas

Sesion extraordinaria del dia 16 de Mayo de 1928.

- Señores concurrentes
- Alcalde-Presidente
D. Vicente Enrique Mingarro
- Comision Municipal Permanente
- D. Manuel Lopez Marchanicos
Hipolito Montoya Saera
- Concejales
- | | |
|---------------------------|-------------|
| Ernesto Fenolosa | Moros |
| Casual Guinot | Aluela |
| Vicente Felin | Corero |
| Vicente Lopez | Agut |
| Bautista Ros | Marchanicos |
| Antonio Anical | Peiro |
| Vicente Marti | Garcia |
| Bautista Enrique Mingarro | |
| Bernardo Sanchez | Elio |
| Pedro Fortea | Montelin |
| Bautista Soler | Marti |
| Vicente Cabet | Guinot |
| José R. Agrament | Mousserrat |
| Correjo Riquier | Andrey |
- Presupuesto anterior de fondos municipales
- Bautista Fandos Domingo

Comision de un Sr. concejal.

concesoria de sub-
comision para constri-

En la ciudad de Burriana a dieciseis de Mayo de mil novecientos veintiocho, previamente convocados con la antelacion que previene el articulo 128 del Estatuto Municipal, se reunieron en sesion extraordinaria en la Casa Consistorial y salio para dichos actos, siendo las veintidos horas, los señores concejales que pertenecen al Pleno de este Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen comoponentes mayoria de dos tercios partes de la Corporacion bajo la presidencia del señor Alcalde Don Vicente Enrique Mingarro, no concurriendo los señores 1.º Teniente de Alcalde Don Roman Aluela Rochera, y 4.º Teniente de Alcalde Don Juan Felin Miro por no poder abandonar sus habituales quehaceres sin grave perjuicio para sus particulares intereses; ni los concejales Don Teodoro Moulfort Ferrer, Don Bautista Hurtado Ros, Don Francisco Garcia Mingarro por ausencia anterior a la citacion; Don Casual Garcia Ramos por hallarse enfermo, y Don Augustin Forner Rochera por hallarse ausente en uso de licencia.

Abierta la sesion, yo el secretario, di lectura al borrador del acta de la sesion ultima del Pleno el cual fue aprobado siendo advertidos los señores Concejales, segun la regla 8.ª, articulo 2.º del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924 de la obligacion que tienen de firmarla.

Acto seguido fue leida una comunicacion de D. Teodoro Moulfort Ferrer, en la que presenta al señor Alcalde su dimision del cargo de Concejal de este Ayuntamiento fundandola en su delicado estado de salud, y los señores del Pleno, enterados, acordaron por unanimidad admitir a D. Teodoro Moulfort Ferrer la dimision del cargo de Concejal, hacer constar en acta su sentimiento por verse privado de la valiosa cooperacion del mencionado señor, y que se comuniquen la vacante al Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, en cumplimiento de lo que dispone el apartado 3.º de la Real Orden del Ministerio de la Gobernacion numero 160 de 4 de Febrero de 1927.

Seguidamente dispuso el señor Presidente que por mi el secretario se diese lectura a un oficio del Excmo Sr. Director General de

un edificio con des-
tino a dos Escuelas
Graduadas.

1.^a Enseñanza dando traslado literal de la Real Orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 23 de Febrero del año actual aprobatoria del proyecto redactado por el Arquitecto D. Luis Ros de Yrobas para la construcción por este Ayuntamiento de un edificio con destino a dos Escuelas Graduadas con seis secciones cada una para niños y niñas, concesoria en principio de una subvención de ciento veinticinco mil pesetas a este Ayuntamiento a abonarse después de terminadas e inspeccionadas las obras debiendo comunicar el Ayuntamiento al expresado Ministerio que la construcción del edificio se ha de hacer en las condiciones que señala la Real Orden de 27 de Agosto de 1913 cuando ello ocurra, a fin de que se pida la oportuna visita de inspección por un Arquitecto escolar. El Ayuntamiento acordó quedar satisfecho con satisfacción y proseguir los trámites conducentes a la realización del proyecto de referencia.

Relación completa de
valores unitarios y ti-
pos evaluatorios de
este término.

Servicio de Avance y
Conservación Catastral-
Rústica.

Se dio cuenta, por lectura íntegra, de una comunicación del Sr. Jefe de la 5.^a Brigada del Servicio de Avance y Conservación Catastral-Rústica de esta provincia de fecha 30 de Abril próximo pasado y de la relación completa, acompañada de dicha comunicación, de los valores unitarios y tipos evaluatorios de este término municipal que la Junta Técnica provincial ha acordado consignar como definitivo, y dada cuenta también de que la expresada relación permanecerá expuesta al público desde el día 5 de los corrientes terminando el periodo de exposición de la misma el próximo día 20 a tenor de lo prevenido en la precitada comunicación y en el párrafo 3.^o del artículo 3.^o del Real Decreto de 23 de Octubre de 1913 de que también se dio lectura, el Ayuntamiento pleno acordó por unanimidad quedar enterado de los pormenores contenidos en los documentos de referencia.

Circular del R. O.
sobre derechos parici-
pales de los funciona-
rios.

Dada lectura de una Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha 10 de Marzo del año en curso publicada en el Boletín Oficial número 30 correspondiente al día 10 de dicho mes a virtud de suplica del Colegio provincial Médico de la provincia de Castellón excitando a los Ayuntamientos a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 251 del Estatuto Municipal, esta Corporación, enterada y proposita al bien, no solo de sus facultativos titulares sino de todos sus funcionarios, acordó por unanimidad tenerlo en cuenta al tiempo de la confección del Presupuesto municipal or-

dinario para 1929 a fin de que quede en el mismo consignada cantidad suficiente para dejar organizado el régimen de derechos parvos de los funcionarios municipales.

Remuneración por trabajos efectuados en el Catastro.

El Señor Alcalde-Presidente, tras de exponer que el vecino Constantino Feuollosa Moros ha venido prestando durante un periodo de tiempo de tres años servicios muy beneficiosos para la Hacienda local interviniendo anualmente en los trabajos del Catastro, gracias a cuya gestión han sido rectificadas muchísimas erratas que de lo contrario hubieran producido considerables perjuicios, propone que, a modo de remuneración por dicha labor realizada, se conceda al referido Sr. D. Constantino Feuollosa Moros la cantidad de ocho mil pesetas, aplicada con cargo al capítulo 5.º artículo 1.º partida 8.ª del vigente Presupuesto municipal. La Corporación municipal, estimándolo de justicia, acordó por unanimidad la concesión de la cantidad expresada al señor de referencia.

Homenaje Inicial al Excmo Sr. Marqués de Estella.

Por Secretaría se dio cuenta de una carta-circular del Excmo Sr. Marqués de Benicarlo, Jefe Provincial de Unión Patriótica, ensalzando la figura del Excmo Señor Presidente del Consejo de Ministros e invitando al pueblo en general a tomar parte en la suscripción iniciada con objeto de rendirle un homenaje de carácter nacional al Excmo Sr. General Don Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, y el Ayuntamiento Pleno, atendiendo a los méritos de tan insigne caudillo que le hacen acreedor a que exterioricemos nuestros sentimientos de gratitud para con él, acordó por unanimidad adherirse al homenaje de referencia, y autorizar al señor Alcalde-Presidente para que fije la cantidad con que el Ayuntamiento de Burriana contribuirá a la suscripción para el mismo, pagándose con cargo a la consignación del vigente presupuesto destinada a gastos de representación del Ayuntamiento.

Habilitaciones o suplementos de crédito.

El señor Presidente ordenó al Secretario proceder a la lectura de la propuesta de habilitaciones o suplementos de crédito dentro del vigente presupuesto ordinario acordado en principio por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 5 de Abril último y expuestas al público por término de quince días, sin que contra lo mismo se formulase reclamación al-

quina. Efectuada dicha lectura, fueron discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprenden, y encontrándolos conformes con las atenciones y servicios que corren a cargo de la Corporación municipal se acordó por mayoría de dos tercios partes de los señores Concejales del Ayuntamiento prestarles aprobación, quedando en su consecuencia fijados en la forma siguiente:

Exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los gastos del Presupuesto de 1927. Ptas. 166.568'06	Suplementos de crédito Pesetas	Quedan Pesetas	Capítulo	Artículo	Partidas	Consignación que tenían Pesetas	Aumento por transferencia Pesetas	TOTAL Pesetas	
Suplementos de crédito. Pesetas				5:	1:	8:	1.000 "	13.000 "	14.000 "
De la existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1927. 166.568'06	16.000 "	150.568'06		11:	1:	1:	10.000 "	3.000 "	13.000 "

Por último acuerda la Corporación que estas habilitaciones o suplementos de crédito aprobados por el Ayuntamiento se expongan a público por quince días conforme se dispone para los presupuestos en el artículo 300 del Estatuto Municipal, y que se remita al Ilmo Señor Delegado de Hacienda de la provincia, a los efectos legales, en la parte que le incumbe, copia certificada de esta acta.

Autorización para implantar el Repartimiento general.

Inmediatamente, de orden de la Presidencia, leyóse por Secretaría una comunicación del Señor Delegado de Hacienda de la provincia en la que se participa haber sido aprobada la información practicada en este Municipio para implantar el Repartimiento general como recurso ordinario del presupuesto para el actual año 1928, y la Corporación municipal acordó quedar enterada.

Designación de Locales matos de las Comisiones de Evaluación de las partes real y personal del Repartimiento.

Acto seguido el señor Presidente expuso que, como en la parte de convocatoria se consigna, uno de los objetos de la presente sesión es el de proceder a la designación de los Locales matos de las Comisiones de Evaluación, parte real y personal, a los efectos de la confección del Repartimiento general a que se contrae la sección décimo tercera del Capítulo V Libro 2º del Estatuto Municipal vigente.

El señor Presidente ordenó al infrascripto Secretario die



ra lectura del artículo 489, y correspondientes de la citada sección décimo-tercera, y terminada dicha lectura, fueron puestos de manifiesto los siguientes documentos:

a) Lista de contribuyentes por rústica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término.

a') Lista de contribuyentes por rústica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados fuera del término.

b) Lista de contribuyentes por urbana, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término.

c) Lista de contribuyentes por industrial y comercio, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término.

c') Lista de contribuyentes por industrial y de comercio, por orden de mayor a menor cuota, comprensiva de los domiciliados dentro y fuera del término.

d) Copia del Padrón municipal de habitantes con referencia a la única Parroquia de que consta este término.

Los dos precedentes documentos, previamente cotejados, salvo error u omisión involuntaria con los auténticos de que proceden Reparto de la contribución territorial por Rústica, Padrón registro fiscal de Urbana, Padrón matrícula industrial, Padrón de habitantes, fueron aprobados, procediéndose inmediatamente a la designación de

Vocales natos de la Comisión de Evaluación de la parte Real del Repartimiento.

D. Francisco García García de Llausola, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

D. Francisco Villanueva Oymerich, mayor contribuyente por urbana domiciliado en este término.

D. Juan Antonio Oyanguren Calleser, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera de este término.

D. Francisco Granell Felis, mayor contribuyente por industrial y comercio.

D. Francisco González Felin, Representante de los Sindicatos Agrícolas.

Vocales natos de la Comisión de Evaluación de la parte personal del Repartimiento.

Parroquia única.

D. Salvador Domingo Ansolos, Cura Párroco

D. Ramón Ventura Martí, mayor contribuyente por rústica, residente y domiciliado en este término

D. Pedro Lats Mata, mayor contribuyente por urbana.

D. Rodolfo Vera Catalá, mayor contribuyente por industrial,

Dicóuse por designados los señores antedichos, hícese por el señor Presidente la manifestación de que proseguiría el proceso de constitución de una y otra Comisión a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, y se acordó por unanimidad facultar a la Comisión Municipal Permanente para admitir renuncias y delegaciones de Vocales natos de las expresadas Comisiones de Evaluación y para hacer las designaciones de los Vocales que hayan de sustituir a aquellos cuyas renuncias sean admitidas.

Mociones del Sr.
Fenollosa.

Llegado el caso de examinar sus mociones Don Ernesto Fenollosa sobre translación del Mercado los martes al solar situado entre las calles de Colón y de D. Luis Olivero, y sobre pago de ciertas cantidades por gastos de pavimentación de dichas dos calles, pide la palabra dicho señor Concejal, y concedida que le fué, tras de justificar el desistimiento de examinar la primera de las referidas mociones, propone que el asunto del pago de cantidades por gastos de pavimentación de las calles mencionadas pase a estudio de un Sr. Letrado para que proponga la manera de poderlo ultimar sin perjuicio para nadie. El Ayuntamiento así lo acordó por unanimidad.

Hijos Predilectos
de esta Ciudad.

Acceptando en todas sus partes la proposición acordada por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 23 de Febrero del año actual, este Ayuntamiento de unánime conformidad resuelve nombrar Hijos Predilectos de Curviana a sus esclarecidos hijos el Alto y Edmo Señor Doctor Don Juan Bautista Luis Pérez, Obispo de Diedo, y el Muy Reverendo Padre Don Joaquín Vilallonga Veruía, Provincial de la Compañía de Jesús, colocar sendas lápidas conmemorativas del natalicio de tan insignes varones en las fachadas de las respectivas casas, y rotular una plaza en esta ciudad con el nombre del Obispo Luis.

Inmediatamente fueron ratificados de unánime conformidad por el Ayuntamiento pleno, los siguientes acuerdos de la Comisión Municipal Permanente:

Uno adoptado en sesión de 16 de Febrero del año actual sobre adquisición de una báscula para pesaje del ganado en vivo, y sobre modificación de la Ordenanza del arbitrio sobre el consumo de las carnes frescas y saladas con arreglo a las prescripciones del Real Decreto de 17 de Enero próximo pasado fijando los tipos de la nueva tarifa del aduado.

Otro adoptado en sesión de 23 de Febrero del año actual en el sentido de no mostrarse parte en un sumario sobre atentado contra Ricardo Altabás Lora causando lesiones a los empleados municipales Emilio Balaguer Hernández, José Beruati Cantavella y Altamirano Calabria Campos.

Otro adoptado en la precitada sesión de 23 de Febrero sobre expropiación de parte de las casas números 24 y 28 de la calle de D. Juan de la Cierba sujetas a reedificación e indemnización por el denuño que sufren dichas fincas de la pertenencia de D. Vicente Calpe Noi y sus hijas y reconstrucción de las fachadas todo ello en cantidad de seis mil quinientas ochenta y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos a pagar en el próximo ejercicio económico de 1929 a cuyo efecto se consignará oportunamente en presupuesto la referida cantidad, facultando al señor Alcalde-Presidente para otorgar la correspondiente escritura de compraventa.

Otro adoptado en sesión de 1.º de Marzo del corriente año sobre adquisición de una parcela de terreno dejada para vía pública por D. Vicente Mingano Domingo al reedificar unas casas de su propiedad situadas en la calle Cruz del Salvador, por valor de seis mil quinientas cincuenta pesetas autorizando al señor Alcalde-Presidente para que en nombre y representación de la Corporación municipal otorgue la correspondiente escritura de compraventa.

Otro adoptado en sesión de 8 de de Marzo del año actual sobre aceptación de dimisión del cargo de Conserje del Cementerio presentada por Manuel Valls Miró.

Otro adoptado en sesión de 15 de Marzo de este año sobre aceptación de renuncia del cargo de Alumbrador que interinamente desempeñaba José de San Jerónimo y nombramiento interino de este mismo individuo para Conserje del Cemen-

teno así como también sobre nombramiento de amortajador con carácter interno a favor de Aseurio Vargas Sanchez, a fin de no dejar desatendido el servicio fúnebre, puesto que la interrupción del mismo causaría perjuicio al interés público.

Otro adoptado en sesión de 29 de Marzo del corriente año sobre tasaciones del valor de los edificios propiedad del Ayuntamiento y del mobiliario perteneciente a cada uno de tales edificios a efectos de seguros contra incendios con la Compañía "La Unión y el Fenix Español" y sobre formalización de la correspondiente póliza. (C)

Otro adoptado en sesión de 5 de Abril último, sobre aceptación de renuncia del cargo de peón callejero que interinamente venia desempeñando Joaquin Martínez Aleutado, y sobre nombramiento con carácter interno a favor de Vicente Boix Sanz para el indicado cargo.

Terminado el objeto de la convocatoria, el señor Presidente levantó la sesión a las veintitres horas y cincuenta minutos, de todo lo cual go el secretario, certifico.

Leopoldo Antaya Vicente Helms

~~Vicente Helms~~

~~Manuel Lopez~~

Bautista Lopez

Vicente Calbet

Antonio Mouresal

Bautista Enrique

Manuel Sanchez

Pedro Piortea

Juan Aguirre

Bautista Rios

Pasual Guinot

Vicente Lopez

Lorenzo Biquier

Vicente Marti

Bautista Jandos

Juan B. de J. de

TIMBRE DEL ESTADO

EN *Burriana* a las *nueve* del día *veinticinco*
de *Agosto* de *mil novecientos veintidós* se constituyó el Inspector que
suscribe en *este Ayuntamiento*
con asistencia de *D. Juan Paul Bejedo, Secretario y D. Bautista Fandos, Interventor int-*
para girar visita de inspección a los documentos relativos al periodo desde *el día 24*
de *Noviembre* de *1920* en que tuvo lugar la anterior, hasta la fecha, y practicada
dicha operación con el debido detenimiento, no se observó infracción alguna a las disposiciones
vigentes que regulan el empleo del Timbre del Estado.

Con lo que se dió por terminado el acto, formalizándose la presente, que firma con el que
suscribe el visitado, después de darle lectura de la misma.

El Visitado,

Juan Bejedo

Interventor int
Bautista Fandos

El Inspector,

Pigomansant



Reunión ordinaria del 2º trimestre

En la Ciudad de Burriana a treinta de Agosto de mil novecientos veintiocho, siendo las diez y media horas, reunió el Ayuntamiento pleno en el Salón de actos de la Casa Consistorial para adoptar los acuerdos que luego se expresan, previa convocatoria legal, bajo la presidencia del señor Alcalde don Vicente Enrique Mingarro, con asistencia de los señores don Manuel Llopis Marchaneros, don Hilarión Montoya Serra, don Juan Felu Vicos, 2º, 3º, 4º tenientes de Alcalde, y de los Concejales señores don Ernesto Benollosa Moros, don Vicente López Agut, don Francisco García Mingarro, don Bautista Pios Marchaneros, don Bernardo Sancho Eno, don Vicente Lallet Guinot, don José B. Abramunt Moncerrat, don Eutimio Monreal Peiro, don Pascual García Ramos, en total trece miembros de los que constituyen la Corporación, del señor Interventor interino de fondos municipales don Bautista Lando Somnigo, y del Secretario que firma.

Excusas de asistencia.

Los señores don Román Almela Pochera, don Agustín Lomas Pochera, don Pascual Guinot Almela, don Vicente Felu Lereso, don Bautista Enrique Mingarro, don Bautista Hurtado Pios, don Bautista Soler Martí, don doña Pioner Andrés, don Vicente Martí García, don Pedro Cortés Montoliu, justifican su falta de asistencia por no poder abandonar sus obligaciones sin grave perjuicio para sus particulares intereses.

Leído el borrador del acta de la sesión precedente del Pleno, fue aprobado por unanimidad, siendo advertidos los señores Concejales por el Secretario, según la regla 8ª artículo 2º del Reglamento de Funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924, de la obligación que tienen de firmarla.

El objeto de proceder al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25º del Reglamento de 30 de Mayo de 1928, puestas de manifiesto las copias de los repartos de rústica, urbana y demas, antecedentes obrantes en la Secretaría del Ayuntamiento, se han formado las siguientes

Acta Personal
de la sesión.

tes relaciones que constan por separado:

- 1.^a Relación de los contribuyentes por riqueza agrícola, por orden de mayor a menor cuota, reunidos de este término.
- 2.^a Relación de los propietarios de riqueza urbana por orden de mayor a menor cuota, reunidos de este término;
- 3.^a Relación de los forasteros propietarios de fincas rústicas y urbanas enclavadas en este término, por orden de mayor a menor cuota.

De igual modo, se acordó que las anteriores relaciones se faciliten a la Comisión Permanente, para que en cumplimiento del citado artículo 25.^o, proceda a la designación de los dos vocales mayores contribuyentes, que han de formar parte de la Junta Pericial del Catastro, y una vez verificado, se exponga al público esta designación, juntamente con las cuatro relaciones expresadas, durante el plazo de siete días, al objeto de dar reclamaciones sobre las mismas.

Visto el artículo 151 apartado 6.^o del Estatuto municipal, según el cual el arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, mediante ciertos, se hará efectivo señalando cuotas una Junta Especial Repartidora nombrada por el Ayuntamiento pleno, en la que tendrán representación productores y expendedores, previa designación de tales representantes por los respectivos interesados. Y siendo así que no ha ocurrido ninguna dificultad, se ha desarrollado a satisfacción de las partes interesadas la exacción del referido arbitrio en el pasado ejercicio económico de mil novecientos veintisiete, se acordó por unanimidad:

- 1.^o Que la designación de los representantes de productores y expendedores, de las zonas libre y fiscalizada hecha por los respectivos interesados en dicho año mil novecientos veintisiete para formar la junta correspondiente, fuera válida durante el año en curso mil novecientos veintiocho para la junta especial que ha de actuar actualmente.

- 2.^o Completar esta junta especial con los señores D.^o E.

Junta Repartidora para señalamiento de cuotas en el arbitrio sobre el consumo de bebidas.

mente de Alcalde Don Juan Selva Uñós, Concejales Don Vicente Calbet Guinot, la cual habrá de desenvolverse su actuación bajo la presidencia del señor Alcalde.

3.º Notificar el presente acuerdo a cada interesado al propio tiempo que el señalamiento de su respectiva cuota, a fin de que se puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Reglamento
para empleados
Plantilla de
los mismos.

Seguidamente, yo el Secretario, por mandato del Ayuntamiento orgánico provisional de 14 de Mayo último publicado en la Gaceta de Madrid de 16 de dicho mes, por el que se han de regir los Ayuntamientos que no hayan dado cumplimiento al artículo 2.º del Estatuto municipal vigente y que han decaído, por tanto, de su derecho con arreglo a la base 6.ª de la Real Orden de 30 de Diciembre de 1924. Terminada dicha lectura, y conchada las palabras por el señor Presidente a todos, y cada uno de los señores reunidos, el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado de dicho Reglamento, adoptarlo y observarlo en todas sus partes hasta que se forme el que ordena el citado artículo del Estatuto, y formar la siguiente plantilla de los empleados municipales, que sea publicada en el Boletín Oficial de la provincia, remitir un ejemplar de dicho Boletín a la Junta Calificadora de Destinos Civiles, otro a la Sección de Estadística Local del Ministerio de la Gobernación, y otro al Gobierno Civil de la provincia.

Empleados administrativos

Secretario del Ayuntamiento.

Oficial Mayor de Secretaría

Jefe de Negociado de 1.º

Jefe de Negociado de 2.º

Jefe de Negociado de 3.º

Un auxiliar de Secretaría

Un auxiliar de los diferentes Negociados de Secretaría

Otro auxiliar de los diferentes Negociados de Secretaría.

Auxiliar - Inspector de Harinas.
Interventor de fondos municipales.
Oficial Mayor de Intervención.
Depositario de fondos municipales.
Inspector del arbitrio sobre carnes y sobre bebidas
espirituosas y alcoholes.
Un Redundador de arbitrios municipales.
Un auxiliar de Recaudación.

Empleados técnicos

Un Arquitecto municipal.
Tres Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad.
Farmacéutico titular.
Veterinario titular e Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria.
Veterinario - Inspector del Matadero público.
Veterinario - Inspector de Mercados.
Tres Practicantes titulares.
Dos Comadronas.
Una Maestra de instrucción primaria para la Escuela
mixta municipal del Caserío marítimo del Grao.

Empleados subalternos

Alguacil del señor Alcalde.
Alguacil - pregonero.
Dos Maestros.
Recadero - peatón de las Alquerías.
Conserje carni - juzgado municipal.
Encargado del reloj de la Torre.
Ordenanza - auxiliar del Inspector del arbitrio de carnes.
Cuatro Ordenanzas - vigilantes del arbitrio de carnes.
Cuatro Ordenanzas - vigilantes del arbitrio de bebidas espi-
rituosas y alcoholes.
Ordenanza - vigilante del arbitrio de carnes y de bebidas espi-
rituosas y alcoholes en el Caserío marítimo del Grao.
Conserje del Matadero público.
Encargado - electricista del alumbrado público.
Ordenanza - conserje de las Escuelas Nacionales.
Vigilante de los filtros de aguas potables.
Cabo de peones callejeros.



Siete peones callejeros.
 Un albañil.
 Un peon - albañil.
 Conserje del Cementerio.
 Cuatro conductores de cadáveres.
 Un amortajador de cadáveres.
 Una embretejadora de cadáveres.
 Un enfermero del Hospital municipal.
 Chauffeur del auto - cuba municipal.
 Jefe de la Brigada de Bomberos para el servicio de extinción de incendios.

Once bomberos para extinción de incendios.
 Inspector - jefe de la Guardia municipal.
 Cabo de guardias diurnos.
 Siete guardias diurnos.
 Cabo de guardias nocturnos.
 Trece guardias nocturnos.

Dada cuenta de los expedientes sobre modificación de situación de una calle que atraviesa el puerto llamado de "San Bruno" según el plano de alineaciones actualmente en vigor y sobre modificación de alineaciones de las calles de Colón, Alfonso XIII y Lourdes, de los que resulta que durante el plazo de treinta días en que han permanecido expuestos al público ambos proyectos de modificaciones no se ha presentado reclamación alguna, el Ayuntamiento, en vista de ello, acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes los referidos proyectos, a fin de poderlos llevar a ejecución cuando se estime convenientemente a los intereses del Municipio.

Habilitación de suplemento de crédito.

Leído el caso de adoptar acuerdo sobre un expediente de habilitación de suplemento de crédito, asunto que figuraba en el orden del día, se acordó dejarlo sobre la Mesa hasta la sesión próxima, por no haber concurrido a esta mayoría de dos terceras partes de los Concejales que componen el Ayuntamiento, según preceptiva el artículo 303 del Estatuto municipal.

Habilitación del

Por disposición del señor Presidente, yo el Secretario,

proyecto de cons-
trucción de un nue-
vo Comedor civil.

di lectura del expediente de construcción de un nuevo Comedor civil en este término municipal, y el Ayuntamiento pleno, después de la pertinente discusión, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Aprobado el proyecto del nuevo Comedor civil, tal como se halla formulado en el expediente de que se da cuenta. J

2.º Remitirlo a la Subcomisión Sanitaria Provincial con arreglo al artículo 182 del Estatuto municipal, solicitando su superior autorización.

Aprobación pro-
visional de las
cuentas municipa-
les del ejercicio
de 1927.

Fueron presentadas las cuentas municipales corres-
pondientes al ejercicio de 1927 que suscriben como cuenta-
dantes Don Román Almela Obbero como Alcalde acciden-
tal Ordenador de pagos, Don Juan Simarro Medina como
Depositario, y Don Bautista Landos Domingo como Inter-
ventor, y leídas por el Secretario con toda minuciosidad
de detalles de los que comprenden:

Resultando:

1.º Que los documentos que las integran están de acuer-
do con los formularios mandados observar por las disposicio-
nes rigentes.

2.º Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al
público en la Secretaría municipal por término de quince días
durante los cuales, y otros subsiguientes no se formularon re-
clamaciones de ninguna clase.

3.º Que en la tramitación de este expediente se han obser-
vado las prescripciones legales.

4.º Que la existencia que figura como procedente del año
anterior es de ciento cuarenta y cuatro mil trescientas setenta y
una pesetas cuarenta y cuatro céntimos, los ingresos realizados
en el ejercicio de la cuenta ascienden a seiscientos cincuenta y
siete mil ciento catorce pesetas cuarenta y nueve céntimos,
formando un total de cargo de ochocientas una mil cuatro-
cientas ochenta y cinco pesetas noventa y tres céntimos, y
siendo pesetas seiscientas treinta y cuatro mil novecientas die-
cisiete, céntimos ochenta y siete los gastos satisfechos en
dicho período, aparece una existencia en Caja de ciento sesen-

ta y seis mil quinientas sesenta y ocho pesetas seis céntimos.

5.º Que la cuenta de propiedades y derechos presenta un activo de cuatrocientas treinta mil seiscientos veintinueve pesetas siete céntimos, ningún pasivo.

6.º Que la relación de deudores asciende a doscientas cincuenta y dos mil quinientas ochenta pesetas veinticuatro céntimos, la de acreedores a sesenta y una mil seiscientos noventa y nueve pesetas dieciocho céntimos.

Que la Comisión Municipal Permanente en su memoria fecha 20 del actual mes, propone se aprueben provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1927.

Considerando:

1.º Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos, ni se encuentran en ellas cosa digna de enmienda o corrección.

2.º Que las de presupuestos, de propiedades y derechos están de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

3.º Que durante el período de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación alguna.

4.º Que es procedente la aprobación provisional de tales cuentas, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Resultado cuarto.

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad, acuerda: Aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1927 con las cantidades de cargo y data indicadas en el Resultado cuarto; que esta aprobación se haga pública por medio de edictos; que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los cuentadantes por medio de oficio; todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día, si procede.

Alcaldado el caso de explicar su moción el señor Concejal Don Ernesto Benollosa Moros, previa la remia de la Presidencia, dijo: Que ante la notoria necesidad que siente la población de reformas y mejoras, y como quiera que para realizarlas se ha trabajado siempre, con la carencia de un plan general de las mismas, había creído conveniente someter a la deliberación

en de obras
propuesto por
Ernesto Benollosa



del Ayuntamiento el siguiente plan de las obras y reformas
siguientes:

1.º Abastecimiento de aguas potables. (Mejora en Aramitacion)

2.º Construcción de edificios para Escuelas Graduadas. (Abasto en Aramitacion.)

3.º Acensarillado.

4.º Construcción de un mercado público de abastos.

5.º Pavimentación de las vías públicas, y en la parte referente a la plaza de S. Jaime Chiquarro, levantar la superficie de rodadura de la carretera de Beruol a Sagunto a Burriana.

6.º Construcción de casas baratas.

7.º Construcción de un andén-paseo al Cementerio, y pavimentación de la carretera de Castellón a Burriana por el tramo ahora en el tramo comprendido desde Burriana al Cementerio de esta Ciudad.

8.º Construcción de un andén a cada lado de la carretera desde la Estación del Ferrocarril del Norte al Puerto de tres metros de anchura y aceras de cuatro metros, por cada lado.

9.º Urbanización de la playa llamada de la Malvarosa, y construcción de la carretera-paseo desde el Caserío de Chao al Puerto.

Los señores del Ayuntamiento, después de bien enterados, aprueban por unanimidad el plan de obras propuesto por Don Ernesto Senollera.

Inmediatamente fueron ratificados de unánime conformidad por el Ayuntamiento pleno, los siguientes acuerdos de la Comisión Municipal Permanente:

Uno adoptado en sesión del día 31 de Mayo del año actual concurrendo con la cantidad de cincuenta pesetas a la suscripción abierta con el fin de recaudar fondos para levantar un monumento a Joaquín Costa en la villa de Graus (Huesca).

Otro adoptado en sesión del día 1.º de Junio último por el que se facultó al Señor Alcalde para que sin menoscabo de las bases fijadas por el Ayuntamiento pleno en sesión del día

Ratificación de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente.



12 de febrero de 1926 con sujeción a las cuales quedó nombra-
do Ingeniero municipal sin retribución don Manuel Enri-
que Llopis, enmarque a este señor técnico aquellos servicios que
estime convenientes a los intereses del Municipio. Y

Acto adoptado en sesión del día 28 del citado junio, fa-
ultando al señor Alcalde para adquirir, con cargo a los gas-
tos de representación del Ayuntamiento, aquello que estime
más adecuado como regalo de boda, con destino al Sr. Con-
de de Alcalde don Juan Felis Urros.

Tras la lectura de sendas comunicaciones de don Manuel
Llopis Maribañeros, don Hipólito Montoya Saera, 2.^o y
3.^o Concejales de Alcalde respectivamente, manifestando
no poder seguir desempeñando el cargo de Concejales, debido
a tener necesidad de atender a sus ocupaciones particula-
res, por lo que ruegan a la Corporación municipal les sea
aceptada la dimisión de dicho cargo, el señor Presidente
les invita a que aplacen su determinación hasta la próxi-
ma reunión del Pleno; y los interesados, en vista de las
razones del señor Presidente, acceden a la demora a que
han sido invitados.

Como consecuencia de las comunicaciones de la Jun-
ta calificadora de Aspirantes a Destinos Públicos de fe-
chas 18, 23 de marzo del año actual de que se dio cues-
ta al Ayuntamiento, procediere a la lectura de los
acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en
2 de febrero anterior que ratificó el Pleno en sesión
ordinaria de 11 del mismo mes acerca de consolida-
ción en destinos, publicación de vacantes y provisión
de cargos administrativos y subalternos del este Ayun-
tamiento, y debidamente enterados del asunto los seño-
res presentes, fueron adoptados por unanimidad los
siguientes acuerdos:

Primero. Reconocerles la consolidación en sus destinos,
como comprendidos en las Reales Ordenes de 26 de No-
viembre de 1924 y 1.^o de Agosto de 1925 y reunir condicio-
nes de idoneidad para desempeñarlos, a los funcio-
narios siguientes:


Dimisiones pre-
sentadas por los
señores Llopis y
Montoya.

Acuerdos sobre con-
solidación en sus
destinos, provisión
de vacantes y re-
tribuciones de
funcionarios mu-
nicipales.

D. Manuel Romero Gomez, Oficial Mayor de Secretaria.
D. Miguel Peris Gaya, Jefe de Negociado de 1.^a
D. Jori Lantto Elleta, Jefe de Negociado de 2.^a
D. Juan Pío Palomares, Jefe de Negociado de 3.^a
D. Bautista Sando Domingo, Oficial Mayor de Intervención
D. Juan Amaro Medina, Depositario de fondos municipales.
D. Jori Aquitella Bull, Marero del Ayuntamiento.
D. Carlos Romero Verma, Encargado del reloj de la Torre.
D. Sebastian Popell Verma, Cabo de peones callejeros.
D. Salvador Lengua Miraret, Conductor de cadáveres.

Segundo. Que por la Comisión Municipal Permanentemente se prepare lo necesario a fin de proceder a la convocatoria para proveer, mediante oposición libre una plaza de Oficial - Auxiliar de Secretaria, una plaza de Oficial - Auxiliar de los diferentes Negociados de Secretaria, la plaza de Inspector del arbitrio sobre carnes y sobre bebidas espirituosas y alcoholes, y la plaza de Recaudador de arbitrios municipales; y para proveer entre licenciados del Ejército acogidos al Real Decreto - Ley de 6 de Septiembre de 1925, mediante el mismo procedimiento de oposición, pero reservado a ellos, una plaza de Oficial - Auxiliar de los diferentes Negociados de Secretaria, y la plaza de Auxiliar - Inspector de Huastos.

Tercero. Nombrar para el desempeño en propiedad del cargo de Cuadrero - peaton de las Alquerías a Vicente Ramón Zurra Miró; para el desempeño en propiedad del cargo de peon - callejero a Antonio Pedrero Boix, a Vicente Boix Sans; para el desempeño en propiedad del cargo de Ordenanza - auxiliar del Inspector del arbitrio de carnes a Rafael Solá traité; para el desempeño en propiedad del cargo de Ordenanza - vigilante del arbitrio de carnes a Emilio Balaguer Hernández; para el desempeño en propiedad del cargo de Ordenanza vigilante del arbitrio de bebidas espirituosas y alcoholes a Antonio Sanjuan Garcia y a Bautista Marin Montoya; para el desempeño en propiedad del cargo de Conductor de cadáveres a Francisco Garcia Oms, para el cargo de



Ordenanzas - consense de las Escuelas Nacionales a Olegario Monsonis Citarob; para el desempeño en propiedad del cargo de Guardia municipal diurno, a Manuel Carrillo Muñoz, a Vicente Franell Alonso y a Estanasio Calabria Campos; para el desempeño en propiedad del cargo de Guardia municipal nocturno, a Antonio Storachs Michavita, a Manuel Battalla Miró, a Rafael Guinet Selis y a Antonio Jaitán Díaz; para el desempeño en propiedad del cargo de Bombero para extinción de incendios, a José Peris Cebido, a Miguel Estrella Orles, a Vicente Calçada Serrada y a Salvador Oficial Benau, que con el carácter de interino han venido todos ellos desempeñándolo, en vista de haber correspondido al Ayuntamiento la provisión de las mencionadas plazas por el turno de proporcionalidad.

Quarto. Queda enterada la Corporación de haberse proporcionado de sus destinos el Alcaide-pregonero Bautista Badal Rambla, el pion-callejero José Segura Mescauer, el pion-almacén Antonio Merado Rodríguez, el amortajador de cadáveres Dionisio Quis Santamaría, el guardia municipal nocturno Felipe Romero Garcia, el conductor de cadáveres Miguel Ferrer Brocher y el guardia municipal nocturno Manuel Díaz Ramallé, designados para ocupar por la junta calificadora de Esperantes y Asientos Públicos, y de haber sido separados los que venían desempeñándolo con el carácter de interinidad: Estanasio Vargas Canals amortajador, Vicente Esteve Jimes y Bautista Garcia Jimes guardias nocturnos, Salvador Valls Estrella conductor de cadáveres.

Invitados por la Presidencia los señores Concejales a formular las mociones que surriesen por conveniente, ninguno hizo uso de tal invitación, y tras de la fiscalización de los acuerdos, actos de la Comisión Municipal Permanente, de las autoridades y funcionarios municipales obrados a fecho en el cuatrimestre anterior, y de declarar haber visto con complacencia su buen funcionamiento, acierto en su gestión sin tener nada que oponer en contra de los acuerdos y actos, la Presidencia consultó a la Corporación si había ningún asunto pendiente de

resolución, podía darse por terminado el actual período de sesiones ordinarias, sin perjuicio de convocar las sesiones extraordinarias que sean necesarias cuando el mismo asunto lo requiera. El Ayuntamiento resolvió dar por terminadas las sesiones ordinarias del actual período cuatrimestral, levantando acto seguido el señor Presidente la sesión a las tres horas y quince minutos, extendiéndose de ella la presente acta que firman todos los señores concurrentes a la misma, de que yo el Secretario certifico. = El añadido = Conductor de cada voto =

Francisco García Martí; para el cargo de = Vase =

~~Lucas...~~

~~Diego...~~

~~Matthias...~~

~~...~~

~~...~~

Vicente Calbet

Francisco...

~~...~~

Bernardo Saucedo

Bautista Ríos

Pascual García

Antonio Moureal

Vicente Lopez

José Aguirre

Bautista Jandos

Juan Bejeda



Don Juan Bautista Bejedo Beltrán, Secretario del Ayuntamiento de esta Ciudad,

Certifico: Que la sesión extraordinaria convocada para las once horas del día de hoy con el objeto de dar cuenta de un oficio del Interventor de Fondos municipales, de un expediente de habilitación de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario para atenciones municipales, adopta acuerdo respecto de negociaciones encaminadas a resolver un plan de obras municipales, dar cuenta de dimisiones presentadas por tres señores Concejales, no ha podido llevarse a efecto por falta de mayoría de señores Concejales, habiendo solo concurrido, además del señor Alcalde-Presidente, el cuarto Teniente de Alcalde Don Juan Celso Uribe, los señores Concejales Don Ernesto Benollosa Moros, Don Bautista Enrique Pinarro, Don Antonio Monreal Pejo, Don Bautista Soles Martí, Don Vicente López Ojans, Don Vicente Calhet Junot, Don Pedro Cortes Montellín, excusando su asistencia justificadamente los demás señores que componen la Corporación municipal.

Y para que conste, lo acredito por medio de la presente que firmo en Burriana a veintiocho de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

Juan B. Bejedo

Sesión extraordinaria del día 24 de Septiembre de 1928.
2.ª convocatoria

En el Salón de sesiones de las Casas Consistoriales de la Ciudad de Burriana, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos veintiocho, siendo las once horas, reunióse en sesión extraordinaria de 2.ª convocatoria el Ayuntamiento Pleno, previamente citados los señores componentes de dicha Corporación con las formalidades que expresa el artículo

128 del Estatuto municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde don Vicente Enrique Mingarro, y con asistencia de los señores don Manuel López Marchaneros, don Juan Felis Vitis 2.º y 1.º Cuentas de Alcalde respectivamente de los Concejales señores don Ernesto Anollosa Moros, don Vicente López Agut, don Pedro Cortes Montoliu, don Agustín López Pochera, don Bautista Enrique Mingarro, don Bautista Soler Martí, don Bautista Pío Marchaneros, don Lorenzo Piquer Andrés, don Casual Garcia Pantoja, don Antonio Anoncal Pico, del señor Interventor interino de fondos municipales don Bautista Sando de Mingarro, y del infrascripto Secretario.

Excusas de asistencia.

El Secretario dio cuenta de haber excusado su asistencia, por no poder abandonar sus habituales quehaceres sin grave perjuicio para sus particulares intereses, los Cuentas de Alcalde don Roman Almela Goberna, don Hipólito Montoya Saera, y los Concejales señores don Casual Juanot Almela, don Vicente Felis Vitis, don Bernardo Sancho Enic, don Bautista Hurtado Pío, don Sr. B. Gramunt Encarnat, don Vicente Calle Juanot, don Vicente Martí Garcia, y don Francisco Garcia Mingarro.

Aprobación del acta de la anterior sesión.

Leído el borrador del acta de la sesión precedente del Pleno, fue aprobado por unanimidad, siendo advertidos los señores Concejales por el Secretario, según la regla 1.ª, artículo 2.º del Reglamento de funcionarios Municipales de 23 de Agosto de 1924, de la obligación que tienen de firmarla.

Celebración de la sesión en 2.ª convocatoria.

El señor Presidente manifestó que, según acababa de comunicarle el señor Secretario, podía entrarse desde luego en los asuntos motivo de la convocatoria ya que, según el párrafo 3.º artículo 129 del Estatuto municipal, las sesiones de los Ayuntamientos pueden verificarse en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de Concejales asistentes, siendo además de aplicación este precepto al presente caso por no existir disposición en contra ni correspondiente por excepción deducida alguna de la por el mismo Estatuto ordenado, y estaba, por

lo tanto, el Pleno en aptitud legal para tratar y acordar acerca de cuanto se consigna en el orden del día.

Después de esto el señor Presidente dijo: que, no obstante estar aprobado en principio por la Comisión Sanitaria Provincial el proyecto de abastecimiento de aguas de esta población, entendiéndose convenientemente que se introdujeron en el mismo algunas modificaciones en el sentido de reducir el coste del depósito, de la instalación mecánica, y de la casa de máquinas, y que por el señor Arquitecto autor del proyecto, se redacten las modificaciones de referencia, exponiéndose al público los documentos contentivos de las mismas por término de veinte días hábiles para que puedan presentarse las reclamaciones que contra las aludidas modificaciones se estimen procedentes.

Reconociendo los señores presentes ser beneficioso para los intereses del Municipio cuanto acaba de exponer la Presidencia, acuerdan por unanimidad que se haga así.

En continuación dióse lectura de un oficio del Interventor interino de fondos municipales Don Bautista Sando Domingo en el que manifiesta haber de marchar a Madrid para tomar parte en los ejercicios de oposición para ingreso en el Cuerpo de Interventores de fondos, solicita permiso para poder ausentarse a tal efecto, y el Ayuntamiento, enterado, acordó por unanimidad conceder licencia a dicho funcionario por el tiempo indispensable para permanecer ausente de su cargo, y designar accidentalmente como sustituto para desempeñar las correspondientes funciones, al Secretario de la Corporación.

El señor Presidente ordenó al impariente Secretario proceder a la lectura de la propuesta de pabilitaciones o suplementos de crédito dentro del vigente presupuesto ordinario acordados en principio por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 31 de Mayo del año en curso, después de haberse expuesto al público por término de quince días, sin que contra los mismos se formulara reclamación alguna. Efectuada di-

modificaciones
en el proyecto
de abastecimiento
de aguas potables

conveniente para
ausentarse un
funcionario.

pabilitaciones y
suplementos de
crédito.



esta lectura, fueron discurtidos ampliamente cada uno de los extremos que comprenden, y encontrándose conformes con las atenciones y servicios que corren a cargo de la Corporación municipal, se acordó por unanimidad de los señores concejales prestarles aprobación, quedando en su consecuencia fijados en la forma siguiente:

Exceso resultante sin aplicación de los ingresos sobre los gastos del presupuesto de 1927. pbs. 166.368'06	Suplementos de crédito Pesetas	Quedan Pesetas	Capítulo	Subtítulo	Particular	Consignación que tenían Pesetas	Suplemento por transferencia Pesetas	Total Pesetas
Suplementos de crédito Pesetas			11º	2º	1ª	18.275 25	10.000 ..	28.275 25
De la existencia en caja en 31 de Diciembre de 1927, después de deducidas las anteriores transferencias. 150.568'06	28.150 ..	122.418 06	1º	5º	2ª	250 ..	300 ..	550 ..
			2º	1º	1ª	5.000 ..	5.000 ..	10.000 ..
			6º	1º	21ª	6.000 ..	2.000 ..	8.000 ..
			8º	1º	7ª	5.000 ..	5.000 ..	10.000 ..
			11º	1º	1ª	13.000 ..	4.000 ..	17.000 ..
			4º	7º	2ª	100 ..	1.500 ..	1.600 ..
			6º	1º	25ª	200 ..	350 ..	550 ..

Por último acuerda la Corporación que estas balenciaciones o suplementos de crédito aprobados por el Ayuntamiento, se expongan al público por quince días conforme se dispone para los presupuestos en el artículo 300 del Estatuto municipal, y que se remita al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, a los efectos legales en la parte que le incumba, copia certificada de esta acta.

Negociaciones para la realización de un plan de obras municipales.

Dada cuenta al Ayuntamiento de la oferta que la Compañía Madrileña de Contratas S. A. de Madrid que representa Don Alberto Escobar Cuarta, encaminada a la buena resolución del plan de obras y reformas aprobado en la sesión últimamente celebrada, y enterada la Corporación detenidamente de sus pormenores, usa de la palabra Don Manuel López Manchancos y se pronuncia en favor de la pronta realización del mencionado plan con toda la grandiosidad que merece. Don Agustín Torres Robredo manifiesta que halla muy

plausible cuanto se contiene en la oferta que hace la Compañía Madrileña de Contratas, y que el plan debe desarrollarse por el orden que la urgencia de cada una de las obras aconseje.

Don Bautista Sales Martí muestra asimismo conforme en la pronta realización de las obras que abarca el plan referido, por estimar que ello redundará en beneficio de esta población.

Tomándolo en cuenta el Ayuntamiento, teniendo presente la gran importancia del asunto, acordó por unanimidad dejar sobre la mesa la oferta de la Compañía Madrileña de Contratas S. S. para estudio de los señores Concejales, a fin de adoptar resolución con perfecto conocimiento de la misma, en la próxima sesión del Pleno.

Después de la lectura de una comunicación de la Presidencia de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Públicos de fecha 15 de Agosto último, participando que seis de los destinos de Bomberos para extinción de incendios correspondientes al concurso de Abril del año actual han quedado desierto, el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar para el desempeño en propiedad de dichos destinos a Enrique Sebastián Schait, a Bautista Manuel Sales, a José Carmo Brotans, a Francisco Ortells Vidal, a Juan Badia Brotans, a Manuel Mesado Verma, que con el carácter de interinos han venido desempeñando, en virtud de lo dispuesto en el último párrafo de la base 14.ª del Real Decreto-Ley de 6 de Septiembre de 1925 sobre provisión de destinos públicos.

Este continuo acuerdo queda enterada la Corporación de haberse posesionado de sus destinos el Ordenanza vigilante del arbitrio de carnes Felice Balbás de Diego, el Conserje del Magistero Lorenzo Miró Miró, el encargado-electricista del alumbrado público Manuel Mercé Pascual, el Inspector-jefe de Policía Ramundo Judes Galves, el cabo de guardias nocturnos Andrés García Corzales, los guardias municipales nocturnos Juan Espejo Francis, Angel Simas Morato, Manuel Martín Rodríguez, Jaime Luis Drolla, Gregorio Alonso Lebrán, el cabo de guardias diurnos Manuel Verdés Cita, los guardias municipales diurnos Manuel Bonello Mayores, Juan



Acuerdo sobre provisión de plazas, remuneración de cargos y nombramientos para los destinos en propiedad con el carácter de interinos.

Navarro Gabaldón, Sebastián del Río López, los Ordenanzas
vigilantes del arbitrio de carnes Rufo Muñoz Balledo y José
Francisco Mayde, el Conserje de la casa-juzgado municipal
José Medall Goálbo, los peones-callejeros Manuel Monson
Felip, Andrés Prado Saso, Julián Corralba González, Ba-
tistini Marco Trianda, el albañil Vicente Omandis Salo-
mir, el enfermero del Hospital Francisco Díaz Navarro
y el conductor de cadáveres León Isaac Conespeira, desig-
nados para comparecer por la Junta Calificadora de Aspi-
rantes a Sestinos Públicos, y de haber sido separados
los que venían desempeñándolos con el carácter de in-
ferinidad, Bautista Marco Ramos Ordenanza-vigilante
del arbitrio de carnes, Bautista Simaro Enrique Conserje
del Matadero, Manuel Merce Estrada encargado elec-
tricista del alumbrado público, Blas Domingo Monson
Inspector-Jefe de Policía, Andrés Felices Piques labo-
rante de guardias nocturnos, Bautista Boia Garcia, Manuel
Marín Blasco, Bautista Cornador Santos, Vicente Me-
lca Expósito, José Bernabé Cantarella guardias munici-
pales nocturnos, Vicente Granell Alonso labo-
rante de guardias diurnos, Gregorio Sanjuana Español, Pedro
José Melador, Vicente Félix Estre guardias munici-
pales diurnos, Bautista Salvoit Espolles, Manuel Ma-
ría Garcia Ordenanzas-vigilantes del arbitrio de carnes,
Bautista Vila Quinol Conserje de la casa-juzgado mu-
nicipal, Joaquín Serra Navarro, Manuel Ferramunt
García y Bernardino de los Santos peones callejeros,
Joaquín Nacher Citarets enfermero del Hospital y
José Morati Garrigues conductor de cadáveres.

Seguidamente quedó enterado el Ayuntamiento de
que el Alcañil-pregonero Bautista Badal Rambla y el
amortajador de cadáveres de este Municipio Dionisio Quis
Santamaria habían presentado la decisión de los cargos
con carácter de irrevocable para los cuales fueron propues-
tos por la Junta Calificadora de Aspirantes a Sestinos Públicos,
de que en 4 de Agosto último y en 11 del actual mes, dióse cuen-
ta de estas vacantes a la respectiva Junta, y de que había

ido nombrado con el carácter de interino para el capereado cargo de amortajador Estensio Vargas Sando con el jornal consignado en presupuesto.

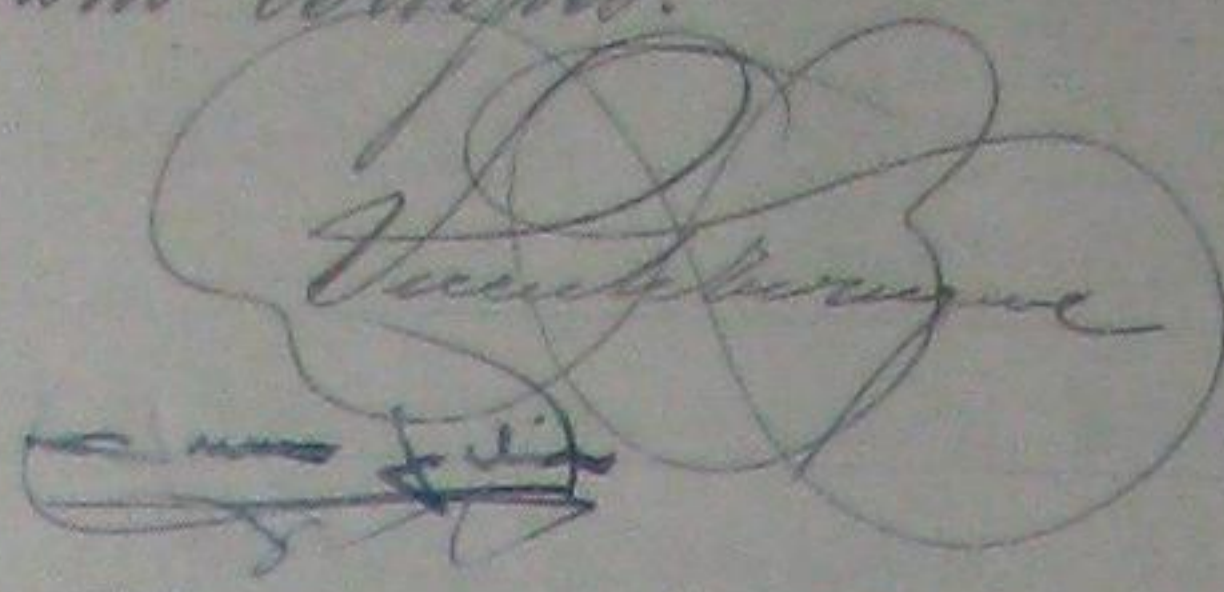
Fue leída una comunicación de la Presidencia de la Junta Calificadora de Aspirantes a Serenos Públicos de parte de los corrientes, participando que a este Ayuntamiento le corresponde cubrir por el turno de proporcionalidad que establece el artículo 11 del Reglamento de 6 de febrero de 1928 dictado para aplicación del Real Decreto-Ley de 6 de Septiembre de 1925, el destino de Aguacil-pregonero de este Municipio, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar para el desempeño en propiedad de dicho destino a Vicente Selis Estere que con el carácter de interino ha venido desempeñándolo desde el día 12 del actual mes, a virtud de nombramiento efectuado por la Alcaldía, y en consideración a reunir el nombrado, condiciones de idoneidad para el desempeño de este cargo.

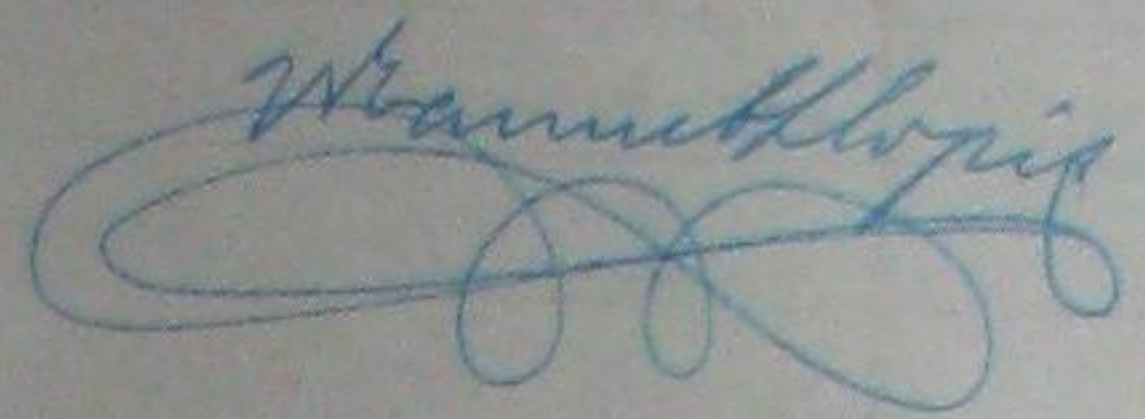
dimisión de tres
Concejales.

Hecho seguido fueron leídas sendas comunicaciones de Don Manuel Alopi Marchaneros, Don Hipólito Montoya Saera y Don Francisco García Pringarro en las que presentan al señor Alcalde su dimisión del cargo de Concejales de este Ayuntamiento, fundándolas en sus muchas ocupaciones particulares que les impiden prestar la debida atención al referido cargo, y los señores del Pleno, enterados, acordaron por unanimidad admitir a Don Manuel Alopi Marchaneros, Don Hipólito Montoya Saera, y Don Francisco García Pringarro la dimisión del cargo de Concejales, hacer constar en acta su sentimiento por verse privados de la valiosa cooperación de los mencionados señores, la satisfacción y el agrado con que se ha visto la actuación de los mismos por la actividad, celo e inteligencia desplegados en el ejercicio del repetido cargo.

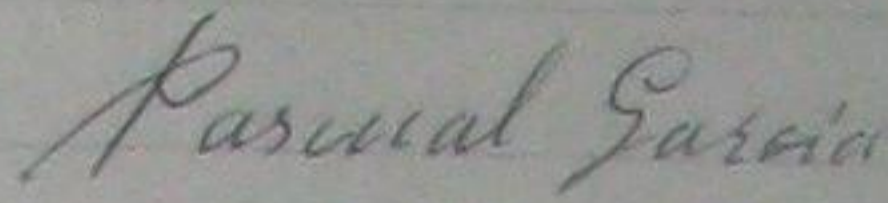
Terminado el objeto de la convocatoria, el señor Presidente levantó la sesión a las doce horas y quince minutos, de todo lo cual yo el Se-

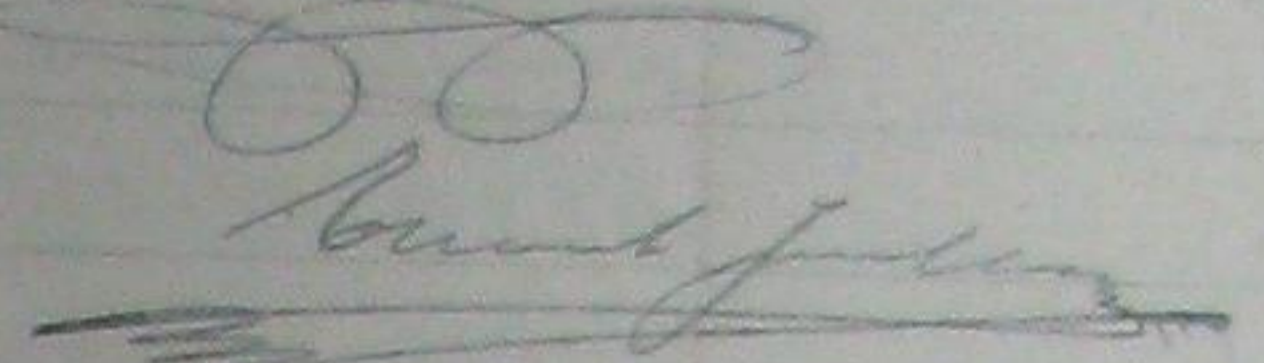
actuario certipio.

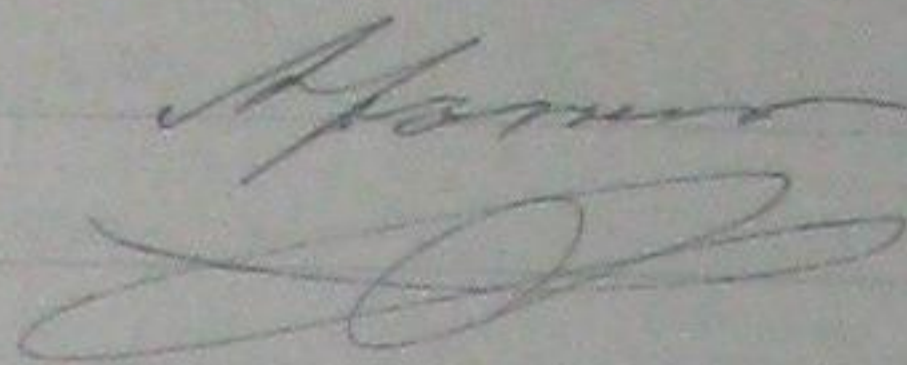

Pascual Garcia

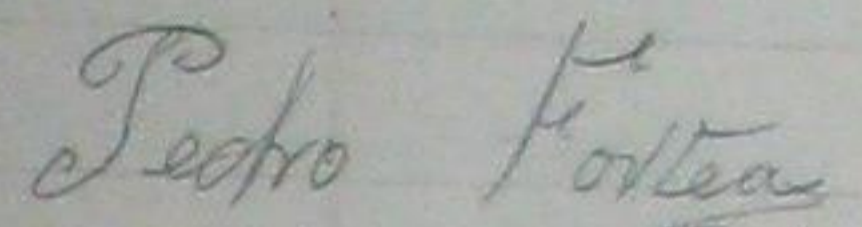

Juan B. Bejel

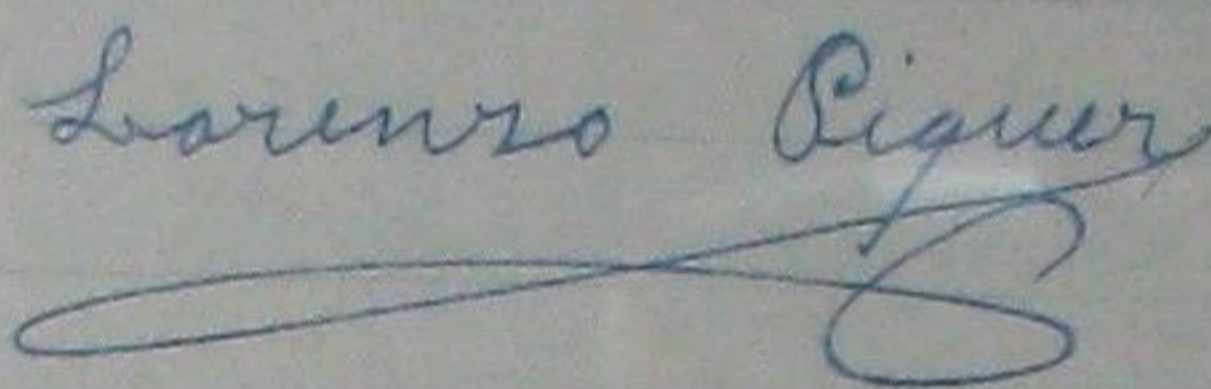
Bautista Soler

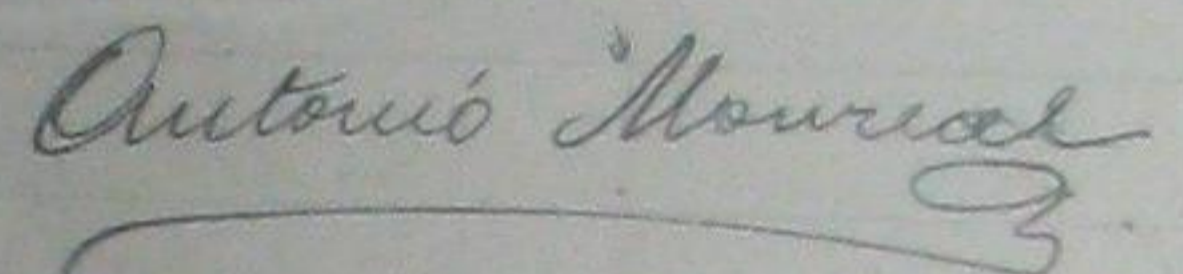

Manuel

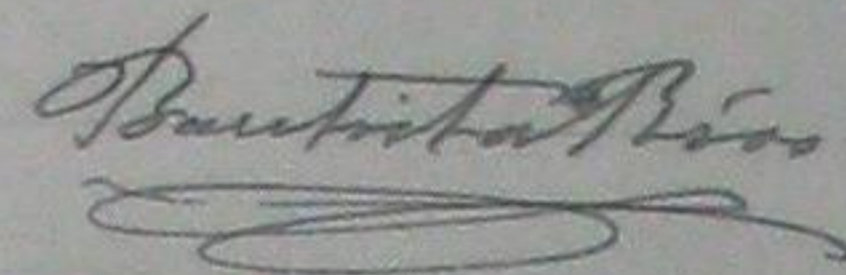

Pedro Fortea

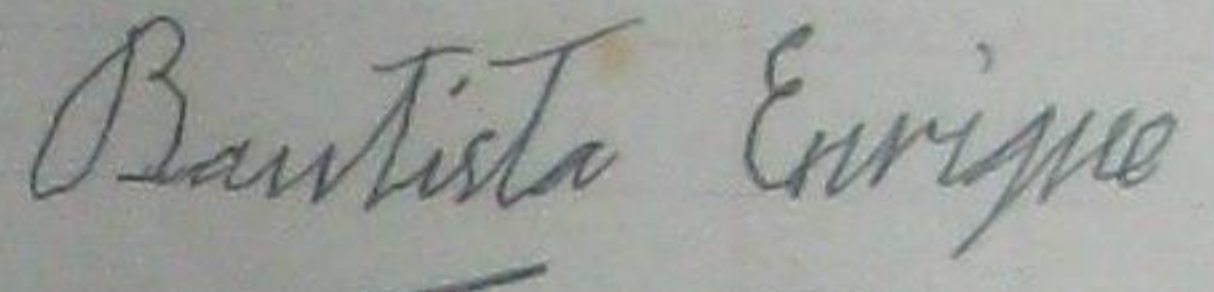

Lorenzo Riquier

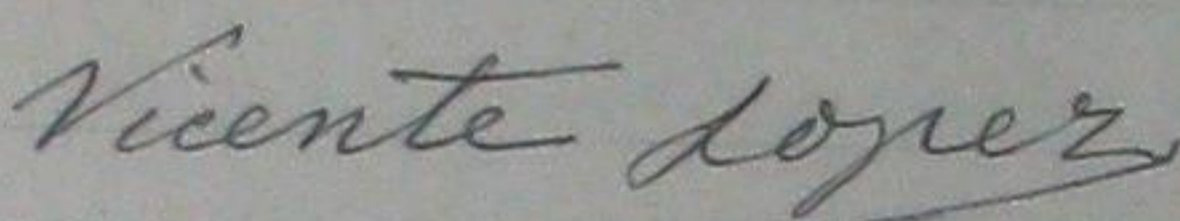

Antonio Moural

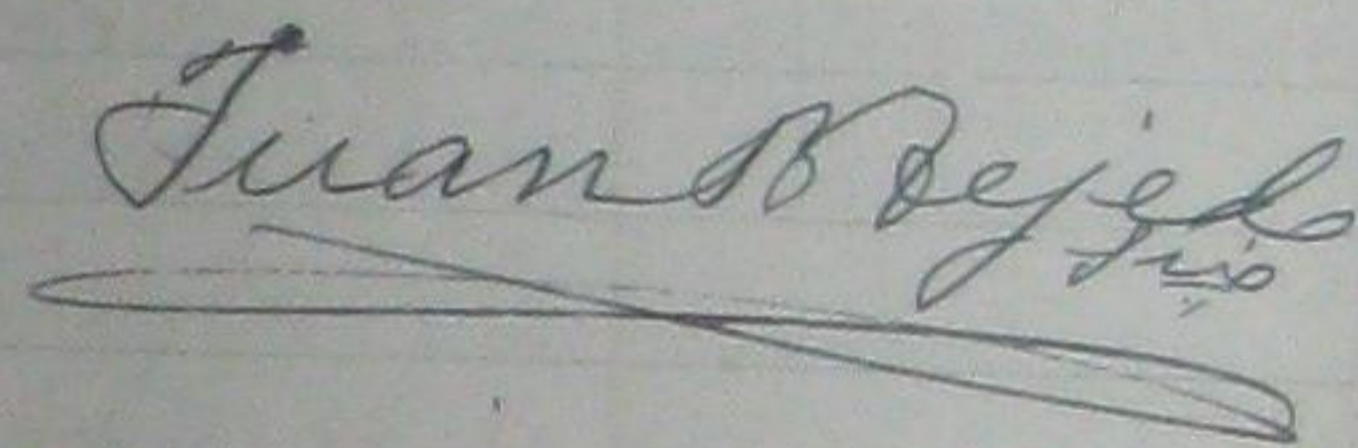

Bautista Rios


Bautista Enrique


Vicente Lopez


Juan B. Bejel


Bautista Jandos


Juan B. Bejel

Reunion ordinaria del 3^{er} trimestre.

Primera sesion del periodo, en 8 de Diciembre de 1928.

En la Ciudad de Burriana a ocho de Diciembre de mil novecientos veintiocho, siendo las veinte horas y treinta minutos, reunio el Ayuntamiento pleno en el Salon de actos de la Casa Consistorial para adoptar los acuerdos que luego se expresan previa convocatoria legal, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Vicente Enrique Mingarro y con asistencia de los señores Don Augustin Lomas Probersa sustituto del 1^{er} teniente de Alcalde, Don Vicente Felix Correo sustituto del 2^{er} teniente de Alcalde, Don Juan Selva Uria

1.º Ayuntamiento de Alcalde, y de los Concejales señores Don Vicente López
 Abad, Don Lorenzo Cuervo Andrés, Don Bautista Enrique Ormí-
 garra, Don Bernardo Sandoz Eno, Don J. P. Agramunt Mon-
 serrat, Don Vicente Martí Garcia, Don Ernesto Lenollora Moros,
 Don Vicente Calhet Quinot, Don Antonio Monreal Peiro, Don
 Bautista Hurtado Ro, Don Pascual Garcia Ramos, en total
 quince miembros de los que constituyen la Corporación,
 del Interventor interino de fondos municipales Don Bau-
 tista Sandoz Domingo, y del infrascripto Secretario.

Los señores Don Román Almela Robera, Don Pascual
 Quinot Almela, Don Bautista Sales Martí, justifican su
 inasistencia por no poder abandonar sus habituales quebra-
 eros sin grave perjuicio para sus particulares intereses; y
 Don Bautista Pius Marchaneros, Don Pedro Cortea
 Montalín por hallarse ausentes en uso de licencias.

Leído el borrador del acta de la sesión precedente del
 Pleno, fue aprobado por unanimidad, siendo advertido
 los señores Concejales por el Secretario, según la regla
 8.ª, artículo 2.º del Reglamento de funcionarios munici-
 pales de 23 de Agosto de 1924, de la obligación que tie-
 nen de firmarla.

El señor Presidente manifestó a continuación que,
 integrando esta sesión ordinaria del Pleno, primera del
 3.º trimestre, según acababa de comunicarle el Secretario,
 quince señores Concejales, podía entrarse desde luego en los
 principales asuntos motivo de la convocatoria, o sea el estu-
 dio, discusión y aprobación del Presupuesto municipal ordina-
 rio para el ejercicio económico de 1929, cuyo proyecto ha
 sido formado por la Comisión Municipal Permanente, y la
 imposición de exacciones y ordenanzas de las mismas para
 el ejercicio o ejercicios económicos que se acuerde estén en vi-
 gencia, ya que existiendo mayoría absoluta, estaba el Pleno en
 aptitud legal para cumplir tal misión, conforme al artícu-
 lo 29.º del Estatuto vigente.

Ato seguido fue leída una comunicación de Don Román
 Almela Robera en la que presenta al señor Alcalde su di-
 misión con carácter irrevocable del cargo de concejal de este

Comisión de un
 Concejal



El Ayuntamiento, fundándose en el desgaste físico y moral que el cargo produce, y los señores del Pleno, enterados, acordaron por unanimidad admitir a Don Román Almela Robles la dimisión del cargo de Concejal, hacer constar en acta su sentimiento por verse privados de la valiosa cooperación del mencionado señor, y que se comuniquen la vacante al Excmo. Señor Gobernador Civil de esta provincia, en cumplimiento de lo que dispone el apartado 2º de la Real Orden del Ministerio de la Gobernación n.º 160 de 1 de febrero de 1927.

Seguidamente ordenó el señor Presidente al Secretario diere lectura íntegra del proyecto de presupuesto anteriormente referido, y cumplida puntualmente la orden presidencial, proscribió acto continuo el Ayuntamiento al estudio y discusión de todos y cada una de las partidas que se contienen en los respectivos capítulos y artículos del presupuesto, comenzando por la Sección de Gastos, leyéndose en los pertinentes lugares y artículo las instancias presentadas, acordándose por unanimidad rectificar en el sentido siguiente los conceptos que a continuación se detallan, así como crear y anular lo que a continuación van indicados:

Gastos

La virtud de una instancia de Sebastián Rosell Fernia en la que tras de manifestar que su hijo Bautista Rosell Armiquet dejó de percibir, la causa de haberse visto precisado a marchar al extranjero, sin haberse como encargado - electricista del alumbrado público desde 1º de febrero a 3 de marzo de 1926, solicita el reconocimiento de un crédito a favor de dicho su hijo por valor de ciento treinta y siete pesetas y cuarenta y ocho céntimos, el Ayuntamiento, visto el informe favorable emitido sobre el particular por el señor Interventor de fondos municipales, acordó por unanimidad crear en el artículo n.º capítulo 1º un concepto o partidas de ciento treinta y siete pesetas cuarenta y ocho céntimos que llevará el número 1º, a favor de Sebastián Rosell, por haberes de su hijo Bautista Rosell como electricista en el ejercicio de 1925-26.



El Secretario dio lectura de una instancia del Inspector Jefe de la Guardia municipal Raimundo Júdez Galves en suplicia de que se le conceda una cantidad como ayuda para pago del alquiler de la casa que habita; y los señores Concejales, después de quedar enterados, considerando que no existe precedente alguno en favor de la pretensión formulada y que de acceder a ella se estaría en el caso de prestar análoga ayuda a otros funcionarios municipales que la soliciten, acordó por unanimidad desestimar dicha instancia.

Presiguendo la pertinente discusión, se acordó:

Relajar en tres mil seiscientos cincuenta pesetas la partida 3.^a del artículo 1.^o capítulo 3.^o, por estimar suficiente para el debido servicio el número de guardias diurnos existentes en la actualidad.

Aumentar en dos mil pesetas la partida 2.^a del artículo 1.^o capítulo 1.^o para alumbrado de edificios municipales y fondo extraordinario.

Relajar en tres mil seiscientos cincuenta pesetas la partida 2.^a del artículo 2.^o capítulo 1.^o por estimar suficiente el número de peones-callejeros existentes en la actualidad.

Relajar en ochocientos veintinueve pesetas y veintinueve céntimos la partida 5.^a del artículo 2.^o capítulo 1.^o por estimar suficiente la consignación fijada en el presupuesto en curso para mantenimiento de las caballerías de la posesión del Ayuntamiento.

Suprimir la cantidad de tres mil pesetas figurada en la partida 1.^a artículo 2.^o capítulo 1.^o para adquisición de un carro y una caballería.

Crear en el artículo 2.^o capítulo 1.^o una partida de nueve mil pesetas que llevará el número 1.^o, para adquisición de una parcela de terreno con destino a depósito del estiércol recogido de la vía pública.

Suprimir las dos mil ciento noventa pesetas de la partida 5.^a artículo 3.^o capítulo 1.^o.

Suprimir las mil ochocientos veintinueve pesetas de la partida 6.^a artículo 3.^o capítulo 1.^o.

Aumentar en quinientas diez pesetas la partida 1.^a del ar-

Artículo 9.º capítulo 7.º para sueldo del Perceptor Inspector-
umentar en dos mil quinientas pesetas la partida
7.ª del artículo 3.º capítulo 8.º para sostenimiento de la Asocia-
ción de Caridad de Ntra. Sra. de la Misericordia.

Dada cuenta de una instancia de los señores Ma-
tros nacionales existentes en esta localidad Don Víctor de
la Torre, Don Ramón Burqueras, Don Maximiliano Ma-
llán y Don Manuel Narváez, solicitando el auxilio pecu-
niario del Ayuntamiento para sostenimiento de una
academia de preparación de alumnos para estudios de
Bachillerato, Comercio, Maestrato, los señores presentes
entendiendo que la labor que se propone llevar a ca-
bo los solicitantes debe ser protegida en bien de esta
población, acordaron por unanimidad crear en el artícu-
lo n.º capítulo 10.º una partida de tres mil quinientas
pesetas que llevará el n.º 2.º para contribuir al soste-
nimiento de la referida Academia, y facultar al señor
Alcalde-Presidente para gestionar de la Dirección de
tal entidad el logro del mayor número posible de becas
o plazas gratuitas a disposición del Ayuntamiento, y para
ejecutar la realización de un centro de enseñanza.

Por guardar alguna relación con el precedente asunto
fueron hechas las instancias que suscriben José Colomer y
Domínguez y José Pío Musero solicitando del Ayuntamiento
abuerdo supagarles el importe de las matrículas y li-
bros de texto que en el presente curso académico necesitan
para sus estudios del Bachillerato elemental, y los señores con-
sistentes, teniendo conocimiento de las dotes de inteligencia y
aplicación de los referidos estudiantes, de la pobre situación
económica de sus respectivos padres, acordaron por unani-
midad que, como premio a la laboriosidad de aquellos, es-
tímulo a su aplicación, y en caso al artículo 10.º artícu-
lo 1.º partida 1.ª del vigente presupuesto, se les pague a José
Colomer Domínguez la cantidad de ciento cincuenta pesetas
y a José Pío Museros la cantidad de ciento cinco pe-
setas, importe de los libros de texto y matrículas correspon-
dientes del curso actual.



Leída una instancia del Presidente interino de la Asamblea local de la Cruz Roja Don Manuel Alaman Palero solicitando una subvención para la Banda de música afecta a la expresada benéfica institución, acordóse de unánime conformidad, en vista del incremento artístico que va adquiriendo esta Banda de música, crear en el artículo 6.º capítulo 1.º una partida de dos mil pesetas que llevará el número 3.º para subvencionar la Banda de música de la Cruz Roja, como estímulo a los músicos, y con las obligaciones para éstos que en su día acordará el Ayuntamiento previo informe de la Comisión correspondiente.

Aumentar en once mil pesetas la partida 1.º del artículo 2.º capítulo 6.º para pago del sueldo del Arquitecto municipal.

Relajar en setenta mil pesetas la partida 2.º del artículo 3.º capítulo 11.º para aguas y pavimentado.

Crear en el artículo 3.º capítulo 11.º una partida de tres mil pesetas que llevará el número 1.º para los gastos que puedan ocurrir en el estudio del proyecto de alcantarillado de esta población.

Discutidos y rotados los gastos, y en atención a lo avanzado de la hora y a quedar todavía por discutir y aprobar los Ingresos, los demás puntos indicados en las cédulas de convocatoria, manifestó el señor Presidente que resolvería levantar la sesión para continuarla pasado mañana lunes a la misma hora, a motivo de ser mañana domingo, dándose por citados los señores presentes, citándose expresamente a los ausentes que no se hallan en uso de licencia, señores Don Bautista Soler Martí, Don Pascual Quintanilla Almela. Luego el señor Alcalde-Presidente levantó la sesión cuando eran las 23 horas y 30 minutos. De lo cual, como de todo lo consignado en esta acta, yo el Secretario certifico.

Antonio Moural

Juan Peláez

Vicente Felici

Vicente Calbet Vicente Martí Lorenzo Piquer

Juan Hurtado

Rosendo Garcia

~~Marcelino~~

Bernardo Lugo

Bautista Enrique

Vicente Lopez

Jose Caramuz

Bautista Jandos

Juan B. Tejedo

Don Juan Bautista Tejedo Beltrán, Secretario del Ayuntamiento de la Ciudad de Buerriana,

Certifico: Que la 2.^a reunión ordinaria del 3.^{er} cuatrimestre convocada para las veinte horas y treinta minutos del día de hoy con el fin de continuar en la discusión y aprobación del presupuesto municipal ordinario para 1929, tratar y acordar acerca de la imposición de exacciones y ordenanzas de las mismas para el ejercicio o ejercicios económicos que se acuerden estén en vigor, poder autorización para imponer el Departamento general en este Municipio, ratificar acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y desarrollar mociones los señores Concejales, no



ha podido llevarse a efecto por falta de mayoría de los citados señores, habiendo solo concurrido el 1.^o Ceuente de Alcalde Don Juan Selu Uris, el sustituto del 3.^o Ceuente de Alcalde Don Vicente Selu Cerezo, y los Concejales Don Ernesto Senollora Moscos, Don Bautista Hurtado Pos, Don Esteban Monreal Quió, Don Bautista Enrique Mingarro, Don Vicente Martí Garcia, Don Lorenzo Pignes Othobris, Don José Ramón Agrarumunt Moncerrat, Don Vicente Calbet Guinot, Don Casual Garcia Pamo, Don Bernardo Sanchez Erro; excusando su asistencia el señor Alcalde Don Vicente Enrique Mingarro por necesidad imprescindible de trasladarse a Madrid con motivo de obligaciones de su cargo, Don Vicente Lopez Agut, Don Agustín Torres Robera, Don Casual Guinot Almela, y Don Bautista Soler Martí por no poder abandonar sus habituales quehaceres sin grave perjuicio para sus particulares intereses; y Don Bautista Pios Marchanorres y Don Pedro Sertus Montolui por hallarse ausentes en uso de licencia.

Y para que conste, lo acredito por medio de la presente, que firmo en Burriana a diez de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

Juan B. Pejedo

Reunión ordinaria del día 11 de Diciembre de 1928.

2.^a sesión del período.

2.^a Convocatoria

En la Ciudad de Burriana a once de Diciembre de mil novecientos veintiocho, siendo las veinte horas y treinta minutos, reunió el Ayuntamiento pleno bajo la presidencia del 1.^o Ceuente de Alcalde Don Juan Selu Uris que ejerce la jurisdicción por ausencia del señor Alcalde en el salón de actos de la Casa Consistorial, con asistencia de los señores Don Vicente Selu Cerezo, sustituto del

tercer Teniente de Alcalde, Don Bernardo Sanchez Erro, Don Juan
Ramón Abraham Manóvar, Don Vicente Martí García, Don
Félix Enrique Mingarro, Don Ernesto Anollera Moya, Don Juan
Calvet Junot, Don Antonio Manuel Puro, Don Bautista
Martínez Piro y Don Pascual García Pardo, en total once
miembros de los que constituyen la Corporación, y del In-
tercento interino y Secretario que firman; no concurren
de Don Pascual Junot Almela, Don Bautista Soler Martí,
Don Agustín Torres Rochera, Don Vicente López Agut y
Don Lorenzo Piquer Andrés, por no poder abandonar sus
probituales quehaceres sin grave perjuicio para sus par-
ticulares intereses y Don Bautista Piro Marchaneros y Don
Pedro Lucha Montolín por estar en uso de licencia, como
han justificado debidamente.

El señor Presidente manifestó a continuación que
según acababa de comunicarle el Secretario, podía entra-
rse desde luego en los asuntos motivo de la convocatoria, y
que, según el párrafo 3.º artículo 129 del Estatuto mun-
cipal, las sesiones de los Ayuntamientos pueden verificarse
en segunda convocatoria cualquiera que sea el número
de Concejales asistentes, siendo de aplicación este precep-
to al presente caso por no existir disposición en contra
ni corresponder por excepción deducir cosa alguna de lo
por el mismo Estatuto ordenado, citaba el Pleno en
aptitud legal para tratar y acordar acerca de los
asuntos siguientes:

Discusión y aprobación en su caso del proyecto
de presupuesto de ingresos para 1929, imposición de
tasaciones y ordenanzas de las mismas para el ejer-
cicio o ejercicios económicos que se acuerde estén en re-
quer y petición de autorización para imponer el Re-
partimiento general, ratificación de acuerdos adoptados
por la Comisión Municipal Permanente y mociones de
los señores Concejales.

Declarada abierta la sesión por el señor Presidente
y leído de su orden el borrador del acta de la anterior,
es aprobado, siendo advertidos los señores Concejales

por el Secretario, según la regla 8.^a artículo 2.^o del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924, de la obligación que tienen de firmarla.

Seguidamente, en virtud de orden, también de la Presidencia, y el Secretario, procedió a la lectura de las partidas contenidas en los respectivos capítulos y artículos de la parte de ingresos del presupuesto, y estudiadas y discutidas éstas por el Ayuntamiento sin que de las discusiones se dedujeran rectificaciones ni modificaciones que introducir en las consignaciones que se establecen, resultando que el presupuesto que nos ocupa se halla integrado por la documentación legal que está prevenida; resultando que las imprecisiones de los recursos que se arbitran para hacer frente a los gastos se atemperan a las disposiciones del Estatuto municipal; resultando que el presupuesto que nos ocupa aparece confeccionado sin déficit inicial, y que en su tramitación se viene observando hasta el presente las formas y plazos legales. Considerando que el documento de que se trata se halla ajustado en su fondo y forma a los preceptos del Estatuto municipal y a los del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y a las demás disposiciones vigentes en la materia, así como a las necesidades y recursos de la población, los señores concurrentes, de unánime conformidad, adoptaron los siguientes acuerdos:

1.^o Aprobar con carácter definitivo el presupuesto de que se trata, para regir en el ejercicio de 1929, con las modificaciones acordadas en su parte de gastos, fijando en su consecuencia el importe de los ingresos en seiscientas setenta y cuatro mil quinientas cuatro pesetas con dieciséis céntimos, y los gastos en la cantidad de seiscientas setenta y cuatro mil quinientas cuatro pesetas con dieciséis céntimos, resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto.

2.^o Que el mismo se exponga al público en la Secretaría municipal, por el término, y a los efectos prevenidos en los artículos 300, 301 y 302 del Estatuto municipal reformado.

por Real Decreto de 5 de Enero de 1926, remitiéndole en el mismo plazo al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia copia certificada del presupuesto, y en su día las reclamaciones que se presenten en la forma que expresa el número 1.º del artículo 6.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, o certificación negativa en su caso a efectos ulteriores.

Imposición de exacciones

A continuación, el Ayuntamiento, previa la discusión correspondiente y por unanimidad, acuerda:

1.º La imposición de las exacciones municipales sobre los prenos de lujo, prestación del servicio de ferias, mercados, sello o timbre municipal, licencias de construcciones, apertura de establecimientos públicos, inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, montacargas y otros aparatos e instalaciones análogas y de establecimientos industriales, comerciales; inspección de reses, carnes, pescados, leche, otros mantenimientos de abasto, reconocimiento sanitario; desinfección a domicilio o por encargo; matadero, degüello, acarreo de carnes; cementerios; conducción de cadáveres al cementerio; asistencia de enfermos y accidentados pudientes en el Hospital municipal; reparación del subsuelo en la vía pública; toldos, kioscos, sobre-casetas, puestos e instalaciones en la feria y playa y mesas y reladores; puestos públicos; redaje o arrastre por vías municipales; licencias para el tránsito de vacas, burras y cabras de aptitud lechera, órganos mecánicos y de maderío, concesión de plazas; sobre evaporates, muestras, carteles, letreros y anuncios visibles desde la vía pública y que se repartían a mano; aguas potables; recargo sobre el impuesto de cédulas personales; arbitrio sobre los carruajes de lujo; impuesto sobre casinos y círculos de recreo; cesión del 20 por 100 de la cuota del Tesoro de la contribución industrial y de comercio; cesión del 20 por 100 de la cuota del Tesoro de la contribución urbana; recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio; recargo municipal del 30 por 100 sobre el 17 por 100 al Estado sobre el consumo de gas y electricidad; sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes; sobre el consumo de carnes frescas y saladas.

sobre inquilinato; circulación rodada de lujo; repartimiento general; participación del 35 por 100 sobre la Patente Nacional de Automóviles, y sobre construcción de aceras.

2.º Aprobar, después de discutidos uno por uno los artículos comprendidos en cada una de las Ordenanzas para cada recaudación municipal de las anteriormente mencionadas y en la Ordenanza general firmadas de antemano por la Alcaldía, las que después de haberlas suyas el Ayuntamiento, acordó por unanimidad que estén en vigor durante unico ejercicio económico a partir del de 1929, y que se expongan al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días para admitir las reclamaciones que se formen por los interesados, publicándose los oportunos bandos y edictos en los lugares de costumbre de esta localidad y en el Boletín Oficial de la provincia, y remitir después dichas Ordenanzas por duplicado, con las reclamaciones que contra ellas se hubieren presentado, al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, en cumplimiento de lo que previene el artículo 323 del Estatuto municipal.

Por orden del señor Presidente, el infrascripto Secretario, dio lectura al artículo 522 del Estatuto municipal vigente, y resultando que el mayor núcleo de este Municipio tiene una población de hecho de más de diez mil habitantes, teniendo en cuenta además que hay posibilidades de implantar el Repartimiento general a que se refiere el capítulo 5.º Sección decimotercera de dicho Estatuto y que es necesaria esta implantación para enjugar el déficit del presupuesto municipal del próximo ejercicio económico, el Ayuntamiento, acordó por unanimidad autorizar al señor Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del mismo, deve racionada instancia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, en solicitud de que se digna autorizar a este Municipio para imponer el Repartimiento general al objeto de enjugar el déficit de su presupuesto municipal del próximo ejercicio de 1929.

Acto seguido el señor Presidente expuso a la considera-

Ordenanzas de recaudaciones municipales.

ción de autorización para im- en este Mu- pto el Reparti- to general de lidades.

ción de conuerto



con la Cañama. Diputa-
ción Provincial.

ción del Ayuntamiento la conveniencia de solicitar el concierto
con la Cañama. Diputación Provincial para el pago directo de
la aportación forzosa de este Municipio en el próximo año
1929. Se acordó que no debía encausarse tal conveniencia,
puesto que la conocen perfectamente, y se halla reconocida,
por todos los señores presentes.

Discutido ampliamente el asunto, se acordó por una
mayoría, autorizar al señor Alcalde-Presidente para que,
en nombre y representación de la Corporación municipal,
eleve la oportuna instancia al Excmo. Sr. Presidente de
la Cañama. Diputación Provincial, en solicitud de concierto
para el pago directo de la aportación forzosa de este Mu-
nicipio correspondiente al año 1929, y comprometerse ade-
más a efectuar el pago directo, dentro del segundo mes
de cada trimestre.

Pliego de condiciones
para el arriendo
del arbitrio sobre
pesas y medidas.

Inmediatamente fue ratificado de unánime conformi-
dad por el Ayuntamiento pleno, el acuerdo adoptado por
la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 22
de Noviembre próximo pasado sobre arriendo mediante
subasta pública del arbitrio municipal establecido sobre el
uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir, y de
las pesas y medidas legales para todas las ventas o tran-
sacciones que se verifiquen en este término municipal
durante los años 1929, 1930, 1931 como obligatorios,
1932, 1933 como voluntarios.

En armonía con este acuerdo, el señor Presiden-
te dispuso que yo, el Secretario, diere lectura al pliego
de condiciones para el arriendo del arbitrio municipal
antes mencionado en los años 1929, 1930, 1931 como
obligatorios, 1932, 1933 como voluntarios, redactado por
la Comisión Permanente, lo que así verificué; y enterado
los señores presentes, habiendo encontrado las condiciones
del expresado pliego ajustadas al Real Decreto de 1 de Junio
de 1791, demás disposiciones vigentes, se acordó por unani-
midad prestarle su aprobación.

Ratificación de acuer-
dos de la Permanente.

Sin interrupción fueron ratificados de unánime conformi-
dad por el Ayuntamiento, los siguientes acuerdos

de la Comisión Municipal Permanente:

Uno adoptado en sesión de 14 de Octubre último sobre separación de Mariano Barca Echevarría del cargo de Ordenanza del arbitrio de bebidas espirituosas y alcoholes que interinamente desempeñaba, y nombramiento para igual cargo y también con carácter de interino, a favor de Bautista Sabarín Pujollés.

Otro adoptado en sesión del 25 del antecitado de Octubre sobre cambio de hora para celebrar las sesiones ordinarias la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento.

Otro adoptado en la misma sesión anteriormente citada sobre denominación de una vía pública que ha de ser en lo sucesivo calle de S. Francisco Fuentes.

Otro adoptado en sesión de 15 de Noviembre próximo pasado sobre aprobación por la Junta provincial de Sanidad del proyecto de construcción de un cementerio Civil.

Comunicación del
Ingeniero municipal
D. Manuel En-
e.

Se dio lectura de un oficio del señor Ingeniero municipal en el que, después de exponer una relación de servicios de carácter municipal propios de la carrera del Ingeniero industrial, ruega que para que el Ayuntamiento disponga de los servicios del mencionado facultativo con la desenvolvimiento y actuación constante necesarias, se le nombre Ingeniero municipal con las atribuciones que las leyes de la Nación le conceden por la posesión del título de Ingeniero industrial, y con el sueldo anual que el Ayuntamiento juzgue conveniente asignarle, los señores concurrentes acordaron por unanimidad quedar enterados, y tomar en consideración lo manifestado en dicho oficio para tenerlo presente al tiempo de proveer la plaza de oficial técnico-administrativo destinado a la Oficina de obras y obras municipales creada en el presupuesto a regir en el ejercicio económico de 1929.

provisión de plaza,
de cargo, y nom-
bramiento para lo mis-

Otro continuo quedó enterada la Corporación de la remunera-
ción presentada en 25 de Septiembre último por Andrés Pa-
do Lazo del cargo de peón-callejero para el que fue propuesto

mes a virtud de
oficio de la junta
Calificadora de As-
pirantes a Destinos
Públicos.

por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Públicos, de que en 26 del último citado mes, diere cuenta de esta vacante a la expresada junta; de que en el citado día 26, quedó nombrado por la Alcaldía con el carácter de interino para el expresado cargo de peon-callejero, Bernardino de los Santos Juanes; de que al siguiente día, 27 de Septiembre, quedó reiterado el mencionado Bernardino de los Santos del citado cargo interino; de que en 28 del repetido Septiembre, fue nombrado por la Alcaldía peon-callejero con carácter interino Diego Sorin Calatayud; - de que en 29 de Noviembre próximo pasado, la Comisión Municipal Permanente, acordó aceptar la renuncia presentada por José de San Germán del cargo de Conserje del Cementerio que interinamente venia desempeñando, y nombrar con carácter interino a José Blas Barrera con el jornal señalado para tal cargo en el reciente presupuesto.

Fue leída una comunicación de la Presidencia de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Públicos de fecha 25 de Septiembre del año en curso, acompañatoria de un certificado de vacante de amosajador de cadáveres y expresiva de que tal vacante será anunciada por dicha Junta a concurso en el 1.º de Octubre siguiente, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Secundamente fue leída una comunicación de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Públicos de 8 de Octubre del año actual, acompañatoria de un duplicado certificado de vacantes, y expresiva de que a este Ayuntamiento le corresponde cubrir por el turno de preferencialidad los destinos de chauffeur del auto-caba municipal, y de Ordenanza-vigilante del arbitrio de bebidas espirituosas y alcoholes, y de que quedan a disposición de la repetida Junta los destinos de hombre para extinción de incendios, Alguacil del Señor Alcalde, Ordenanza-vigilante del arbitrio de carnes en el fero, Ordenanza-vigilante del arbitrio de bebidas espirituosas y alcoholes y Guardia municipal nocturna, el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado, y nombrar para el desempeño en pro



propiedad de los cargos de chauffeur del auto-cuba municipal a Ricardo Salas Seglar, y de Ordenanza vigilante del arbitrio de bebidas espirituosas y alcoholes a Bautista Saboret Pipollés, que con el carácter de interino, han venido desempeñándolos, en vista de que reúnen condiciones de idoneidad para el ejercicio de los mismos.

Sin interrupción fue leído un oficio de la Presidencia de la Junta Calificadora de Aspirantes a Sestinos Públicos de fecha 11 de Octubre del año en curso, participando que a esta Corporación municipal le corresponde cubrir por el turno de proporcionalidad que establece el artículo 17 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 dictado para aplicación del Real Decreto-Ley de 6 de Septiembre de 1925, el destino de peon-callejero a que se refiere el duplicado de certificado que se devuelve con dicho oficio, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado, y que continúe en el desempeño del cargo Diego Sacorn Calatayud con el carácter de interino, en el que viene prestando servicio desde el día 28 de Septiembre del año actual.

Leída una comunicación de la Presidencia de la Junta Calificadora de Aspirantes a Sestinos Públicos de fecha de ayer, acompañatoria de un certificado de vacante de Maestre y expresión de que será anunciada por dicha Junta a concurso en el día 1.º de Enero próximo, el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Correspondiendo a este Ayuntamiento por el turno de proporcionalidad que establece el artículo 17 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 dictado para aplicación del Real Decreto-Ley de 6 de Septiembre de 1925, según documento obrante en la Secretaría municipal, cubrir el destino de Comero del Cementerio, se acordó por unanimidad nombrar para el desempeño en propiedad de este cargo a Juli Blasco Barres, que con el carácter de interino ha venido desempeñándolo, y en atención a reunir el nombrado condiciones de idoneidad para el desempeño de tal empleo.

movión suya resplanada en anteriores reuniones del Pleno sobre un vehículo automovil para transporte de enfermos al Hospital provincial; contestándole acto seguido la Presidencia hallarse ya satisfecha tal atención por la C.ªm. Diputación, de manera que para el adecuado transporte a dicho establecimiento de heridos, enfermos que deban ser tratados quirúrgicamente, enfermos infecciosos, y en general de cuanto dolientes necesitan del servicio gratuito de conducción al referido Hospital, cuenta con un auto ambulancia el Instituto provincial de Higiene afecto al mismo.

Después de la fiscalización de los acuerdos y actos de la Comisión Municipal Permanente, de las autoridades y funcionarios municipales llevados a cabo en el cuatrimestre anterior y de declarar haber visto con complacencia su buen funcionamiento y acierto en su gestión sin tener nada que oponer en contra de tales acuerdos y actos, la Presidencia consultó a la Corporación si, puesto que no había ningún asunto pendiente de resolución, podía darse por terminado el actual periodo de sesiones ordinarias, sin perjuicio de convocar las sesiones extraordinarias que sean necesarias cuando algún asunto lo requiera. El Ayuntamiento vuelve dar por terminadas las sesiones ordinarias del actual periodo cuatrimestral, levantando acto seguido el señor Presidente esta sesión a las veintidós horas y quince minutos, extendiéndose de ella la presente acta que firman todos los señores concurrentes a la misma, de que yo el Secretario certifico.

Juan Julián

Guillermo

Antonio Moureal

Pascual García

Vicente Zubia

Juan Hurtado Vicente Palbet

Vicente Martí



Mernardo Sanchez Bautista Enrique

Jose Aguirre

Bautista Jandos

Juan Pejeles

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento del día 27 de Enero de 1929.

En la Ciudad de Curriana a veintinueve de Enero de mil novecientos veintinueve. Constituido el Ayuntamiento pleno siendo las once horas en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde Don Vicente Enrique Mingarro con asistencia de los señores Don Juan Selin Uribe, cuarto Teniente de Alcalde y de los Concejales señores Don Ernesto Senollora Moro, Don Agustin Torner Robera, Don Bernardo Sanchez Ems, Don Bautista Enrique Mingarro, Don Estanislao Monreal Peiro, Don Bautista Hurtado Pico, Don Vicente Calbet Quint, Don Lorenas Piques Andrés, Don Pascual Garcia Pami, Don Jose Ramon Aguirre Manservat, Don Vicente Lopez Agut, en total trece miembros de los que constituyen la Corporación, del Interventor interino de fondos municipales Don Bautista Jandos Domingo y del Secretario que firma, declarase por el señor Presidente abierta la sesión, procediéndose por Secretaría a la lectu-

na del auto de la anterior, la que fue aprobada.

Secretario dio cuenta de haber causado su asistencia por hallarse ausente en uso de licencia, los Concejales señores Don Bautista Pios Marchaneros y Don Pedro Cortes Mon Solis; y por imposibilidad de abandonar sus habituales quehaceres sin grave perjuicio para sus particulares intereses, los señores Don Pascual Gumet Almela, Don Vicente Solis Cerezo, Don Bautista Soler Marti, Don Vicente Marti Garcia.

Lada cuenta por el señor Alcalde - Presidente de la necesidad de adoptar el acuerdo de incluir en el presupuesto municipal ordinario de gastos del año en curso la cantidad importe de la tasa especial de cincuenta centimos por habitante para el Patronato del Circuito Nacional de Fines especiales a que está obligado este Ayuntamiento por virtud del numero 2.º de la Real Orden del Ministerio de Hacienda del dia 3 de Febrero de 1928, lo cual se omitió por olvido al discutir y aprobar el mencionado presupuesto en sesion plenaria del dia 8 de Diciembre ultimo, se procedió a la lectura de dicha Real Orden y se dio conocimiento de la cifra de poblacion de derecho de este Municipio por el infrascripto Secretario; quedó abierta discusion sobre el particular añadiendo la Presidencia que se trata de satisfacer una verdadera necesidad de la cual no es posible eximirse, y no habiendo ningun señor Concejil que hiziere uso de la palabra en contra, la Alcaldia hizo la pregunta de si se aceptaba la inclusion en el presupuesto municipal ordinario de gastos del año actual la cantidad de siete mil quinientas cincuenta y tres pesetas y cincuenta centimos, importe segun la poblacion de derecho de este Municipio de la tasa de cincuenta centimos por habitante para el Patronato del Circuito Nacional de Fines especiales, y habiendo contestado afirmativamente los señores Concejales, fue aprobada por unanimidad la reunion en el capitulo 1.º articulo 11.º de una partida que llevara el numero 4 de orden, por la cantidad y para el fin anteriormente indicado.

Y cumplido el objeto de la convocatoria, se levantó la sesion a las once horas y cuarenta minutos,

de todo lo cual yo el Secretario certifico.



Vicente Lopez

Juan Felix

~~*Antonio Moural*~~

Antonio Moural

Pascual Garcia

Moscoso

Vicente Calbet
Laurenzo Piquero

Juan Hurtado

Bautista Enrique

Nervando Sanchez

Jose Aguirre

Vicente Lopez

Bautista Sanchez

Juan Mejia


Sesión extraordinaria del día 24 de Febrero de 1929.

En la Ciudad de Burriana a veinticuatro de Febrero de mil novecientos veintinueve siendo las once horas reunióse en sesión extraordinaria el Ayuntamiento pleno en el salón de actos de la Casa Consistorial previa convocatoria legal bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Enrique Muñigam, y con asistencia de los Sres. D. Juan Felici Alriof y D. Agustín Fomera Rochera 4.º; Teniente de Alcalde y sustituto del 1.º Teniente de Alcalde respectivamente, y de los Concejales D. Ernesto Fausolla Moros, D. Bantista Ríos Marchigueros, D. Bantista Enrique Muñigam, D. Pedro Fortea Montolivi, Don José Ramón Agramunt Mouserrat, D. Bernar- do Sanchez Ems, D. Antonio Moursal Peiro, D. Bantista Hurtado Ros, D. Vicente Cabbet Guinot y D. Pascual Garcia Ramon, en total trece miembros de los que constituyen la Corporación, del Sr. Interventor interino de fondos municipales D. Bantista Fauda Domingo y del infrascripto Secretario.

Excusas de aus-
tencia.

Los Sres. D. Bantista Soler Martí, D. Vicente Lopez Agut, D. Pascual Guinot Amela, D. Vicente Felici Cerzo y Lorenzo Piquer Andres y D. Vicente Martí Garcia, justifican su falta de asistencia por no poder abandonar sus obligaciones sin grave perjuicio para sus particulares intereses.

Leído el borrador del acta de la sesión precedente del Pleno, fue aprobado por unanimidad, siendo advertidos los Sres. Concejales por el Secretario según la regla 8.ª art. 2.º del Reglamento de Funcionamiento municipal del 23 de Agosto de 1924, de la obligación que tienen de firmarla.


 Seguidamente dispuso el Sr. Presidente que por fin el Secretario se diese lectura a un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en el que comunica los nombramientos de Concejales para cubrir las cinco vacantes existentes en este Ayuntamiento, a favor de D. por de D. Miguel Gil Vides, D. José Moros Sales, D. Juan Bautista Dolz Saura, D. Vicente Miguel Gil, D. Domènec Ntar y D. José Traver Barbera y, tras haberse terminado la lectura, dicho Sr. Presidente designa a los Sres. D. Agustín Fomes Reguera y D. Bautista Ríos Marchanoses para que, cumpliendo una formalidad protocolaria, acompañen a los nuevos Concejales para que tomen posesión de sus cargos.

Entraron en el salón los nuevos Concejales, a excepción de D. José Traver Barbera que no ha concurrido, no obstante haber sido convocado como los demás y acompañado por los Sres. Ríos y Fomes tomados asiento en los escaños del Consistorio.

El Sr. Presidente saluda a los Sres. Gil, Moros, Dolz y Domènec congratulándose de contar entre los Concejales a elementos tan estimables como los que vienen ahora a colaborar en la Administración de los intereses municipales alentándoles para que trabajen por el engrandecimiento de Buziana, correspondiendo a este saludo D. José Moros Sales con palabras de gratitud y manifestando que llega al Consistorio animado de la mejor voluntad para servir al Municipio; expresa que no lleva ningún proyecto a desarrollar y que se sentirá orgulloso de conseguir la realización de los proyectos que ya tiene aprobados el Ayuntamiento y que son de imprescindible necesidad.

Acceptación de
dimisiones del
cargo de Concejal
p. d.

Por comunicaciones de los Concejales D. Pascual Guinot Alueta, D. Vicente Felín Cerezo, D. Vicente Martí García y D. Lorenzo Piquer Andros, se hace presente a la Corporación que se ven en la necesidad de presentar la dimisión del cargo de Concejal por serles imposible seguir desempeñándolo debido al asiduo cuidado que les reclaman sus particulares intereses, por lo que ruegan a la Corporación municipal se digné aceptarles la dimisión del respectivo cargo.

La Corporación en vista de las razones en que la fundan, y después de lamentar el verse privada de la cooperación de los mencionados señores por unanimidad acordó aceptarles a D. Pascual Guinot Alueta, D. Vicente Felín Cerezo, D. Vicente Martí García y D. Lorenzo Piquer Andros la dimisión del cargo de Concejal de este Ayuntamiento, y que se participe este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia en cumplimiento de lo que dispone el apartado 2.º de la Real Orden del Ministerio de la Gobernación n.º 160 de 1.º de febrero de 1927.

Llegado el caso de proceder a la elección para proveer los cargos de 1.º, 2.º y 3.º Tenientes de Alcalde en la actualidad vacantes en la Corporación y de suplentes de los 2.º, 3.º y 4.º Tenientes, el Sr. Presidente dispuso que se efectuase la elección de 1.º Teniente de Alcalde en votación secreta y por papeletas que los Sres. Concejales fueron depositando en las manos del Presidente quien, a su vez, las introducía debidamente dobladas en la urna de cristal al efecto preparada en la mesa presidencial. Terminada la votación, el Sr. Presidente dejó en la urna la papeleta que con



tenia su voto, y, hecho lo cual, el mismo Señor fue sacando una a una dichas papapeletas leyendo en alta voz su contenido, dando el resultado siguiente.

- Primera papeleta..... D. José Moros Sales
- Segunda papeleta..... D. José Moros Sales
- Tercera papeleta..... D. José Moros Sales
- Cuarta papeleta..... D. José Moros Sales
- Quinta papeleta..... D. José Moros Sales
- Sexta papeleta..... D. José Moros Sales
- Septima papeleta..... D. José Moros Sales
- Octava papeleta..... D. José Moros Sales
- Novena papeleta..... D. José Moros Sales
- Decima papeleta..... D. José Moros Sales
- Undecima papeleta..... D. José Moros Sales
- Duodecima papeleta..... D. José Moros Sales
- Decimotercia papeleta..... D. José Moros Sales
- Decimocuarta papeleta..... en blanco
- Decimoquinta papeleta..... D. José Moros Sales
- Decimosexta papeleta..... D. José Moros Sales
- Decimoséptima papeleta..... D. José Moros Sales

Resultando de este escrutinio que D. José Moros Sales es el que ha obtenido mayoría absoluta de votos, el Sr. Presidente le proclamó 1.^{er} Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, entregándole la insignia del cargo.

Siguientemente dispuso el Sr. Alcalde-Presidente que se procediese a la elección de los 2.^o y 3.^o Tenientes de Alcalde y de los Suplentes de los 2.^o, 3.^o y 4.^o Tenientes de Alcalde, lo cual se efectuó, como antes, en votación secreta y por papeletas que fueron entregando uno a uno todos los electores. Concejales al Sr. Presidente las cuales depositó en la urna de cristal sin leerlas ni desdoblarlas. Al terminar la vota-

cion para cada uno de los citados cargos
voto el Sr. Presidente, y acto seguido fue
extrayendo de la urna una a una todas
las papeletas, que fue leyendo en alta
voz la medida que yo el Secretario ha-
cia las debidas anotaciones. Verificado
los escrutinios de cada eleccion, dieron el
siguiente resultado:

D. Bautista Soler Marti habia obteni-
do para el cargo de 2.º Teniente de Alcalde
dieciseis votos y uno en blanco, que su-
man los diecisiete votos correspondientes
a los diecisiete Concejales presentes.

D. Miguel Gil Vives habia obtenido para
el cargo de 3.º Teniente de Alcalde dieci-
seis votos y uno en blanco.

D. Juan Bautista Dolz Saura habia obteni-
do para el cargo de suplente del 2.º Tenien-
te de Alcalde dieciseis votos y uno en blanco.

D. Vicente Domenech Vilar habia obtenido
para el cargo de suplente del 3.º Teniente
de Alcalde dieciseis votos y uno en blanco.

D. Vicente Calbet Quinot habia obtenido para
el cargo de suplente del 4.º Teniente de
Alcalde dieciseis votos y uno en blanco.

En su virtud y resultando que todos han
obtenido mayoria de votos, fueron proclamados
2.º Teniente de Alcalde D. Bautista Soler Mar-
ti; 3.º Teniente de Alcalde D. Miguel Gil
Vives; Suplente del 2.º Teniente de Al-
calde D. Juan Bautista Dolz Saura;
Suplente del 3.º Teniente de Alcalde
D. Vicente Domenech Vilar; y Suplen-
te del 4.º Teniente de Alcalde D. Vicen-
te Calbet Quinot.

En definitiva, ha quedado
constituido este Ayuntamiento en la fo-



una siguiente.

- D. Vicente Enrique Muigarrro. Alcalde
- D. Jon Moros Sales 1.^o Teniente de Alcalde
- D. Bautista Soler Marti 2.^o Teniente de Alcalde
- D. Miguel Gil Nues 3.^o Teniente de Alcalde
- D. Juan Felu Urios 4.^o Teniente de Alcalde
- D. Agustín Forner Rochera Suplente del 1.^o Teniente de Alcalde
- D. Juan Bautista Soler Sauna Suplente del 2.^o Teniente de Alcalde
- D. Vicente Domenech Nibar Suplente del 3.^o Teniente de Alcalde
- D. Vicente Calbet Guinot Suplente del 4.^o Teniente de Alcalde
- D. Ernesto Furlloja Moros Concejal
- D. Bernardo Sanchez Enus Concejal
- D. Bautista Enrique Muigarrro Concejal
- D. Antonio Morqueat Peiro Concejal
- D. Bautista Hurtado Pro Concejal
- D. Jon Rou Agnamunt Mouserrat Concejal
- D. Bautista Rios Marchanecos Concejal
- D. Vicente Lopez Agut Concejal
- D. Pasual Garcia Ramos Concejal
- D. Pedro Fortea Montelui Concejal
- D. Jose Craver Barbera Concejal
- D. - - - - - Concejal
- D. - - - - - Concejal
- D. - - - - - Concejal
- D. - - - - - Concejal

Resultan cuatro vacantes producidas por las dimisiones presentadas y admitidas en esta sesion que suscriben D. Pasual Guinot Anela, D. Vicente Felu Cereso, Don Vicente Marfi Garcia y D. Lorenzo Piquer Andre.

oficio del Sr. Gobernador

Despues se dio cuenta de una comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha 21 de los corrientes representando su mas vivo y sincero reconocimiento y el del Gobierno de la Nacion por los patrioticos sentimientos revelados en el

telegrama que cursó la Alcaldía a la Superioridad protestando del próximo parate intento de perturbación del orden público, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado con satisfacción.

Se acuerda la celebración de funerales próximos, de acuerdo con el Rdo. Sr. Cura, en sufragio de solemnnes honras fúnebres, en sufragio del alma de S. M. la Reina D.^a María S. M. la Reina Cristina (que en paz descanse), y confor- D.^a María Cristina, pues todos los reunidos en rendir homenaje postumo a la egregia Señora que ha merecido la veneración y cariño de todos los españoles se adhirieron con todo fervor a lo propuesto por el Sr. Presidente, y concidiéndole un amplio voto de confianza para que resolviera según su criterio acerca de la celebración de los funerales, pagándose los gastos que se originen por tal motivo con cargo al capítulo artículo y partida correspondientes del vigente presupuesto.

En atención a lo avanzado de la hora, manifestó el Sr. Presidente la conveniencia de levantar la sesión y dejar para la próxima la ratificación de acuerdos de la Comisión Permanente que es el único punto que queda por tratar entre los indicados en las cédulas de convocatoria; y el Ayuntamiento resolvió de conformidad con lo indicado por la Presidencia, levantando esta acto seguido la sesión a las doce horas y quince minutos, extendiéndose de ella la presente acta que firman todos los señores concurrentes a la misma, se que

yo el Secretario certifico.



[Signature]

Miguel Gil

José Moros

[Signature]

[Signature]

Antonio Monreal

Juan Hurtado

Bautista Prios

Vicente Lomenech

Pedro Kostas

Juan Otaola

Pascual Garcia

Bernardo Sanchez

Bautista Enrique

Vicente Calbet

José Aguirre

Bautista Javalos

Juan Ojebede

Sesión extraordinaria del día 16 de Marzo de 1929.
En la Ciudad de Durriana a dieciseis de Marzo de mil novecientos veintinueve, siendo las dieciocho horas, reunióse en sesión extraordinaria el Ayuntamiento pleno en el salón de actos de la casa Consistorial propia convocatoria legal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Enrique Mungarro, y con asistencia de los Sres. D. José Moros Sales, D. Juan Felu Uribe, D. Juan Bautista

D. Sr. Juan y D. Vicente Fomenech Vilar
y 4.º Concejales de Alcalde y sustitutos
los 2.º y 3.º Concejales de Alcalde respectivamente y de los Concejales y Vicentes
Quirós, D. Ernesto Teubolosa Moros, D. Agustín Forner Rochera, D. Bautista Ríos
chancosés, D. Antonio Manuel Ferró, D.
Bautista Hurtado Ros, D. Pedro Fortea
Montoliu y D. Pascual Garcia Ramos, a
total trece miembros de los que constan
tuyen la Corporación, del Sr. Interventor
interino de fondos municipales y Bautista
Fandos Domingo y del infrascripto Secretario.

Declarada abierta la sesión por el
Sr. Presidente, procediose por Secretario
a la lectura del borrador del acta de la
sesión precedente del pleno, que fue
aprobada por unanimidad, siendo asimismo
vertido por los Sres. Concejales por el
Secretario según la regla 8.ª artículo 2.º
del Reglamento de Funcionario municipal
de 23 de Agosto de 1924, de la obligación que
tienen de firmarla.

Excusas de
asistencia.

Los Sres. D. Bautista Sobor Mart
D. Miguel Gil Vines, D. Bernardo Sanch
Quirós, D. Bautista Enrique Muigaro, D.
Jose Ramon Agramunt Monserrat, D. Vi
te Lopez Agut y D. Jose Fraver Barbe
ra, justifican su falta de asistencia
por no poder abandonar sus habituales
quehaceres sin grave perjuicio para sus
particulares intereses.

Seguidamente dispuso el Sr. Presidente
que por mi el Secretario se diese lectura
a la circular del Excmo. Sr. Gobernador
Civil de fecha 11 del actual mes publicada
cada en el Boletín Oficial n.º 31 del día



siguiente sobre eleccion de Asambleista Na-
cional representante de los Ayuntamiento
de esta provincia, y cumplido su manda-
to púso la palabra el 1er Teniente de
Alcalde D. Jose Moras, y, concedida que
le fue propuso se designase como proxi-
mo representante de este Ayuntamiento
para la eleccion de Asambleista que ha
de tener lugar en la Capital de la pro-
vincia el dia 25 del corriente al Sr. Al-
calde-Presidente D. Vicente Enrique Man-
garró. Y por aclamacion fue aproba-
da la propuesta de D. Jose Moras.

Terminado el objeto de la convocatoria
el Sr. Presidente levanto la sesion a
las diecho horas y veinticinco minutos,
de todo lo cual yo el Secretario certifico.

[Signature]

[Signature]

~~*[Signature]*~~

~~*[Signature]*~~

Bautista Rios

Pascual Garcia

Antonio Maresal

Vicente Calbet

Vicente Lomenech

Juan B^{te} Dolz

Juan Hurtado

Pedro Fortea

Aparicio

Bautista Jambol

Juan B^{te} Rojas

Sesión extraordinaria del día 28 de Marzo de 1929.

En la Ciudad de Burriana a veintiocho de Marzo de mil novecientos veintinueve siendo las once horas, reunióse en sesión extraordinaria el Ayuntamiento pleno en el salón de actos de la Casa Consistorial previa convocatoria legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Enrique Muigarro y con asistencia de los Sres. Don José Motos, Sr. Don Miguel Gil Vines y Sr. Juan Pedro Utrio, 1.º, 3.º y 4.º Concejales de Alcalde respectivamente, y de los Concejales Don Ernesto Ferrnollasa Moros, Don Agustín Forner Roche, Don Juan Bautista Solz Laura, Don Vicente Domínguez Nitar, Don Vicente Calbet Guisot, Don Bautista Ríos Marchancones, Don Bautista Enrique Muigarro, Don Bernardo Sanchez Cu, Don Antonio Mourgat Paris, Don Bautista Hurtado Ros, Sr. Don Fortea Montolui y Sr. Pascual Garcia Ramos, un total dieciséis miembros de los que constituyen la Corporación, del Sr. Interventor interino de fondos municipales Don Bautista Gaudoy Domingo y del infrascrito secretario.

Declarada abierta la sesión por el Sr. presidente procedióse por secretaría a la lectura del borrador del acta de la sesión precedente del Pleno, que fue aprobada por unanimidad, siendo advertidos los Sres. Concejales por el Secretario, según la regla art. 2.º del Reglamento de Municipios municipales de 23 de Agosto de 1924, de la obligación que tienen de firmarla.

Causas de asistencia

Los Sres. Don Bautista Soler Ma, Don José Don Agreanunt Mouserrat, Don Vicente Lopez Agut y Don José Craper Barbera, justifican su falta de asistencia

por imposibilidad de abandonar sus habituales quehaceres, sin grave perjuicio para sus particulares intereses.

se posesionan
sus cargos
Samuel Fandos
D. Ernesto
Blanch, D. José
Quintero y D. Vi-
cente Sebastián.

Seguientemente dispuso el Sr. Presidente que por un el Secretario se diese lectura a un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en el que comunicaba los nombramientos de Concejales para cubrir las cuatro vacantes existentes en este Ayuntamiento, a favor de D. Samuel Fandos Cejido, D. Ernesto Blanch Simarro, D. José Quintero Enrique y D. Vicente Sebastián Agrait, y terminada la lectura, dicho Sr. Presidente designa a los Sres. D. Agustín Forner Roshera y D. Bautista Ríos Marchancones, para que, cumpliendo una formalidad protocolaria, acompañen a los nuevos Concejales para que tomen posesión de sus cargos. Entraron en el salón los nuevos Concejales, acompañados por los Sres. Ríos y Forner tomando asiento en los escaños del Consistorio.

El Sr. Presidente da la bienvenida a los nuevos Concejales, y expresa su confianza de que ayudaran eficazmente en la gestión a que todos están obligados en favor de la Ciudad.

Los Sres. Fandos, Blanch, Quintero y Sebastián manifiestan su gratitud por la distinción de que se les ha hecho objeto y dicen que se considerarian satisfechos si en su paso por el Concejo pudieran realizar toda la labor que es su propósito hacer en bien de los intereses del pueblo.

Terminado el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levanta la sesión.

a las once horas y treinta minutos, de
todo lo cual yo el secretario certifico.

Francisco [illegible]

Juan [illegible]

Bautista [illegible]

[illegible]

Miguel Gil

Juan [illegible]

Mariano

[illegible]

Vicente Calbet

Marcelo Sanchez

Vicente Lomenach

Antonio Moureal

Pedro Fortes

Juan Hurtado

Bautista Enrique

Pasual Garcia

Bautista [illegible]

Juan B. Dejeu

sesión extraordinaria del Ayuntamiento del día 2
de Abril de 1929.

Sres. concurrentes

Alcalde - Presidente

D. Vicente Enrique Migano

Comisión Municipal Permanente

D. José María [illegible]

D. Juan Felis [illegible]

Concejales

D. Agustín [illegible] Rochera

D. Juan Bautista [illegible]

En la Ciudad de Bu
riana a dos de Abril de
mil novecientos veintinueve,
previamente convocados en
debida forma, se reunieron
en sesión extraordinaria a
las veintuna horas en la
Sala Capitular los Sres. del
Ayuntamiento cuyos nombres



- Vicente Domenech Vilar
- D. Vicente Calbet Guinot
- D. Benigno Sanchez Enco
- D. Bautista Enrique Mungarro
- D. Jose R. Aguirre Menduratz
- D. Antonio Manuel Caro
- Bautista Martado Ros
- Vicente Lopez Agut
- Fernan Garcia Ramos
- Vicente Sebastia Aguirre
- Ernesto Blanch Simarro
- Pedro Fortea Montolui
- Samuel Fandos Tejedo
- Interventor interino de fondos municipales
- Bautista Fandos Domingo

se expresan al margen
componentes mayoria del
mismo, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde
D. Vicente Enrique Munga-
rro que la declaro publi-
camente abierta.

De su orden, yo el secre-
tario di lectura al Coma-
dor del acta de la se-
sion ultima del Pleno el
cual fue aprobado, sien-
do advertido a los Sres. Con-
cejales, segun la regla 1.^a
art. 2.^o del Reglamento
de Funcionarios municipa-
les de 23 de Agosto de

1924 de la obligacion que tienen de firmarla.
Han justificado su imposibilidad para
concurrir a esta sesion los Sres. 2.^o y 3.^o
Vicentes de Alcalde D. Bautista Soler
Marti y D. Miguel Gil Vives, y los Sres.
Concejales D. Ernesto Puellosa Moroz, D. Bau-
tista Rios Marchanicoses, D. Jose Guinot En-
rique y D. Jose Lopez Barbera por ausen-
cia interesada a la citacion; y constituyendo
los Sres. concurrentes la mayoria absoluta
del numero legal de Concejales de que se
compone este Ayuntamiento, el Sr. Presi-
dente manifesto que podia tratarse desde
luego de los asuntos indicados en las ce-
dulas de convocatoria.

Seguidamente yo el secretario, por man-
dato de la Presidencia procedi a dar lee-
tura de una circular publicada en el Boletin
Oficial de la provincia n.º 30 correspondiente al
dia 7 de Marzo proximo pasado encareciendo

sesion de un
documento a la
D.ª Maria
ma

a las Corporaciones municipales la aportación de su obolo para la erección del monumento que se proyecta levantar como homenaje nacional a la memoria de S. M. la Reina madre D.ª María Cristina de Hapsburgo Lorena, y se acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde-Presidente para contribuir a los gastos de dicha erección con la cantidad que estime prudente satisfaciéndose esta con cargo al capítulo, artículo y partida correspondientes del vigente presupuesto.

Rotulación de una calle con el nombre de la Reina D.ª María Cristina. Queriendo además patentizar que la venerada memoria de la Augusta Soberana permanezca viva en los burrienses, a propuesta de la Presidencia el Ayuntamiento acordó por unanimidad rotular una calle de esta población con el nombre de S. M. la Reina D.ª María Cristina.

Autorización para implantar el Repartimiento general. Dada cuenta de una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de Burriana la que participa haber sido aprobada por el Ayuntamiento general la información practicada en este Municipio para implantar el Repartimiento General como recurso ordinario del Presupuesto para el año actual, el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil en que comunica haber quedado enterado de unas dimisiones. También acordó la Corporación quedar enterada de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia participando haber recibido la comunicación de esta Alcaldía de fecha 7 de Marzo último acompañatoria de una certificación de la acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento en 24 de Febrero del año actual en

la que consta la aceptación de las dimisiones que del cargo de Concejal presentaron D. Pascual Guinot Muela, D. Vicente Felui Cerezo, D. Vicente Martí García y D. Lorenzo Piquer Andros.

Por comunicaciones de los Concejales D. Bautista Soler Martí, D. José Craver Barberá y D. Bautista Ríos Marchan- coses se hace presente a la Corporación que se ven en la necesidad de presentar la dimisión del cargo de Concejal por serles imposible seguir desempeñando lo, debido al asiduo cuidado que les reclaman sus particulares intereses, por lo que ruegan a la Corporación municipal se dignen aceptarles la dimisión del expresado cargo.

La Corporación, en vista de las razones en que las fundan, y después de lamentar el verse privado de la cooperación de los mencionados señores, por unanimidad acordó aceptar sus dimisiones a D. Bautista Soler Martí, D. José Craver Barberá y D. Bautista Ríos Marchan- coses del cargo de Concejal de este Ayuntamiento, y que se participe este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, en cumplimiento de lo que dispone el apartado 2.º de la Real Orden del Ministerio de la Gobernación n.º 160 de 4 de Febrero de 1927.

A propuesta del Sr. Presidente y en virtud de vacantes existentes fueron nombrados por acuerdo unánime de la Corporación los señores que, en su calidad de Concejales, han de desempeñar cargos y formar parte de diferentes Juntas, según a

continuación se expresa:

Administrador del Hospital municipal,
D. José Moros Sales.

Jefe Administrativo y Subgerente del
Matadero Público; D. Juan Felici Urrión.


Vocal de la Junta municipal del Censo
Electoral, D. Vicente Domercach Vilar.

Vocales de la Junta local de 1.^a Enseñan-
za: D. José Moros Sales y D. Miguel
Gil Vines.

Nombramiento
de Interventores
de fondos.

Seguientemente al Sr. Presidente ordeno
que se diese cuenta a la Corporación
de la Real Orden n.º 189 del Ministerio
de la Gobernación de 15 de Febrero del
año actual, abriendo concurso para pro-
veer en propiedad las plazas de Inter-
ventores vacantes en las Corporaciones enu-
meradas en dicha disposición, entre las
cuales figura la de este Ayuntamiento,
con las instancias y documentos presen-
tados por los aspirantes a esta plaza; y
así se verificó por lectura íntegra de to-
do ello, así como de los artículos del
Capítulo III del Reglamento de Secretario
de Ayuntamiento, Interventores de fondos
y empleados municipales de 23 de Agosto
1924, para conocimiento de los Sres. Conce-
jales.

Entrada la Corporación de su contenen-
do y penetrada de que los pretendien-
tes D. Juan Bautista Fandos Fontuigo,
D. Rafael Fabra Compte, D. Julió Bla-
co Lopez, D. Jesus Bendito de Elizacín, D.
Simón Ferris Cuenca, D. Bernardo Pape-
ra Mañá, D. Joaquin Sendra Gotanda,
Antonio Martí Tunes, D. Fermín Ferran-
dez Posada y D. Antonio Basanta



Santa Cruz están capacitados legalmente a fin de ser nombrados para el referido cargo, visto que los concursantes D. Vicente Salvador Sabater, D. Felipe Cibrián Izquierdo, y D. Leopoldo García Herrera no justifican su capacidad legal a tenor de lo prevenido en la disposición 2.^a de la Real Orden antecitada de 15 de Febrero del año actual, y en presencia de la resolución de 30 de Marzo último de la Dirección General de Administración a una consulta elevada a dicha Superioridad por esta Alcaldía según la cual el hecho de aparecer en la Real Orden del concurso de repetida mención, formando un orden por cada grupo de concursantes no significa ni representa, dentro de la misma relación, preferencia alguna, acuerda por unanimidad nombrar a D. Juan B. Fandos Domingo Interventor en propiedad de fondos municipales de este Ayuntamiento, con el sueldo de cinco mil pesetas asignado a esta Intervención de categoría 4.^a y consignado en el Presupuesto corriente.

En tal estado, se acuerda de unánime conformidad de todos los señores concurrentes, que, la razón determinante que ha decidido a este Ayuntamiento a dar la preferencia al Sr. Fandos sobre todos los demás concursantes, es, la de haber desamparado y estar todavía desamparado en la actualidad con carácter interino, esta Intervención de fondos por un plazo mayor de tres años, muy a satisfacción municipal por su celo, actividad y competencia en todos los asuntos que

están a cargo de la misma.

Seguidamente se acordó por unanimidad formar la lista de todos los demás concursantes a esta plaza por el siguiente orden de preferencia, en cumplimiento y a los efectos de las disposiciones 10.^a 11.^a de la Real Orden n.º 189 del Ministerio de la Gobernación de 15 de Febrero de 1929, dejando de incluir en la misma los tres señores indicados por no haber justificado su capacidad legal.

<u>Numero de orden de preferencia</u>	<u>Nombres y apellidos</u>
1	D. Rafael Fabra Compte
2	D. Julio Blanco Lopez
3	D. Jesus Bendito de Elizacien
4	D. Simeon Fernos Cuenco
5	D. Bernardino Payeras Alema
6	D. Joaquin Sierra Fontoda
7	D. Anselmo Martí Funes
8	D. Fermín Fernandez Posada
9	D. Antonio Basanta Santa Cruz

Finalmente se acordó que el nombramiento de Interventor de fondos que acaba de hacer esta Corporación, se ponga por la Alcaldía- Presidencia en conocimiento del Sr. Gobernador Civil de la provincia y de la Dirección General de Administración en cumplimiento de las vigentes disposiciones; que se notifiquen al designado el nombramiento y que se le ponga en posesión del cargo.

Reorganización. Llegado el caso de tratar y acordar las Comisiones del Sr. de la reorganización de las Comisiones Ayuntamientoes informativas del Ayuntamiento, a propuesta del primer Teniente de Alcalde D. Jose Moró, y por unanimidad queda p...

cultura la Alameda para que se realice
 por la misma un acoplamiento de sus
 res Concejales a las diversas Comisiones.
 El Sr. Concejal Sr. Agustín Forner, ex-
 plano en mocion consignada en el orden del
 dia sobre imposición de fondos municipales
 en las entidades bancarias de esta locali-
 dad, cuya proposición, despues de apoya-
 da por su autor, fue objeto de deten-
 da discusión por algunos de los señores asis-
 tentes; mas teniendo en cuenta la importan-
 cia de la operación discutida y la necesi-
 dad y conveniencia de reservarla a las
 mayores garantías, se acordó por
 unanimidad aplazar la resolución sobre
 este asunto para la sesión proxima.

Ratificación Inmediatamente fueron ratificados, de
 acuerdo de unanime conformidad, por el Ayunta-
 miento Pleno, los siguientes acuerdos
 de la Comisión Municipal Permanente:
 Uno adoptado en sesión de 24 de Enero
 del año actual sobre adjudicación defi-
 nitiva de la subasta a favor de Batis-
 ta Monfort Muigarro para el servicio
 de los instrumentos de pesar y medir y
 de las pesas y medidas legales para
 las ventas o transacciones que se veri-
 fiquen en este término municipal du-
 rante los años 1929, 1930 y 1931 como obli-
 gatorios y 1932 y 1933 como voluntarios, en
 la cantidad de cinco mil quinientas una
 pesetas cada año.

Otro adoptado en la sesión del día 14 de
 Febrero del año actual sobre adquisición
 de tres haegadas y media por la cantidad
 de nueve mil pesetas en la partida de su-
 minada "Ull del Canaret" de este término

municipal para depositar los estiercoles y por
cedentes de la recogida de basuras de la vía
pública.

Otro adoptado en la sesión del 21 de Feb-
ro del año actual dándose por enterada la
Comisión Permanente sobre aprobación de
finitiva por el Sr. Delegado de Hacienda
de la provincia de la Ordenanza de cada una
de las treinta y cuatro cauciones munici-
pales acordadas por el Ayuntamiento pleno
en sesión ordinaria celebrada el día 11 de
Diciembre del año último.

Otro adoptado en la sesión del día 14
de Marzo del año actual dándose por
enterada la Comisión Permanente de una
comunicación de la Administración de Rec-
tas Públicas de esta provincia acerca de
ser hoy el Exconvento de Mercedarios de
Buniquera de la propiedad de la Iglesia.

Otro adoptado en la antecitada sesión
de 14 de Marzo último sobre Ordenanza pa-
ra evasión de contribuciones sobre constru-
ción de aceras; y a virtud de la propuesta
que en dicho acuerdo se hace al Pleno
acuerda este aceptar en todas sus partes
tal propuesta.

A continuación es sometido a recomen-
dación y ratificación del Pleno un acuer-
do de la Comisión Municipal Permanente
adoptado en sesión ordinaria del día 21 de
Febrero del año en curso, por el que se nom-
bra provisionalmente a D. Manuel Enrique
Llopis, Oficial Técnico Administrativo des-
tado a la Oficina de vías y obras municipales,
para atender los servicios correspondientes; y
examinado el asunto por los Sres. Concejales
y conforme la Corporación en que no es ac-



tralmente de necesidad, el desamparo de la
 función que habia de estar a cargo de di-
 cho Oficial, de unanime conformidad acuer-
 da: Que quede sin ejecucion el acuerdo
 de la Comisión Municipal Permanente del
 día 21 de Febrero del año actual sobre
 nombramiento de Oficial Fénico Administra-
 tivo a favor de D. Manuel Enrique Ho-
 pis. y

Y no pudiendo ocuparse el Ayunta-
 miento de otros asuntos, el Sr. Presidente
 declaró levantada la sesión siendo las vein-
 tidos horas y treinta minutos, y de lo
 consiguado en la presente acta, yo, el Secre-
 tario, certifico.

Vicente Enrique

Juan Goro

Juan Felix

Juan D. La Dolz

Marcelo Sanchez

Manuel

Vicente Calbet

Antonio Moural

José Aguirre

Vicente Lopez

Samuel Sandoz

Vicente Alarcón
Vicente Domenech

Juan Hurtado

Ernesto Blanch

Pedro Floria

Bautista Enrique

Paraná Garcia

Juan Pejedo

Bautista Jandos

Reunion ordinaria del 1^{er} cuatrimestre.

En la Ciudad de Guaymas a veintidos de Abril de mil novecientos veintinueve, siendo las veintidosa horas, reunióse el Ayuntamiento pleno en el salón de Actos de la Casa Consistorial para adoptar los acuerdos que luego se expresan, previa convocatoria legal, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Vicente Enrique Mingarro, con asistencia de los señores Don José María Sales, Don Miguel Gil Vinos, Don Juan Felín Miró, 1.^o, 3.^o y 4.^o Tenientes de Alcalde, y de los Concejales señores Don Agustín Forner Rocha, Don Juan Bta. Jols Sama, Don Vicente Domenech Vilas, Don Vicente Cabret Guinot, Don Ernesto Tuollosa Anros, Don Bernardo Saucedo Guo, Don Bautista Enrique Mingarro, Don Antonio Monreal Peiro, Don Bautista Huizado Ro, Don José G. Aguirre Mouserrat, Don Vicente López Agut, Don Pascual Garcia Ramos, Don Pedro Fortea Montolin, Don Samuel Faudó Lejedo, Don Ernesto Blanch Jimeno, Don José Jimeno Enrique y Don Vicente Sebastia Aguirre, en total veintinueve miembros de los que constituyen la Corporación, del Sr. Interventor de fondos municipales Don Juan Bta. Faudó Domingo, y del Secretario que firma.

La Presidencia declaró abierta esta sesión, y leyó el borrador del acta de la precedente del Pleno, que fué aprobado por unanimidad, siendo advertidos los señores Concejales por el Secretario según la regla 3.^a artículo 3.^o del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924, de la obligación que tienen de firmarla.

Aprobación de presupuesto extraordinario.

La Presidencia ordena al Secretario, este verifique la lectura de los documentos que integran el expediente de presupuesto municipal extraordinario, cuya discusión y aprobación, en su caso, es el objeto de esta parte de la orden del día; y

Resultando: que con motivo de haber de construir un edificio ^{en destino} a escuelas graduadas, la acera del lado izquierdo de la Avenida del General Primo de Rivera desde la calle de Mariano Benlliure hasta la de Velasquez, la Comisión Permanente en vista del informe del Interventor acordó la formación de un proyecto de presupuesto extraordinario.

Resultando que formulado por Secretaría el correspondiente anteproyecto, se inicia el medio de utilizar las cantidades con que han de contribuir los propietarios de las fincas frontizas a la acera de anterior mención, la subvención concedida por el Ministerio de Instrucción Pública según oficio del Director General de 1.ª Enseñanza obrante en la Secretaría municipal, y el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los gastos en 31 de Diciembre de 1928 con el fin de allegar recursos necesarios para atender los gastos que ocasiona la ejecución de las construcciones a que se refiere.

Resultando: que la Comisión Permanente hace suyo el anteproyecto, formulando un proyecto de presupuesto en el que los gastos son menores que los ingresos en una cantidad de noventa y ocho mil doscientas ochenta y seis pesetas, cuarenta y dos céntimos.

Resultando: que en la tramitación del procedimiento, a juicio de este Ayuntamiento, se han observado las prescripciones legales contenidas en el Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.

Considerando: que el asunto que motivó la formación del presupuesto de que se trata es de los comprendidos en el artículo 298 del citado Estatuto, y por consecuencia esta Corporación está facultada para acordarlo.

Considerando: que es de aceptar el proyecto de presupuesto de que se trata, por cuanto la construcción de los edificios para las Escuelas Nacionales Graduadas, la de la acera del lado izquierdo de la Avenida del General Primo de Rivera desde la calle de Mariano Puelles hasta la de Pelaez vienen a satisfacer una verdadera necesidad, ya que de día en día se acentúa más imperiosamente la conveniencia de disponer de locales para Escuelas de instrucción primaria por la insuficiencia de los hoy existentes con relación a nuestra población escolar, y de pavimentar la referida porción de vía pública por estar situada en la entrada principal de la ciudad y ser lugar de muchísimo tránsito de peatones.

Considerando: que durante los ocho días de exposición

al público del proyecto de presupuesto extraordinario, en los ocho días siguientes no se ha formulado reclamación contra el mismo ni observación alguna.

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad acuerda:

Aprobar el proyecto de presupuesto municipal extraordinario de que se trata, fijando los ingresos y gastos en las cantidades siguientes:

Artículos	Capítulos	Gastos	Pesetas	Centimos
4.º	1.º	Para completar la construcción de la acera del lado izquierdo de la Avenida del General Primo de Rivera desde la calle de Mariano Benlliure hasta la de Velazquez.	4.720	35
4.º	2.º	Para construcción de un edificio con destino a dos Escuelas graduadas en los terrenos adquiridos al efecto por el Ayuntamiento.	214.823	76
		Total de gastos.	219.543	01
<u>Ingresos</u>				
1.º	1.º	Contribuciones especiales del caso a) del artículo 332 del Estatuto Municipal.	1.360	20
3.º	1.º	Subvención del Estado para los Grupos Escolares.	120.000	00
1.º	2.º	Procedente de presupuestos anteriores.	196.469	23
		Total de ingresos.	317.829	43

Resumen

Importan los gastos.	219.543'01
Importan los ingresos.	317.829'43
Diferencia sobrante.	98.286'42

Asimismo acuerda que este presupuesto aprobado se exponga al público por término de quince días, a partir del de mañana, anunciándose en el Boletín Oficial y por los medios de costumbre en la localidad, y que al finalizar el plazo indicado se remitan al Sr. Señor Delegado de Hacienda los documentos que menciona el artículo 6.º del Re-

plamento de 23 de Agosto de 1926.

Se ordena del señor Presidente de lectura íntegra y, el infrascripto Secretario, del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria del día 18 de los corrientes sobre adquisición de la casa de la calle de Rochera señalada con el número 6 y terrenos situados a espaldas de la misma, con destino a un Mercado Público de Abastos, de cuyo contenido quedó enterada la Corporación.

Alierta discusión sobre el particular, manifestaron los señores del Pleno que consideraban altamente necesaria y de grande conveniencia la compra de la casa y terrenos antes mencionados con el fin de destinarlos a Mercado Público de Abastos por las razones que la Comisión Municipal Permanente expone en su citado acuerdo de 18 del actual mes, el cual ratifica íntegramente y hace suyo el Ayuntamiento pleno.

Acuerta también por unanimidad que al pago de esta compra se destinen en el año actual las noventa y ocho mil doscientas ochenta y cuatro pesetas sobrantes del presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento en esta misma sesión; y que para atender al pago del resto del importe, se consignará en el presupuesto ordinario del año 1930 la cantidad de dieciocho mil ciento doce pesetas y treinta y un centinos, y en los presupuestos ordinarios de cada uno de los años 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938 y 1939 la cantidad de quince mil pesetas.

Igualmente acuerda por unanimidad el Ayuntamiento, que quede asegurado el cumplimiento de la obligación contraída por virtud del precedente acuerdo, con los mismos inmuebles que son el objeto de la adquisición; y que con el fin de que el vendedor perciba la cantidad líquida de doscientas cincuenta mil pesetas, habrá de consignarse en el presupuesto ordinario de cada uno de los años 1930 a 1939 la suma precisa para satisfacer el impuesto de 1'20 por 100 de pago al Estado a que está sujeto el pago de que se trata.

Por disposición del señor Presidente y, el Secretario, de lectura de la memoria y plano que constituyen el proyecto de ordenación de la urbanización de los terrenos contiguos al Puerto en construcción, de todo lo cual quedaron enterados

los señores concurrentes.

Resulta del trámite seguido al efecto que durante los treinta días de exposición al público de tales documentos, no se ha presentado contra los mismos ninguna reclamación; e invitados por la Presidencia a que cada uno de los señores del Pleno hiciera las observaciones que se les ocurriese, ninguno usó de la palabra con tal fin, ni no que, en general, todos y cada uno de ellos manifestaron su satisfacción por la ordenación de la urbanización de referencia, y por unanimidad acordaron aprobar la memoria y plano constitutivos del proyecto de que se trata, redactados por el Sr. Arquitecto Municipal D. Luis Po de Ursinos.

El señor Concejal Don Ernesto Fumolosa Amorós expone su moción consignada en el orden del día de la convocatoria para la presente sesión, y fundándose en la conveniencia de que el Ayuntamiento tenga jurisdicción en la parcela de terreno que, comprendida en la superficie de ordenación de la urbanización que se pretende llevar a cabo, pertenece a la zona marítimo-terrestre cuyo límite ha sido recientemente señalado y amojonado, propone se solicite de los Ministros de Marina, Fomento y Hacienda la necesaria autorización para que el Ayuntamiento pueda gozar de la jurisdicción mencionada, y bien percatados del asunto los señores Concejales, después de amplia deliberación, se acordó por unanimidad:

1.º Autorizar al señor Alcalde para que en nombre y representación de la Corporación Municipal eleve la oportuna instancia al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en solicitud de que se digné dar el trámite necesario para que se modifique el límite de la zona marítimo-terrestre en la parte contigua al Puerto en construcción a fin de que el Ayuntamiento pueda tener jurisdicción en la parcela de terreno que en el proyecto de urbanización figura dentro de dicha zona.

2.º Que a dicha instancia se acompañe el plano y la memoria constitutivos del proyecto de que se trata, a los efectos de gozar de la expresada jurisdicción. D.

3.º Que este proyecto se someta a la subcomisión sanitaria provincial con arreglo al artículo 183 del Estatuto



Municipal.

Por disposición del señor Presidente y, el secretario, di-
lectura de la memoria y plano que constituyen el proyecto de
urbanización de la zona sur-este, o sean los terrenos comprendi-
dos entre el Camino del Jaso y el llamado "Camino Hondo" de
esta ciudad, de todo lo cual quedaron enterados los señores
circunstantes.

Resulta del trámite seguido al efecto que durante los
treinta días de exposición al público de tales documentos,
no se ha presentado contra los mismos ninguna reclamación;
e invitado por la Presidencia a que cada uno de los señores
del Pleno hiciera las observaciones que se les ocurriese, nin-
guno usó de la palabra con tal fin, si no que, en general, to-
dos manifestaron su satisfacción por la urbanización de la
zona de los alrededores de la ciudad comprendidos entre el
Camino del Jaso y el llamado "Camino Hondo". E por unanimi-
dad acordaron aprobar la memoria y plano formados por el
Sr. Arquitecto Municipal constitutivo del proyecto de urbaní-
zación de la zona sur-este de esta ciudad.

Acordaron, asimismo, que dicho proyecto se sometiera al
conocimiento de la Subcomisión Sanitaria provincial en cum-
plimiento de lo que dispone el artículo 133 del Estatuto Muni-
cipal.

Expediente para
hacer efectivos cré-
ditos a favor de
los que abonaron
cantidades para
adoquinar las calles
de Colón, Luis Olive-
ra y Travesía Santa
Catalina.

Por orden del señor Presidente el infrascrito Secretario
dio lectura del expediente promovido para hacer efectivos los
créditos reconocidos que aparecen en el presupuesto muni-
cipal de esta ciudad a favor de los que abonaron cantida-
des para adoquinar las calles de Colón, de Don Luis Olivera
(antes de Luñadeo I.º), Travesía de Santa Isabel, resul-
tando que, expuesto al público por espacio de treinta días
previo anuncio por medio de edicto en el Boletín Oficial
de la provincia número 29 correspondiente al día 7 de
Marzo próximo pasado y de pregones en los parajes
de costumbre no se ha presentado ninguna reclamación,
teniendo en cuenta que es facultad atribuida al Ayunta-
miento Pleno por el número 6.º del artículo 153 del Estatuto
municipal el examen y aprobación de cuentas y que los dom-

mentos aportados al expediente de incoación resultan ajustados al caso de que se trata, se acordó por unanimidad aprobarlo en todas sus partes, declarando ejecutivo de hecho procederse con arreglo al mismo, a pagar a cada interesado la cantidad que le correspondiera, y a percibir de aquellos que aparecieran como deudores, el importe de los débitos respectivos.

Designación de Vocales
Oratos de las Comisiones de Evaluación de las partes real, personal del Repartimiento.

Acto seguido el señor Presidente expuso que uno de los objetos de la presente sesión es el de proceder a la designación de los Vocales Oratos de las Comisiones de Evaluación, partes real, personal, a los efectos de la confección del Repartimiento general a que se contrae la Sección decimotercera del capítulo V libro 3º del Estatuto Municipal vigente.

El impasante secretario, por virtud de orden de la Presidencia, dio lectura del artículo 489, correspondientes de la citada sección decimotercera, y terminada dicha lectura, fueron puestos de manifiesto los siguientes documentos:

- a) Lista de contribuyentes por rústica, por orden mayor a menor cuota, domiciliados en el término.
- a') Lista de contribuyentes por rústica, por orden mayor a menor cuota, domiciliados fuera del término.
- b) Lista de contribuyentes por urbana, por orden mayor a menor cuota, domiciliados en el término.
- c) Lista de contribuyentes por industrial, comercio, por orden mayor a menor cuota, domiciliados en el término.
- c') Lista de contribuyentes por industrial, comercio, por orden mayor a menor cuota, comprensiva de domiciliados dentro y fuera del término.
- d) Copia del Padrón Municipal de habitantes con referencia a la única Parroquia de que consta este término.

Todos los precedentes documentos, previamente examinados, salvo error u omisión involuntaria, con los artículos de que proceden, Reparto de la contribución territorial.

por rústica, Padrón-Registro fiscal de Urbana, Padrón-matricula industrial, Padrón de habitantes, fueron aprobados, procediéndose inmediatamente a la designación de

Vocales Natos de la Comisión de Evaluación de la parte Real del Repartimiento

Don Vicente Enrique Mingarro, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

Don Francisco Villanueva Aguerich, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término.

Doña Sra Baronesa de Lemateig, mayor contribuyente por rústica, domiciliada fuera de este término.

Don Francisco Granell Felix, mayor contribuyente por industrial y comercio.

Don José Vicente Dandi Mousot, representante de los Sindicatos Agrícolas.

Vocales Natos de la Comisión de Evaluación de la parte Personal del Repartimiento.

Parroquia única.

Don Salvador Domingo Musoles, Cura Párroco.

Don Ramon Llopis Peris, mayor contribuyente por rústica, residente y domiciliado en este término.

Don José Maria Sabater Catalunya, mayor contribuyente por urbana.

Don Ernesto Tuollasa Moss, mayor contribuyente por industrial.

Diéronse por designados los señores antedichos hizo el señor Presidente la manifestación de que proseguiría el proceso de constitución de una y otra Comisión a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, y se acordó por unanimidad facultar a la Comisión Municipal Permanente para admitir renuncias y delegaciones de Vocales Natos de las expresadas Comisiones de Evaluación, y para hacer las designaciones de los Vocales que hagan del sustituir a aquellos cuyos renuncias sean admitidas.

de la forma en que
redado constituidas
Comisiones Informativas
Ayuntamiento.

A continuación el señor Presidente dio cuenta de que usando de las atribuciones que le confirió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 2 del actual mes, ha dejado constituidas las Comisiones Informativas de la manera que a

continuación se detalla:

De Hacienda

Don José Amoros Sales
Don Juan Felin Moris
Don Agustín Forner Rochera
Don Ernesto Fenollosa Amoros
Don Vicente Domenech Pilar

De Policía Urbana

Don José Amoros Sales
Don Ernesto Fenollosa Amoros
Don Agustín Forner Rochera
Don Vicente Calbet Guinot
Don José Jimeno Enrique

De Fiestas Religiosas, Profanas y Musicales

Don Juan Felin Moris
Don Vicente Domenech Pilar
Don Antonio Mauraal Peiro
Don Juan Ota Dols Sama
Don Ernesto Blanch Jimarro

De Repeso

Don Miguel Gil Vines
Don José Jimeno Enrique
Don Pedro Fortea Montolin
Don Vicente Sebastia Agrañ
Don Bernardo Sancho Luso

De Aguas Potables, Alumbrado y Ferias

Don Juan Felin Moris
Don Samuel Fandos Tejedo
Don José Ramón Agcaumnt Mouserrat
Don Beatriz Enrique Mingam
Don Antonio Mauraal Peiro

De Personal

Don José Amoros Sales
Don Miguel Gil Vines
Don Ernesto Fenollosa Amoros
Don Vicente Domenech Pilar
Don Juan Felin Moris

De Beneficencia

Don Miguel Gil Vinos
 Don Ernesto Blanch Simarro
 Don Juan Bta Dolz Lama
 Don Samuel Fandos Fejedo.
 Don Bautista Hurtado Ros.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado y conforme por unanimidad con el transrito acoplamiento verificado por el señor Alcalde-Presidente.

Tras de la fiscalización de los acuerdos, actos de la Comisión Municipal Permanente y de las autoridades y funcionarios municipales llevados a cabo en el cuatrimestre anterior, y de declarar no tener reparo alguno que oponer en cuanto a su funcionamiento, gestión, la Presidencia consultó a la Corporación si, puesto que no había ningún asunto pendiente de resolución, podía darse por terminado el actual periodo de sesiones ordinarias, sin perjuicio de convocar las sesiones extraordinarias que sean necesarias cuando algún asunto lo requiera. El Ayuntamiento resuelve dar por terminadas las sesiones ordinarias del actual periodo cuatrimestral, levantando acto seguido el señor Presidente esta sesión a las veintidos horas y cincuenta minutos, extendiéndose de ella la presente acta, que firman todos los señores concurrentes a la misma, de que yo, el secretario, certifico. = Interlineado = con destino =

~~Vicente Lopez~~

Juan Bta Dolz

José Aguirre

Vicente Lopez

Vicente Calbet

José Llora

Miguel Gil

Antonio Moureal

Vicente Masia

Samuel Fandos

Vicente Lomasa

Juan Hurtado ~~Sanjurjo~~

Ernesto Blanch Bautista Enrique

Pedro Fortea Pascual Garcia

Lore Jimenez Bernardo Sanchez

Afonso

Juan B^a Jaramba

Juan B^a Pejele

Resion extraordinaria del dia 22 de Abril de 1929

Alcalde-Presidente

Don Vicente Enrique Mingarro
Comision Municipal Permanente

Don Jose Moros Sales
" Miguel Gil Vinos
" Juan Felin Vinos
" Juan B^a Gola Laura Just.

Concejales

Don Ernesto Ferrillosa Moros
" Agustin Forner Rochera
" Vicente Domenech Nilar
" Vicente Cabret Guindot
" Bernardino Sanchez Guo
" Bautista Enrique Mingarro
" Antonio Anuncial Peiro
" Bautista Hurtado Ros
" Jose R. Anuncial Anuncial
" Vicente Lopez Agut
" Pascual Garcia Ramos

En la Ciudad de Oumiana a veintidos de Abril de mil novecientos veintinueve. Reunido en sesion extraordinaria en la casa Comunal desde las veintitres horas los señores del Ayuntamiento relacionados al margen y previamente convocados con la autoridad repugnada por el articulo 128 de estatuto Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Enrique Mingarro, etc señores declaro abierta la sesion, dando lectura del acta de la anterior que fue aprobada y autorizada.

Acto seguido el señor Presidente despues de haberse verificado de que los reunidos constituiran las cuatro quintas partes de los Concejales que componen la Corporacion expuso que conforme se indicaba en el orden del dia de la convocatoria para la presente sesion,

Pedro Fortea Montolin
 Samuel Tardos Cejedo
 Excmo. Blanch Simarro
 José Jimeno Enrique
 Vicente Sebastián Apait
 Interventor de fondos municipales

Juan Bta Tardos Domingo
Secretario
 Juan Bta Cejedo Beltran

el objeto de la misma no era otro que el de tratar y acordar acerca del proyecto de abastecimiento de aguas potables a esta población, entregado por el Sr. Ingeniero Industrial D. José Guaciao Mirabet.

Seguidamente, y por disposición de la Presidencia, el inscrito Secretario dio lectura, en la parte necesaria, del proyecto, planos, memoria, cubiertas, presupuestos y condiciones preliminares que constituyen dicho proyecto, y bien percatado de su contenido los tres Concejales, después de amplia deliberación, se acordó con el voto unánime de todos los asistentes, a excepción del de D. Agustín Forner que lo condiciona a los favorables pronunciamientos que para asesorar al Ayuntamiento estima deben interesarse del Sr. Arquitecto Municipal y de un Sr. Ingeniero Industrial.

1.º Aprobar el proyecto de nuevo abastecimiento de aguas potables a esta localidad suscrito por el Sr. Ingeniero Industrial D. José Guaciao Mirabet.

2.º Incluir entre las obras del presupuesto extraordinario del abastecimiento de aguas, las del proyecto.

3.º Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para satisfacer las dos mil pesetas contratadas para la nivelación del plano de Purnans que se necesitó para el proyecto del alcantarillado, y facultar asimismo al Sr. Alcalde Presidente para dirigirse al Sr. Mirabet y encargarle la redacción de las bases del concurso que desea convocar este Ayuntamiento, y le fuere en su tramitación.

4.º Encargar al Sr. Mirabet la dirección de las obras, como representante técnico de este Municipio,

en el caso de no encargarse de las mismas como
contratista.

(No siendo otro el objeto de la sesión
el Sr. Presidente la levanta a las veinticuatro horas y
diez minutos, firmando el acta todos los señores Co-
cejales concurrentes, de que certifico.

Vicente Ferrer Juan Juli José Ferrer

Miguel Gil Antonio Ferrer Afonso
José Aguirre

Juan N.º Sol

José Jimeno

Juan Hurtado

Remarado Sancho

Pascual Garcia

Antonio Moureal

Bartista Enrique

Juan B.º Ferrer

Pedro Ferrer

Vicente Lomencos

Samuel Ferrer

Enate Blanch

Vicente Calbet

Vicente Lopez

Vicente Abastio

Juan B.º Ferrer

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento del día 5 de Junio de 1929.

Señores concurrentes
 Alcalde-Presidente

Vicente Enrique Mingarro
 Comisión Municipal Permanente

José Marcos Sales
 Miguel Gil Vinos
 Juan Felis Miro

Concejales

Agustín Forner Rochera
 Juan Bta Dolz Sama

Vicente Domenech Nilar
 Vicente Calbet Quiñot
 Ernesto Fenollora Miro

Bernardo Saucedo Guo
 Bautista Enrique Mingarro

Antonio Monegal Peiro
 Bautista Hurtado Ro

José R. Aguamut Mouserrat
 Vicente López Agut

Manuel García Ramos
 Pedro Torca Montoliu

Samuel Tardos Lejedo
 Ernesto Blanch Jimarro

José Gimeno Enrique
 Vicente Sebastia Aguit

Interventor de fondos municipales
 Juan Bta Tardos Domingo

Secretario

Juan Bta Lejedo Beltrán

En la Ciudad de Burriana a cinco de Junio de mil novecientos veintinueve, previamente convocados en debida forma, se reunieron en sesión extraordinaria a las veintidós horas en la sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen, en total veintinueve miembros de los veinticuatro que corresponden a la Corporación plena, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Vicente Enrique Mingarro que la declaró públicamente abierta.

De su orden go, el secretario, dió lectura al borrador del acta de la sesión última del Pleno el cual fue aprobado, siendo advertidos los señores Concejales según la regla 8ª, artículo 2º del Reglamento de Funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924 de la obligación que tienen de firmarla.

La Presidencia ordena al Secretario y este verifica la lectura de los documentos que integran el expediente de presupuesto municipal extraordinario, cuya discusión y aprobación, en su caso, es el objeto de esta parte de la orden del día; y

Resultando: que con motivo de haber de ejecutarse el nuevo proyecto de abasto público de aguas potables, la Comisión Municipal Permanente, en vista del informe del Interventor, acordó la formación de un presupuesto extraordinario.

Resultando: que formulado por secretaría el correspondiente anteproyecto se inicia el medio de la aportación del contratista de las obras de ejecución de dicho pro-

Aprobación de presupuesto extraordinario.

recto en forma de empréstito con el fin de allegar recursos necesarios para atender los gastos que ocasiona la ejecución de las referidas obras.

Resultando: que la Comisión Permanente hace suyo el anteproyecto, formulando un proyecto de presupuesto en el que los gastos están nivelados con los ingresos.

Resultando: que en la tramitación del procedimiento, a juicio de este Ayuntamiento, se han observado las prescripciones legales contenidas en el Estatuto Municipal de 8 de Marzo del 1924 y Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.

Considerando: que el asunto que motiva la formación del presupuesto de que se trata es de los comprendidos en el artículo 298 del citado Estatuto, y por consecuencia esta Corporación está facultada para acordarlo.

Considerando: que es de aceptar el proyecto de presupuesto de que se trata por cuanto la ejecución de las obras de nuevo abasto público de aguas potables es de apremiante necesidad para este vecindario.

Considerando: que durante los ocho días de exposición al público del proyecto del presupuesto extraordinario y en los ocho días siguientes no se ha formulado reclamación contra el mismo ni observación alguna.

El señor Alcalde manifestó que, a reserva de que el empréstito en que se inspiraba fuera sometido al trámite sustitutivo del referéndum conforme a los artículos 1º y 2º del Real Decreto de 25 de Septiembre de 1924, invitaba a los señores presentes a que usaran de la palabra respecto del particular.

En el uso de ella el señor Concejal D. Agustín Fournier declaró su opinión de que no debía aprobarse el presupuesto extraordinario para la ejecución del proyecto de nuevo abasto público de aguas potables, sin antes consultar a las fuerzas vivas de la población.

El primer Teniente de Alcalde Don José Amorós se manifestó de acuerdo con el presupuesto extraordinario para realizar el proyecto de abasto de aguas potables, por

to que era viejo y muy vivo ante lo local la realización de tan urgente mejora, rebatiendo la manifestación del Sr. Forner exponiendo que las demoras en dar cima al proyecto importen daños al interés público, y que los componentes del Ayuntamiento, conscientes de su responsabilidad, no deben estar subordinados a las determinaciones de las llamadas fuerzas vivas, aunque no por eso deje de tenerlas por muy respetables.

Para manifestarse de acuerdo en un todo con lo expuesto por Don José Moros, hicieron uso de la palabra los Concejales señores Don Ernesto Fenollosa, Don José R. Agrauunt, y Don Vicente Domenech.

Pedida de nuevo la palabra por el Concejál Don Ernesto Fenollosa, con la venia de la Presidencia, meza a D. Agustín Forner que desista de su moción.

Concedida la palabra al Sr. Forner que la había interesado para contestar al mezo del señor Fenollosa, manifestó no estar dispuesto al desistimiento.

La Presidencia, después de excitar a los señores Concejales a que acuerden todo lo que convenga al rubric del vecindario, conveniente es para el mismo el abasto de aguas potables tan deficiente en la actualidad, contesta a una expresión emitida por el Sr. Forner en el curso de la discusión diciendo que, marcharse a casa, debe hacerlo quien no se halle animado a realizar mejoras en la de que se trata, pero no aquellos que vienen al Ayuntamiento impulsados por el afán de dotar al pueblo de lo que es un principal elemento de vida, cual el agua buena y suficiente para sus habitantes.

En esta votación las dos tendencias sostenidas en la discusión, resultó acordado, por el voto conforme de los señores Don José Moros, Don Miguel J. L., Don Juan Felin, Don Juan Bta. Dolé, Don Vicente Domenech, Don Vicente Calbet, Don Ernesto Fenollosa, Don Bernardino Sancho, Don Bautista Enrique, Don Antonio Maura, Don Bautista Hurtado, Don José R. Agrauunt, Don Vicente López, Don Casual Garcia, Don Pedro Forté, Don Samuel Fandos, Don Ernesto Blanch, Don José Jimeno,

Don Vicente Sebastián y Don Vicente Enrique Alcalde-Presidente que suman veinte, número que representa la mayoría de este Pleno, con el voto en contra de Don Agustín Torres, lo siguiente:

Primero: Aprobar el proyecto de presupuesto municipal extraordinario de que se trata, fijando los gastos e ingresos en las cantidades siguientes:

Capítulos	Gastos	Pesetas	Cent.
2º	Instalación y extensión o mejora de servicios públicos. - Para la ejecución del proyecto aprobado de abastecimiento de aguas potables.	618.721	63
	<u>Total de gastos.</u>	<u>618.721</u>	<u>63</u>
	<u>Ingresos</u>		
3º	Empréstitos. - Por la aportación del contratista de las obras para abastecimiento de aguas potables, según concurso que se celebrará al efecto.	618.721	63
	<u>Total de ingresos.</u>	<u>618.721</u>	<u>63</u>
	<u>Resumen</u>		
	Importan los gastos.	618.721	63
	Adem los ingresos.	618.721	63

Segundo: Que este presupuesto así aprobado se exponga al público por término de quince días, a partir de mañana, anunciándose en el Boletín Oficial y por los medios de costumbre en la localidad, y que al finalizar el plazo indicado se remitan al Sr. Sr. Delegado de Hacienda los documentos que menciona el artículo 6º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Con la venia de la Presidencia sale del salón D. Agustín Torres.

Seguidamente, y en cumplimiento de lo acordado

por el Ayuntamiento plenario en sesión extraordinaria del día 22 de Abril último, la Corporación examinó los términos de dicho acuerdo y estudio detenidamente las bases para el concurso simultáneo de ejecución de las obras para abastecimiento de aguas de esta población, aportación de fondos necesarios para las mismas, y para adquisiciones y demás gastos relacionados con dicho abastecimiento. Coincidiendo los señores presentes en todos los puntos de vista que ofrece el asunto, el Ayuntamiento, enterado de que el caso 3.º del art. 53 de la Ley de Regimen y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911 permite la realización por concurso del contrato de ejecución de obras y aportación de fondos de anterior mención, acordó por unanimidad acudir a dicho concurso y fijar para el mismo las siguientes bases:

Primera.- El concurso tiene por objeto adjudicar la contrata de ejecución de las obras y suministro de fondos que se detallan en la base segunda.

Segunda.- Los conceptos comprendidos en este concurso son los siguientes: ejecución de las obras para abastecimiento de aguas potables de esta población, suministro de fondos necesarios para las mismas y para adquisiciones y expropiaciones. Total pesetas seiscientas dieciocho mil ochocientas veintituna con cuarenta y tres céntimos.

En las presentes consignaciones van incluidos los fondos necesarios para pago de los servicios técnicos, de confección de proyectos, dirección e inspección de obras, gastos y dietas correspondientes, con arreglo a las previsiones de los presupuestos de las obras y documentos técnicos integrantes del expediente del concurso; todo lo cual se detalla en el presupuesto extraordinario aprobado al efecto en esta misma sesión. Aparte de la cantidad expresada será de cuenta del rematante el pago de los anuncios en los distintos periódicos y los gastos de otorgamiento de la escritura de contrato.

Tercera.- Las obras y provisión de fondos objeto del concurso se adjudicarán a la vez, no siendo admisible proposición alguna de ejecución de obras que no presente solución financiera bien detallada del suministro del capital, necesario para los fines establecidos en la base que antecede.

Cuarta.- Durante el plazo de ejecución de las obras

el técnico municipal certificará mensualmente la obra ejecutada, que será cargada en cuenta y el Ayuntamiento abonará por trimestres los intereses que correspondan por este concepto y por los fondos suministrados, según la base segunda, más la comisión bancaria que también es objeto del concurso.

Terminadas las obras y precisada en consecuencia la cifra total debida por el Ayuntamiento, que no podrá exceder de seiscientos dieciocho mil setecientos veintinueve pesetas y cuarenta y tres céntimos, según detalle de la base segunda, se establecerá la anualidad que el Ayuntamiento ha de abonar por trimestres contando que ha de pagar un interés no mayor de cinco céntimos por ciento (5%) y que no podrá exceder del uno por ciento (1%) lo que por comisión y gastos resulte del concurso. Se ha de amortizar totalmente la deuda en un plazo de cincuenta años (50) reservándose el Ayuntamiento el derecho de amortizarla en cualquier época.

Quinta. - En garantía de la operación y para asegurar el reintegro del capital que inscriba el adjudicatario y el pago de sus intereses y de cuanto adeude al mismo, el Ayuntamiento ofrece la general de los impuestos y las especiales que se convengan con el adjudicatario en el contrato de adjudicación.

Sexta. - Las proposiciones se presentarán en la secretaría del Ayuntamiento, con las formalidades establecidas en el Reglamento de contratación de obras y servicios, aprobado por R. D. de 2 de Julio de 1924, durante los veinte días hábiles siguientes al en que apareciera inserto el anuncio en la Gaceta de Madrid, horas de las nueve a las doce y deberán contener los extremos siguientes:

a) - Condiciones con arreglo a las cuales el concursante se obliga a ejecutar las obras, a que se refieren las bases primera y segunda.

b) - El plazo dentro del cual comenzarán las obras, el máximo en que quedarán terminadas que no podrá exceder de un año, debiendo pagarse una multa de un uno por ciento (1%) por cada semana de retraso y garantías de ejecución en este plazo.

c) - Los detalles de la operación financiera, especificando

do tipo de interés, que no podrá exceder del cinco y medio por ciento (5'50 por ciento), así como comisión bancaria, gastos, que, en conjunto, no excederán del uno por ciento y gáditos de la operación, que pueden ser todas o parte de las ofrecidas en la base quinta o bien otras que se indique, y condiciones a establecer en el contrato con respecto a las mismas y en el caso de incumplimiento.

d) - Otras condiciones que el concursante estime que deben consignarse en la adjudicación del concurso.

e) - La amortización empezará a contarse desde el primero de Enero del año siguiente al en que terminen las obras proyectadas.

Séptima. - A las doce del día en que expire el plazo de adquisición, se constituirá en el despacho de la Alcaldía, la Mesa formada por el Alcalde o Teniente en quien delegue y dos concejales designados al efecto, a presencia de los concursantes o de sus apoderados, si asisten al acto, y de Notario, quien levantará acta, abrirá los pliegos, hará la adjudicación a favor de la proposición que estime más ventajosa, entre las que se ajusten a las presentes bases.

Octava. - El bastanteo de poderes podrá realizarse por cualquier abogado en ejercicio en Burriana.

Novena. - El Ayuntamiento pleno hará la adjudicación definitiva en un plazo que no excederá de diez días desde que tuvo lugar la provisional, y el acuerdo será notificado al adjudicatario en el plazo máximo de otros quince días.

Décima. - Los concursantes deberán constituir para presentar proposición en la Caja de Depósitos o en la municipal un depósito provisional de treinta mil novecientas treinta y seis pesetas y siete céntimos. Adjudicado que sea el concurso se devolverán todos los depósitos menos el del adjudicatario, este quedará como parte de la fianza definitiva que debe ser de sesenta y una mil ochocientas setenta y dos pesetas y catorce céntimos.

Undécima. - El adjudicatario deberá atenerse, en todo el curso de las obras, a las condiciones fijadas en los proyectos y observaciones que haga el Director de obras que haga

designado el Ayuntamiento, mientras no afecten a los precios unitarios y de acuerdo con el pliego de condiciones.

Undécima. - El Ayuntamiento queda obligado a consignar en cada uno de los presupuestos ordinarios de los ejercicios en los que rija el contrato y en el lugar correspondiente del de Gastos, la cantidad necesaria para pagar los vencimientos que en el año correspondiesen, según las precedentes bases.

Decimotercera. - El adjudicatario deberá celebrar con los obreros que emplee en las obras un contrato de trabajo y cumplirá las prescripciones de la Ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección a la industria nacional.

Decimocuarta. - En igualdad de condiciones y precio el adjudicatario utilizará los obreros de esta localidad así como los materiales que en la misma se produzcan.

Decimoquinta. - A los efectos de lo dispuesto en el R. D. de la Presidencia del Consejo de Ministros de 24 de Diciembre de 1928, si los concursantes están comprendidos entre los organismos a que se refiere el artículo 6.º del mismo, a las proposiciones deberá acompañarse el certificado que se ordena en el propio artículo, sin cuyo requisito no serán aquellas admitidas.

Decimosexta. - Los concursantes en sus proposiciones están obligados al cumplimiento de lo que preceptúa el R. D. Ley de 6 de Marzo de 1929, con la advertencia de que serán desechadas las proposiciones que se encuentren en el caso previsto en el inciso A. del artículo 1.º de dicha disposición legal, en lo que se refiere a las condiciones en que se realizaría la contratación de las obras.

Decimoséptima. - En lo no previsto en las precedentes bases se estará a lo dispuesto en el Estatuto municipal y en el Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios Municipales aprobado por R. D. de 3 de Julio de 1934, en cuanto sean aplicables a las modalidades y circunstancias de este concurso.

Decimoctava. - El Adjudicatario quedará sometido a los Tribunales del domicilio de esta Corporación municipal que sean competentes para conocer

de las cuestiones que quedaban suscitarse.

Finalmente, y debiendo ser sometido este acuerdo a referendum del cuerpo electoral del Municipio, cual requiere el artículo 220 del Estatuto en relación con el 545 del mismo, acuerda este pleno dar cumplimiento a los Reales Decretos de 18 de Junio y 25 de Septiembre de 1924, cuyas disposiciones regulan la sustitución del referendum.

El señor Concejal Don Ernesto Fenollosa presentó una proposición para que el Ayuntamiento acuerde solicitar de la Superioridad la construcción de un ferrocarril de Buziana al puerto, en razón a que a él confluyen innumerables vehículos, la mayor parte carros primitivos, que traen la fruta, delicada mercancía que requiere mejores y más adecuados medios de transporte, y para ello es necesaria una vía férrea que comuniqué rápidamente los afluentes de cosección con el puerto.

Disentido ampliamente el asunto, y conforme a todos los señores presentes con lo manifestado por el señor Fenollosa, el Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar al señor Alcalde, para que en nombre y representación de la Corporación municipal eleve respetuosa instancia al Excmo. señor Ministro de Fomento en solicitud de que se digné acordar la construcción de un ferrocarril que, partiendo de los afluentes de esta población de cómoda, económica y rápida salida al mar a su floreciente comercio fútere.

El señor Alcalde. Presidente manifestó que desde 26 de Octubre de 1928 no se ha verificado enterramiento de ningún cadáver en la zona del Cementerio Católico destinada a fosa común, y comprendida a uno y otro lado del andén central que parte de la puerta de entrada, llega hasta la capilla, no ya solo por que su reducida extensión no permite efectuar días enterramientos, si no además por dejarlo en condiciones de edificar panteones, dado caso de que así lo acuerde la Corporación municipal. Abierta discusión sobre el asunto, todos los pareceres convinieron en la necesidad de que subsista la abstención de enterra-

Panteones en el
Cementerio Católico.



minutos en las de la zona referida, en cuya virtud el Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar la edificación allí de panteones, previa inscripción del expediente necesario según la legislación vigente, encomendándose el señalamiento de los metros cuadrados de terreno que a cada lado del mencionado andén se estime necesario para la construcción de panteones, al Arquitecto municipal D. Luis Ro. de Arslinos.

Inmediatamente fueron ratificados de una misma conformidad por el Ayuntamiento pleno los siguientes acuerdos de la Comisión Municipal Permanente

Uno adoptado en sesión de 9 de Mayo último sobre expropiación de determinada parte de la casa número 20 de la calle de D. Juan de la Cueva para conarla en la alineación vigente, por la cantidad de dos mil pesetas.

Otro adoptado en la sesión del día 23 del citado Mayo sobre contribución al homenaje a D. Juan Páez de Orella con la cantidad de cincuenta pesetas. D.

Otro adoptado en la misma antecitada sesión sobre tener y considerar como válida en el actual ejercicio económico la Junta especial Repartida que actuó durante el ejercicio inmediato anterior para señalamiento de cuotas de exacción del arrolamiento sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, mediante conciertos, y notificación del acuerdo a cada interesado así como el señalamiento de su respectiva cuota, a los efectos de reclamaciones que se estime pertinente formular.

Cumplido el objeto de la convocatoria, celebrada la sesión a las veintitrés horas y veintinueve minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico. = Sobrescrito = el Ayuntamiento, enterado de que el caso 3º del artº 52 de la Ley de Adquisición y Establecimiento de fondos de anterior mención, acordó por unanimidad acudir a dicho concurso, fijar para el mismo las siguientes bases: = Interlineado = dad de la Hacienda Pública



1.º de Julio de 1911. faculta la realizacion por concurso del contrato de ejecucion de obras y apor... Valen.

~~Vicente Languera~~

~~Juanillo~~

~~Miguel Gil~~

~~Vicente Lomench~~

~~[Signature]~~

~~Juan Mta Dolz~~

Samuel Fandos

Ernesto Blanch

~~Marcos Sanchez~~

~~[Signature]~~

~~Vicente Calbet~~

Pascual Garcia

~~Pedro Fortea~~

~~[Signature]~~

~~José Jimeno~~

~~[Signature]~~

~~Vicente Lopez~~

Antonio Mourial

Juan Hurtado

~~Vicente Abastia~~

José Aguirre

~~Bautista Enrique~~

Juan M. Fandos

~~Juan M. Rojas~~

En la Ciudad de Pinarua, a cinco de Junio de mil novecientos veintinueve, siendo las veintinueve horas, treinta minutos, reunióse el Ayuntamiento pleno en el Salón de actos de la Casa Consistorial, previa convocatoria legal, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Vicente Enrique Mingano, con asistencia de los señores cuyos nombres se relacionan al margen, no concurriendo el

Concejal D. Agustín Torner Rodera, por hallarse indispuesto.

Resultando que el número de los asistentes constituye el necesario para que la Corporación pueda adoptar los acuerdos que en se expresan conforme al artículo 157 del Estatuto municipal, el señor Presidente declaró abierta la sesión, y leído de su orden, el borrador del acta de la anterior, es aprobado.

El señor Alcalde manifiesta que, visto el resultado de la publicación de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en sesión del día 10 de Mayo de 1927 sobre obras para realizar, y de las protestas formuladas contra tales acuerdos por número suficiente de vecinos, es de opinión que el Ayuntamiento acuerde registrar de ellos o dejarlos sin efecto.

Entendidos suficientemente sobre el particular los señores concurrentes, fue discutido ampliamente el asunto, acordándose de unánime conformidad registrar de los acuerdos de referencia.

Ato seguido, el señor Alcalde propone la enajenación de los terrenos que adquirió el Ayuntamiento para construir un nuevo Cementerio en la partida de "La Abona" de este término municipal, toda vez que han quedado sin objeto para el Ayuntamiento al haberse do ampliado suficientemente el Cementerio

<u>Señores concurrentes</u>		
<u>Alcalde-Presidente</u>		
Don Vicente Enrique Mingano		
<u>Comisión Municipal Permanente</u>		
Don José	Moros	Salas
"	Miguel	Gil
"	Miguel	Viñes
"	Juan	Felou
"	Juan	Uris
<u>Concejales</u>		
Don Juan	Sta. Ota	Sanza
"	Vicente	Domenech
"	Vicente	Cabret
"	Ernesto	Fuollora
"	Bernardo	Saudo
"	Bautista	Enrique
"	Antonio	Moureal
"	Bautista	Humbado
"	José R.	Agarant
"	Vicente	Lopez
"	Carual	Garcia
"	Pedro	Fortea
"	Samuel	Fandos
"	Ernesto	Blanch
"	José	Jimeno
"	Vicente	Sebastiá
<u>Interventor de fondos municipales</u>		
Don Juan	Sta. Ota	Fandos
<u>Secretario</u>		
Don Juan	Sta. Ota	Cejedo

antiguo.

Y bien portados del asunto los señores Concejales presentes, después de la oportuna deliberación, se acordó por unanimidad:

Primero: Enajenar los terrenos que para construir un nuevo Cementerio fueron adquiridos en la partida de "Caraboua" de este término, y destinar el producto de la enajenación a obras de general e urgente necesidad.

Segundo: Que por los peritos prácticos designados por la Alcaldía se proceda a la práctica de la tasación de dichos terrenos, y, del resultado de esta operación dependerá el trámite a seguir, según rebase o no el valor el quince por ciento del total de ingresos ordinarios calculado en el presupuesto municipal vigente.

Con lo cual, y no teniendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento con sujeción a la convocatoria, el señor Presidente declaró levantada la sesión, siendo las veinticuatro horas y quince minutos; y de lo consignado en la presente, yo, el Secretario, certifico.

Manuel Gil

Manuel Gil

Vicente Calbet

Manuel Gil

Bernardo Sanchez

Vicente Lomana

Manuel Garcia

Manuel Garcia

Pedro Fortea

Samuel Fandos

José Jimeno

Vicente Lopez

Juan M. Sol

Vicente Sebastia

Antonio Moural

Ernesto Blanch

Juan Hurtado y José Aguirre

Bautista Enrique Juan M. Jando
Juan B. Tejedo

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento del dia
29 de Junio de 1929.

En la Ciudad de Guimara, a veintinueve de
Junio de mil novecientos veintinueve. Constituido el Ayunta-
miento pleno siendo las doce horas en la Sala Capitular de
estas Casas Comisionales bajo la Presidencia del señor Alcalde
Don Vicente Enrique Mingarro con asistencia de los señores
Don José Moros Sales, Don Juan Felin Miro, 1.º y 4.º Tenientes
de Alcalde, y de los Concejales señores Don Ernesto Fardosa
Don Vicente Domenech Villar, Don Bautista Enrique Mingarro,
Don Juan Ota Dok Sana, Don José R. Aguirre, Don Vicente
Calbet Guinot, Don Vicente Lopez Agut, Don Ernesto Blanch Simon,
Don José Gimeno Enrique, Don Manuel Fardos Tejedo, Don Pedro
Vortea Montoliu, Don Vicente Sebastian Aparit, en total quince
miembros de los que constituyen la Corporacion, del Intero-
tor de fondos municipales Don Juan Ota Fardos Domingo y
del Secretario que firma, declarase abierta la sesion por el
señor Presidente, procediendose por Secretaria a la lectura
del borrador del acta de la anterior, siendo aprobado; ad-
virtiendose a los señores concurrentes la obligacion que

Fueron de firmar el acta según la regla 3.^a artículo 2.^o del Reglamento de Municipios municipales de 23 de Agosto de 1926.

Secretaria dio cuenta de haber excusado su asistencia el 3.^{er} Teniente de Alcalde Don Miguel Gil Vines y los Concejales Don Agustín Torner Rochera, Don Bernardo Sancho Eulo, Don Antonio Mourreal Peiro, Don Bautista Hurtado Go y Don Casual Garcia Ramos, por no poder abandonar sus habituales quehaceres sin grave perjuicio para sus particulares intereses.

La continuación fueron leídas sendas comunicaciones de Don Bernardo Sancho Eulo y Don Agustín Torner Rochera en las que presentaban al señor Alcalde su dimisión del cargo de Concejales de este Ayuntamiento, fundandola en el sacrificio de su salud que les reclamaban sus particulares intereses, en tener que atender al cuidado de su salud, y los señores de Pleno, entendido, acordaron por unanimidad admitir a Don Bernardo Sancho Eulo y a Don Agustín Torner Rochera la dimisión del cargo de Concejales, hacer constar en acta su sentimiento por verse privados de la valiosa cooperación de los mencionados señores, y que se comuniquen las vacantes al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia en cumplimiento de lo que dispone el apartado 2.^o de la Real Orden del Ministerio de la Gobernación número 160 de 1.^a de Febrero de 1927.

Seguidamente dióse lectura de una comunicación del Ilmo. Señor Delegado de Hacienda de esta provincia participando que devuelve a esta Alcaldía un ejemplar aprobado de la Ordenanza para la exacción municipal sobre construcción de aceras, y el Ayuntamiento pleno acordó darse por entendido.

Inmediatamente fueron ratificados de unanime conformidad por el Ayuntamiento pleno un acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 20 del actual mes en el sentido de que para abastecer de agua potable la zona que resulte urbanizada en los terrenos contiguos al Puerto en la vecina playa se tendrá un ramal que partiendo de la instalación de abastecimiento



Comisiones de Concejales.

Exacción de la exacción de exacción sobre construcción de aceras.

de aguas de esta poblacion, y conducido mediante tuberia por una de las cunetas de la carretera o via de acceso a Puerto, provea a dicha zona de tan principal elemento de vida; y otro acuerdo adoptado por la expresada Comision en sesion del 27 de los corrientes conferiendo facultades a la Alcaldia-Preidencia para adquirir un objeto de arte que sirva como premio en los Juegos Florales que la Peña "L'Estrella" organice para el proximo mes de Septiembre en esta ciudad, y para que de el tema a desarrollar por los que opten a este premio.

Cumplido el objeto de la convocatoria, se levanta la sesion a las doce horas y treinta minutos, de todo lo cual, el secretario, certifica.

~~Ernesto Blanch~~

Juan de los Rios

~~Ernesto Blanch~~

Vicente Calbet

~~Ernesto Blanch~~

Gonnel Frander

Vicente Domenech

Pedro Fortea

José Gimeno

Vicente Lopez

Vicente Sabatini

José Aguirre

Ernesto Blanch

Bautista Enrique

Juan de los Rios

Juan de los Rios

Reunión ordinaria del 2.º trimestre.

En la Ciudad de Curriana a Treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintinueve, siendo las doce horas, reunióse el Ayuntamiento pleno en el salón de actos de la Casa Consistorial para adoptar los acuerdos que luego se expresan, previa convocatoria legal, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Vicente Enrique Mingarro, con asistencia de los señores Don José Marcos Sales, Don Miguel Gil Viñes, 1.º y 3.º Tenientes del Alcalde, y de los Concejales señores Don Ernesto Fenollora Marcos, Don Vicente Doménech Vilas, Don Vicente Sebastián Aguil, Don Vicente Calbet Gimot, Don Bautista Hurtado Pp., Don Pedro Cortés Montolín, Don Ernesto Blanch Simarro, Don Juan Bautista Aola Saura, Don Pascual García Ramos y Don José P. Jimeno Enrique, en total trece miembros de los que constituyen la Corporación, del señor Interventor de fondos municipales Don Juan Bautista Cando Domingo, y del infrascripto Secretario.

Los señores Don Juan Selvi Vico, Don Bautista Enrique Mingarro, Don Vicente López Debut, Don José P. Abramunt Monerat, Don Samuel Cando Tejido, y Don Esteban Monreal Puro, justifican su falta de asistencia por no poder abandonar sus obligaciones sin grave perjuicio para sus particulares intereses.

Leído el borrador del acta de la sesión precedente del Pleno, fue aprobado por unanimidad, siendo advertidos los señores Concejales por el Secretario, según la regla 8.ª art.º 2.º del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924, de la obligación que tienen de firmarla.

Por el Concejal Don Esteban Monreal Puro, según escrito del mismo, se hace presente a la Corporación que se ve en la necesidad de presentar la dimisión del cargo de Concejal por serle imposible seguir desempeñándolo, debido al asiduo cuidado que le reclaman sus particulares intereses, por lo que ruega a la Corporación municipal se digne aceptar la dimisión del expresado cargo.

La Corporación, en vista de las razones atendidas en que la funda, y después de lamentar el verse privada de la co-



dimisión de un
Concejal.

peración del mencionado señor, por unanimidad acordó aceptarle a Don Antonio Manuel Puro la dimisión del cargo de Concejal de este Ayuntamiento, y que se participe este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el apartado 2.º de la R.D. del Ministerio de la Gobernación n.º 1160 de 1.º de febrero de 1927.

Tasación finca

Vista la verificación de los fincos Don Constantino Luollosa Ineros, Don Esteban Diego Sanchez designados por la Alcaldía para la valoración de las tierras que para construir un nuevo cementerio adquirió el Ayuntamiento en la particela de Carabina de este término, en la que se hace constar que la cantidad que calculan que vale el terreno es la de mil setecientas cincuenta pesetas por hanegada, el Ayuntamiento pleno acordó por unanimidad aceptar la tasación pericial practicada, y que puesto que el importe de su enajenación dado el número de hanegadas y vista la cifra de tasación ha de ser de sesenta y nueve mil quinientas pesetas, cantidad esta inferior al 15 por ciento del total de ingresos ordinarios calculado en el presupuesto corriente de este Ayuntamiento, se prescinda del requisito de referendum para enajenar dichos bienes, a tenor de lo que determina el artículo 220 regla 2.ª del Estatuto municipal.

Proyecto de enajenación de la zona Norte de esta Ciudad.

Dada cuenta del expediente sobre el proyecto de enajenación de la zona Norte de Burriana, del que resulta que durante el plazo de treinta días en que ha permanecido expuesto al público, no se ha presentado reclamación alguna, el Ayuntamiento, en vista de ello, acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el referido proyecto a fin de poderlo llevar a la ejecución.

Exposición provisional de las cuentas municipales del ejercicio de 1928.

Fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1928 que suscriben como cuentadantes Don Vicente Enrique Pringado, como Alcalde-Ordenador de pago, Don Juan Pringado Medina, como depositario, y Don Juan Bautista Sandoz Domingo como Interventor, y todas por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden:

Resultando:

1.º Que los documentos que los integran están de acuerdo

en los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

2.^o Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y otros subsiguientes no se formularon reclamaciones de ninguna clase.

3.^o Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4.^o Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de ciento sesenta y seis mil quinientas sesenta y ocho pesetas y seis céntimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a seiscientos cincuenta y dos mil quinientas cuarenta pesetas, formando un total de cargo de ochocientos diecinueve mil ciento ochenta y seis céntimos, y siendo pesetas seiscientos cincuenta y dos mil quinientas cuarenta y tres céntimos los gastos satisfechos en dicho período, aparece una existencia en Caja de ciento sesenta y seis mil quinientas sesenta y nueve pesetas y seis céntimos.

5.^o Que la cuenta de propiedades, derechos presenta un acervo de cuatrocientas treinta mil seiscientos veintinueve pesetas y siete céntimos, ningún pasivo.

6.^o Que la relación de deudores asciende a doscientas setenta y cuatro mil trescientas treinta y dos pesetas y seis céntimos y la de acreedores a una mil ochocientos ochenta y siete pesetas y nueve céntimos.

Que la Comisión Municipal Permanente en su memoria junta 29 del actual mes, propone se aprueben provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1928.

Considerando:

1.^o Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos ni se encuentra en ellas cosa alguna de enmienda o corrección.

2.^o Que las de presupuestos, de propiedades, derechos están de acuerdo con los libros de la Contabilidad municipal.

3.^o Que durante el período de exposición al público, y otros días posteriores no se formuló reclamación alguna.

4.^o Que es procedente la aprobación provisional de tales cuentas, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan

en el Resultando 1.º.

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad, acuerda: Aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1928 con las cantidades de cargo, data indicadas en el Resultando 1.º; que esta aprobación se haga pública por medio de edictos; que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los contribuyentes por medio de oficio; todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día, si procede.

3
Ratificación de
acuerdos de la
Comisión Perma-
nente.


Inmediatamente fueron ratificados de unánime conformidad por el Ayuntamiento pleno, los siguientes acuerdos de la Comisión Municipal Permanente:

Uno adoptado en sesión del día 4 de julio último aceptando la renuncia del cargo de Peón callejero formulada por Antonio Herrero Ruiz.

Otro adoptado en la misma antecitada sesión por el que quedó enterada la Corporación municipal de haberse posesionado de sus destinos el Ordenanza - vigilante de arbitros de bebidas espirituosas y alcoholes Vicente Romero Navarro, el Alguacil, del señor Alcalde Eugenio Marcelo Colado, el Ordenanza - vigilante de arbitros de aduanas en el Grao Manuel Ford Peláez y el Guardia municipal nocturno Juan Miguel Jimenez Ortiz, designados para tales cargos por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Públicos; de haber sido separado los que venían desempeñándolos interinamente Vicente Alpis Ferris, Vicente Peris Colado, José Manuel Romero y Juan Delantado Jarque, respectivamente.

Otro adoptado en la mencionada sesión de 4 de julio próximo pasado por el que se nombra interinamente a Vicente Peris Colado, Conserje del Ayuntamiento con el sueldo consignado en presupuesto para tal cargo, en vista de que el designado para desempeñarlo por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Públicos José Cecilio Argandoña no acudió a tomar posesión en el plazo reglamentario, y al efecto de no dejar desatendido el correspondiente servicio.

Otro adoptado en sesión del día 12 de julio último aprobando los precios estimados por el señor Arquitecto municipal y aceptados por Manuel Garraza Lueda como dueño de la...



superficie de un metro, uncuarta, cuatro decímetros cuadrados de la casa n.º 15 de la calle de la Purísima que ha de expropiarse para vía pública, por Ramon Jimbano Soriano como dueño de treinta decímetros cuadrados de superficie que ha de expropiarse para la formación de un abanico en la confluencia de las calles de la Encarnación, y otra en formación como indemnización por la pared que el citado Jimbano tenía construida en la esquina mencionada.

Otro adoptado en sesión de 1.º del actual mes sobre aceptación de renuncias formuladas por Jaime Luis Molla y Felipe Romero García de sus cargos de Guardia municipal nocturno, y sobre nombramiento con carácter interino de Guardias municipales nocturnos a favor de Juan Adelantado Jarque y Bautista Marco Camero con el sueldo señalado en presupuesto, a fin de no dejar desatendida la vigilancia nocturna.

Otro adoptado en la misma antecitada sesión del día 1.º del actual mes sobre censo gratuito que ha de hacerse al común del terreno para vía pública en las nuevas calles o vías de comunicación que abra el Ayuntamiento cuando la anchura de las mismas sea hasta 12 metros, y sobre adquisición por el Ayuntamiento de la superficie que rebane el expresado límite al precio igual para todas las nuevas calles que resulte a razón de cinco mil pesetas por hanegada, dejando sin efecto alguno todo acuerdo municipal que en algún modo se oponga a este.

Otro adoptado en sesión del día 8 del presente mes sobre aprobación del precio estimado por el Señor Arquitecto municipal, aceptado por D.ª Nuncia Vilallare Martí para cobrar en las alcancías vigente su casa de la calle de S. Juan de la Cruz n.º 28 en concepto de indemnización, como valor de los siete metros sesenta centímetros cuadrados de superficie que han de quedar para vía pública, y sobre facultad otorgada al Señor Alcalde Don Nuncio Enrique Domingo para que, en nombre, representación de la Corporación Municipal otorgue la correspondiente escritura.

Otro adoptado en sesión del día 15 del actual mes sobre designación a favor del Señor Ingeniero Industrial Don José María

no Mirabet, para la dirección de las obras de abastecimiento de aguas de esta población que lleve a cabo la inspección de las mismas representando oficialmente a este Ayuntamiento, con los honorarios a cargo del contratista, cuando no resultas adjudicatario de dichas obras el señor Mirabet.

Nombramiento de Bombero en propiedad.

Después de la lectura de una comunicación de la Presidencia de la Junta Calificadora de Aspirantes a Empleos Públicos de fecha 11 del actual mes participando que corresponde al turno del Ayuntamiento la provisión de una plaza de bombero, esta Corporación acordó por unanimidad nombrar para el desempeño en propiedad de dicho destino a Salvador Formo Protón que con el carácter de interino ha venido desempeñándolo, en consideración a reunir dicho individuo condiciones de idoneidad para el desempeño del cargo.

Invitados por la Presidencia los señores Concejales a formular las mociones que surtiesen por conveniente, ninguno usó de tal invitación, y tras de la finalización de los acuerdos, actos de la Comisión Municipal Permanente, y de las autoridades, funcionarios municipales llevados a cabo con el cuatrimestre anterior, y de declarar haber visto con complacencia su buen funcionamiento y aporto en su gestión sin tener nada que oponer en contra de los acuerdos, actos, la Presidencia consultó a la Corporación si, puesto que no había ningún asunto pendiente de resolución, podía darse por terminado el actual periodo de sesiones ordinarias, sin perjuicio de convocar las sesiones extraordinarias que sean necesarias cuando algún asunto lo requiera. El Ayuntamiento resuelve dar por terminadas las sesiones ordinarias del actual periodo cuatrimestral, levantando acto seguido el señor Presidente la sesión a las tres horas, extendiéndose de ella la presente acta que firman todos los señores concurrentes a la misma, de que yo, el Secretario, certifico.

Miguel Gil

Juan M. Soler



Ernesto Blanch Pascual Garcia

Vicente Sebastia

Vicente Calbet

Juan Blas Tado

Pedro Fortea

José Jimeno

Vicente Domercat

Juan St. Jambos

Juan Mejed

Session extraordinaria del dia 28 de Octubre de 1929
Señores concurrentes

Alcalde Presidente

Vicente Enrique Miguero

Comision Municipal Permanente

José Moros Sales

Juan Baut. Jolsaura

Miguel Gd. Vinos

Juan Pelaez Moros

Concejales

Pedro Fortea Montolui

Vicente Lopez Agut

José R. Aguinat Monerrat

Ernesto Blanch Jimeno

Vicente Calbet Juanol

Ernesto Fuallos Moros

Pascual Garcia Ramo

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la Ciudad de Burriana a las veintuna horas, del dia 28 de Octubre de 1929. Ovia convocatoria llevada a efecto con la autelacion que requiere el art. 127 del Estatuto municipal, se constituyo en sesion extraordinaria el Ayuntamiento Pleno de este pueblo bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Enrique Miguero, con asistencia de los Sres. Concejales relacionados al margen, que por su numero representaron la mayoria recogida

D. Bautista Hurtado Ros
D. Vicente Leasha Aguirre
D. Bautista Ortiz Gorris
D. Bautista Monfort Frauell
D. Pascual Port Cubedo
D. Bautista Monsuís Llacer
D. Manuel Martí Felis
Interventor de Fondos Municipales
D. Juan B. Fandos Domingo
Secretario del Ayuntamiento
D. Juan B. Fandos Beltrán

para poder tomar acuerdo por el artº 129, en primera convocatoria. No concurren los Sres. D. Vicente Domenech, Vilar y D. Manuel Fandos Fandos, por hallarse ausentes en uso de licencia, ni D. Bautista Enrique Muga, ni D. José R. Guineu Enrique por no poder abandonar sus ocupaciones sin perjuicio para sus particulares intereses.

Abierta la sesión, por el Secretario se da lectura al borrador del acta de la ordinaria última del Pleno el cual fue aprobado, siendo advertidos los Sres. Concejales, según la regla 1ª artº 2º del Reglamento de Funcionarios Municipales de 25 de Agosto de 1924, de la obligación que tienen de firmarla.

Seguidamente dispuso el Sr. Presidente que por mi el Secretario se diese lectura a un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en el que comunica los nombramientos de Concejales para cubrir las seis vacantes existentes en este Ayuntamiento, a favor de D. Bautista Ortiz Gorris, D. Bautista Monfort Frauell, D. Pascual Port Cubedo, D. Bautista Monsuís Llacer, D. Manuel Martí Felis y D. José Vicente Ferrandis Lopez, y, terminada la lectura dicho Sr. Presidente designa a los Sres. D. Miguel Gil Vies y D. Juan Felis Vies para que, cumpliendo una formalidad protocolaria acompañen a los nuevos Concejales para que tomen posesión de sus cargos.

Se posesionan Beltrán en el Salón los nuevos Concejales



les a excepción de D. José Vicente Ferrandis
Llopis que no ha concurrido, no obstante ha-
ber sido convocado como los demás, y acom-
pañado por los Pres. Gil y Felice Forman asien-
to en los escaños del Consistorio.

El Sr. Presidente Saluda a los Pres.
Ortiz, Moufort, Port, Montouis y Martí
congratulándose de contar entre los Concejá-
les a elementos tan estimables como los que
vienen ahora a colaborar en la administración
de los intereses Municipales, y alentándoles
para que trabajen por la prosperidad de
Burriana.

Por disposición del Sr. Presidente,
proyecto de el Secretario de lectura en la parte ne-
cesaria del proyecto, plano, y memoria, obser-
vación la Plaza de vacaciones y demás que constituyen el
barro para expediente de alineación en la plaza de Don
esta por unanimidad Jaime Chicharro para llegar al destapona
de la calle miento de la calle de Don José Maestro (an-
José Maestro, de San Vicente), y el Ayuntamiento Pleno,
después de la pertinente discusión, adoptó por
unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar el proyecto de nueva alinea-
ción de las casas n.º 1, 3 y 5 de la Plaza
de D. Jaime Chicharro y complemento de tal
mejora o sea chaflanar las calles de Don José
Maestro y de Cervantes en el sitio afectado por
la proyectada alineación.

2.º Remitirlo a la Subcomisión Sanitaria Pro-
vincial con arreglo al art.º 182 del Estatuto
municipal solicitando su superior autorización.

Dada lectura íntegra de la Real Orden
del Ministerio de la Gobernación de 26 de Septem-
bre último estableciendo nuevas normas de apli-
cación para organizar los servicios de los prac-
ticantes y Comadronas y de los encomendados a

ay tocológicos

los Médicos tocólogos para que su funcionamiento y selección responda a las necesidades de la práctica y penetrados debidamente de su contenido y alcance los Hcs. del Ayuntamiento, teniendo en cuenta que de los datos aportados a la Alcaldía resulta que los partos normales asistidos en esta población durante el último quinquenio a las familias incluidas en Beneficencia asciende aproximadamente al número de quinientos, que el número aproximado de partos distócicos asistidos en igual periodo de tiempo es de cuatrocientos; la extensión del término municipal el número de familias incluidas en la lista de pobres asistido en la actualidad a sesenta y cuatro; y que son cuatro los distritos municipales la Corporación en Pleno acuerda por unanimidad hacer la siguiente propuesta:

Este Ayuntamiento debe tener un Médico tocólogo para las asistencias de los casos de su especialidad en las familias pobres de toda la población.

Do, Matronas titulares, adscritas una al sector de población o Circunscripción Norte según la división hecha por la Junta municipal del Censo Electoral y otra adscrita al sector de población o Circunscripción Sur.

Tres practicantes titulares; uno adscrito a los barrios de la Villa y de Ouda, otro adscrito a los barrios de Valencia y del Mar, en sus partes comprendidas en el caso de la población; y otro adscrito al Caserío del Gran y a las viviendas diseminadas de las partes rurales de Valencia y de las Alquerías del Mayor.

Asimismo acuerda: Que esta propuesta sea

miraba a informe de la Junta Municipal de Sanidad, conforme preceptua la disposicion 3^a apartado C) transte a) de la precitada Real Orden.

En su interrupcion fueron ratificados de unanime conformidad por el Ayuntamiento los siguientes acuerdos de la Comision Municipal Permanente:

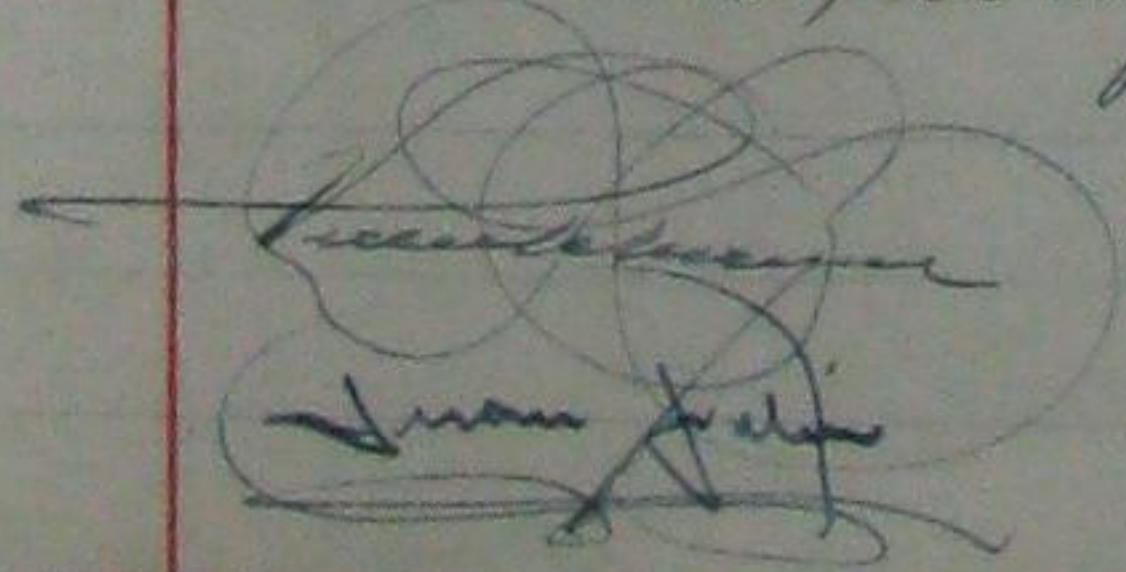
Mros adoptado en sesion de 5 de Septiembre ultimo sobre expropiacion de la casa n.º 40 de la calle de S. Felipe con objeto de convertir su solar en via publica, en cantidad de cuatro mil doscientas pesetas.

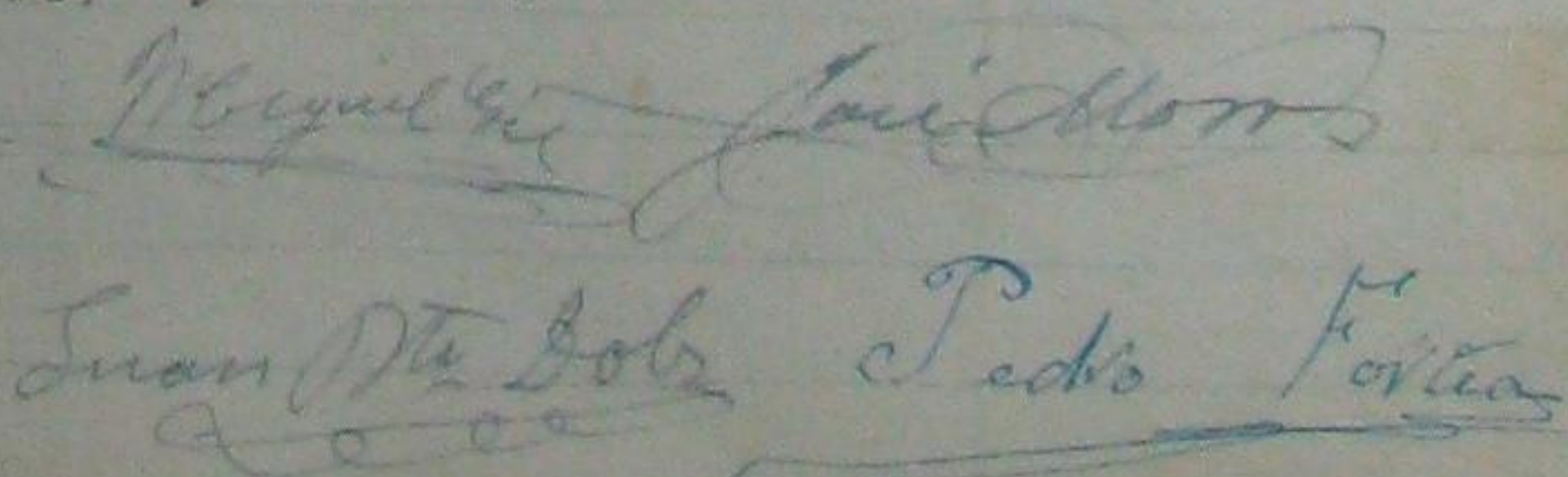
Otro adoptado en sesion de 12 de Septiembre proximo pasado sobre expropiacion de parte de la casa n.º 1 de la calle de S. Agustin con fachada recayente a la de S. Juan, de la Derriva propiedad de D^{na} Vicenta y D^{na} Felina Ferrans Rob para colocar ambas fachadas a las alineaciones vigentes, por la cantidad de once mil pesetas.

Otro adoptado en sesion de 26 de Septiembre ultimo sobre aprobacion del proyecto de urbanizacion de terrenos del Puerto por la Junta Provincial de Sanidad. S.

Otro adoptado en sesion del dia 24 de los corrientes sobre denominacion de "Cristo Rey" a la calle que hasta ahora ha venido llamandose de Hostolanz.

Puesto fin a los particulares objetos de esta extraordinaria, el Sr. Presidente, siendo las veintuna horas y treinta minutos declaro levantada la sesion, y se lo tratado en ella y consignado en este acta por el Secretario, certifico.


Juan de los Rios


Juan de los Rios Pedro Fortea

Juan Hurtado
~~Abundante~~

Vicente Galbet

Emilio Blanch
Bautista monsonis

Pascual Garcia
Bautista ortiz

Bautista Monfort

Vicente Sebastian

Manuel Mont

Vicente Lopez

Pascual Bord

José Agramunt

Juan N. Jandos

Juan B. dejesus

Sesión extraordinaria del día 28 de Octubre de 1929
Alcalde - Presidente

D. Vicente Enrique Mungarro
Comision Municipal Permanente

D. José Moros Sales

D. Juan B. Solz Laura

D. Miguel Gil Niles

D. Juan Pelin Urio

Concejales

D. Pedro Fortea Montoliu

D. Vicente Lopez Agut

D. José R. Agramunt Monerat

D. Bautista Enrique Mungarro

En la Ciudad de Burriana a veintiocho de Octubre de mil novecientos veintinueve. Reunida en la Casa Consistorial a las once y treinta minutos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Enrique Mungarro los Sres. que componen el Ayuntamiento Pleno y que seguran anotados al margen, convocados con las formalidades que expresa el último párrafo del

Vicente Blanch Simarro
 Vicente Cabot Juirot
 Vicente Fiolles Moros
 Pascual Garcia Ramos
 Bautista Hurtado Ro
 Vicente Sebastia Aguit
 Bautista Ortiz Jouis
 Bautista Manfort Francell
 Pascual Bor Cubedo
 Bautista Mouroniz Llaer
 Manuel Martí Felis
 Interventor de fondos municipales
 Bautista Fandos Domingo
 Secretario del Ayuntamiento
 Juan B. Fejido Beltrán

art. 124 del Estatuto municipal y
 constituyéndose las cuatro quintas
 partes de la Corporación, se abrió
 la sesión, dándose lectura del acta
 de la anterior, que fue aprobada.
 Secretaria dió cuenta de
 haber excusado su asistencia
 los Sres. Concejales D. Vicente
 Domenech Vilar, D. Samuel
 Fandos Fejido, D. Jose R. Guie-
 no Enrique y D. Jose Vicente
 Ferrandis Llopis, por hallarse
 en uso de licencia los dos pri-
 meramente mencionados, y por
 no poder abandonar sus
 ocupaciones los dos últimos sin
 perjuicio para sus particulares intereses.

A continuación el Sr. Presidente ordenó
 al infrascripto Secretario, que diese lectura
 del acuerdo adoptado por la Comisión Perma-
 nente en sesión ordinaria del día 24 de los
 corrientes, el cual es del tenor literal si-
 guiente:

"Acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta del
 resultado de la apertura de pliegos presentados
 para tomar parte en el concurso público para
 la ejecución de las obras de abastecimiento de
 aguas potables de esta Ciudad con suministro
 de los fondos necesarios para las mismas
 celebrado el día 14 del actual mes ante el
 Notario D. Mariano Soler Carceller según acta
 cuya copia leyó el Secretario por mandato de
 dicho Sr. Presidente y enterada debidamente la
 Comisión Municipal Permanente de todos los
 pormenores relativos a dicho concurso así co-
 mo de haber sido adjudicado provisionalmente
 a Compañía de Construcción, Sociedad Anónima, don-

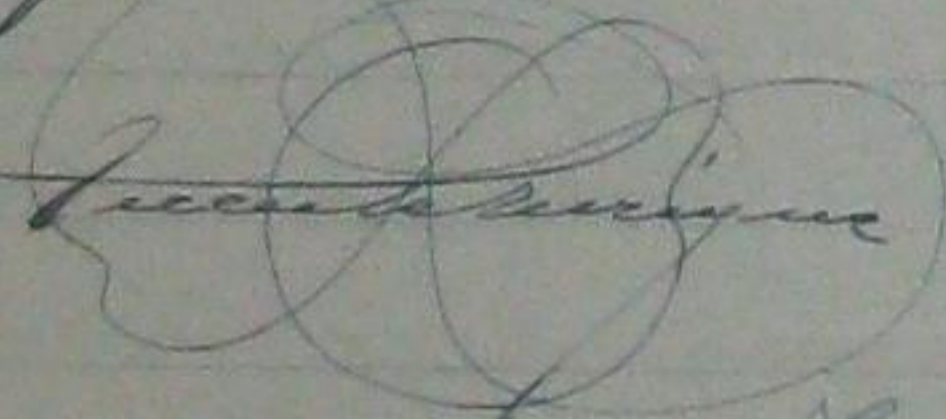
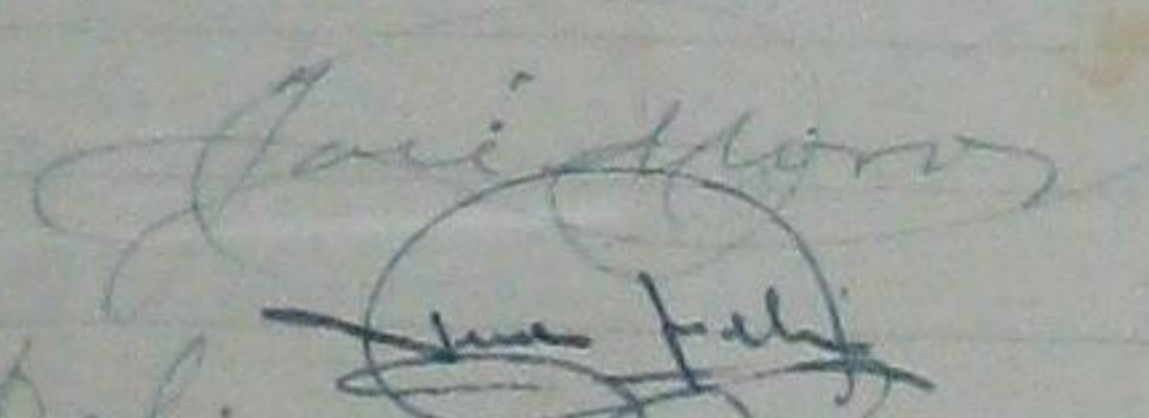
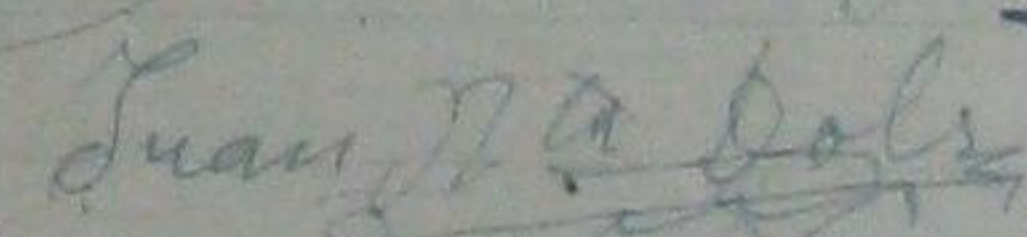
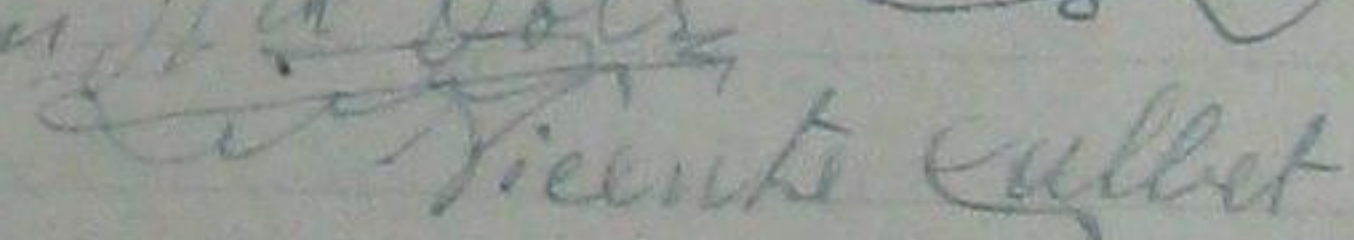
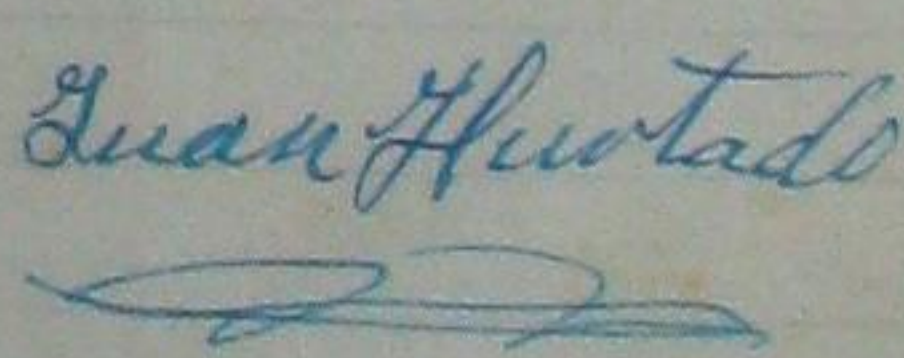
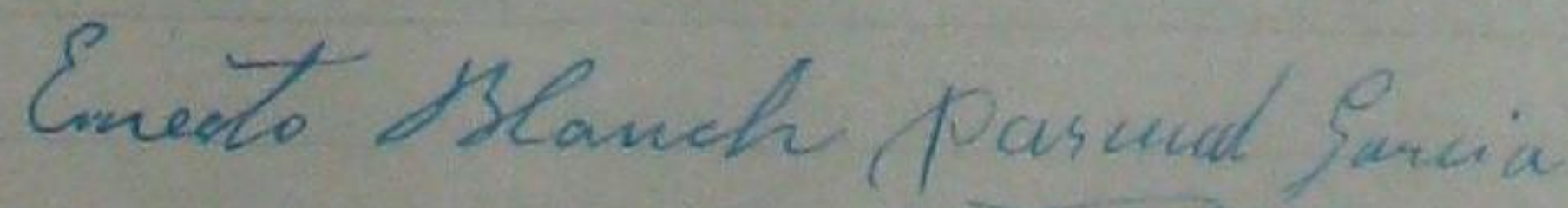
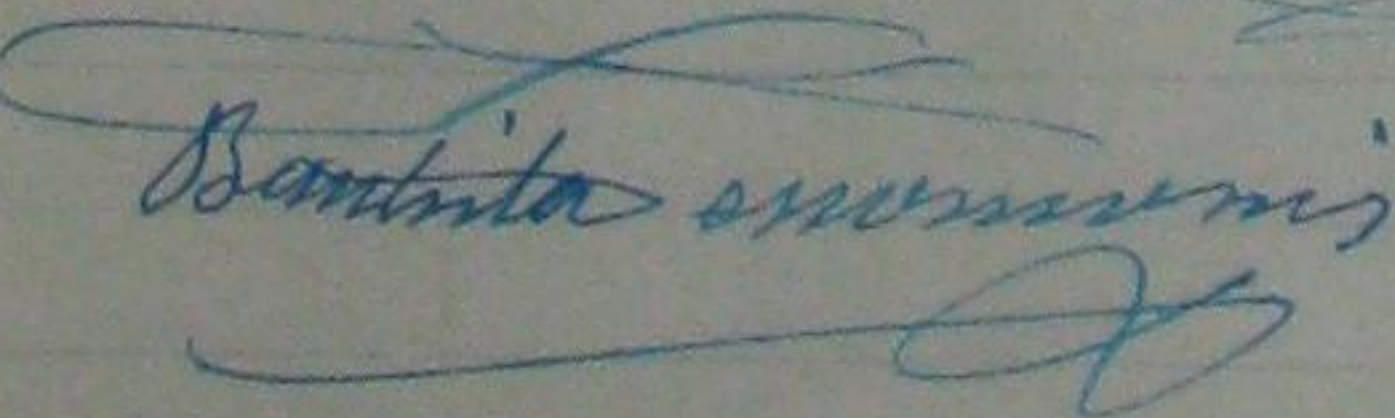
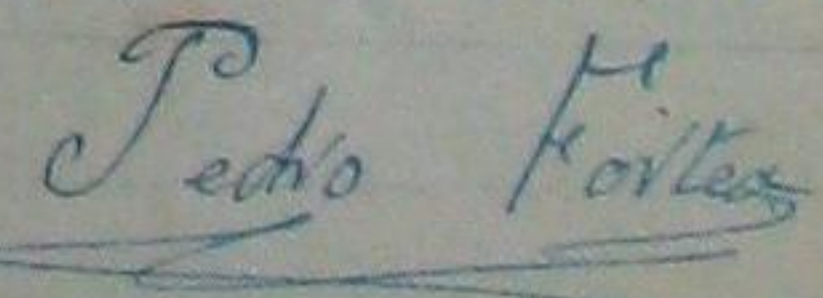
cedida en Madrid constituida mediante escritura publica autorizada por el Notario de dicha Villa y Corte D. Domico Adamez en 28 de Noviembre de 1925, representada por D. Guillermo Alis Garcia por pesetas seiscientas dieciocho mil setecientas veintuna con cuarenta y tres centimos, acuerdo por unanimidad adjudicar definitivamente el concurso a la mencionada Sociedad Anonima, por considerar valido el acto y que por la Alcaldia se proceda a notificar esta adjudicacion definitiva a la entidad adjudicataria, y a cumplimentar cuanto se determina en el pliego de bases para el concurso de referencia, y demas tramites que exigen las disposiciones vigentes. = Explica el Sr. Presidente que segun la base 9ª del concurso, hay de tiempo hasta el dia 25 de los corrientes para hacer la adjudicacion definitiva por el Pleno; pero que, por si acaso en dicho dia no estuviere aun integrada la Corporacion Municipal por el numero legal de sus componentes para que el acuerdo de adjudicacion tenga toda la validez que requiere el articulo 157 del Estatuto Municipal procede que la Comision Municipal Permanente resuelva sobre el asunto y someta esta su resolucion conocimiento y ratificacion del Ayuntamiento Pleno tan pronto se halle en condiciones para ello segun el articulo 157 antes citado. = Y conforme la Comision Permanente con lo explicado por la Presidencia, acordó por unanimidad someter a la ratificacion del Ayuntamiento Pleno el acuerdo que antecede."

Asi enterados los Sres. del Pleno, fue discutido ampliamente tan importante particular



y declarada por unanimidad, definitiva la adjudicación a que se contrae; así bien se acordó que, conforme a la base 10ª de las del concurso, se requiera a la entidad adjudicataria a que constituya la fianza definitiva de sesenta y una mil ochocientas setenta y dos pesetas y catorce céntimos, y a otorgar la consiguiente escritura se contrató ante Notario público, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la fecha del requerimiento, concurrendo, en representación de este Municipio, el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento D. Vicente Enrique Muigarro, atendida la representación que le asigna el nº 5º del artículo 192 del Estatuto Municipal, y, en su defecto, por enfermedad o cualquier otro motivo justo, el 1º Teniente de Alcalde D. José Moros Salas.

Extendida la presente acta y leída por mí el Secretario, la firmaron los presentes, de todo lo cual como se ha sido levantada la sesión por el Sr. Presidente a las 22 horas y 15 minutos del día de su fecha, certifico.


 Vicente Enrique Muigarro

 José Moros Salas

 Juan Pá Dolz

 Vicente Culler

 Juan Huotado

 Eusebio Blanch Parand Garcia

 Benito Serrano

 Pedro Fortes

Bautista Ortíz

Vicente Sebastián

Marcos Martí

José Gramunt

Juan St. Jandol

Bautista Moya

Vicente Lopez

Pascual Fort

Bautista Enrique

Juan St. Jandol

Reunión ordinaria del 3º trimestre.

Única sesión del periodo en 25 de Noviembre de 1929.

En la Ciudad de Burriana a veinticinco de Noviembre de mil novecientos veintinueve, siendo las veintinueve horas, reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial para adoptar los acuerdos que luego se expresan, previa convocatoria legal, bajo presidencia del señor Alcalde Don Vicente Enrique Moya, con asistencia de los señores Don José María Salas, Don Miguel Gil Vives, Don Juan Felici Vives, Don Juan Bautista de la Serna, Don Vicente Cabot Guinet, Don Ernesto Senellera Mores, Don Vicente Lopez Ojau, Don José Gramunt Momenat, Don Bautista Hurtado Ros, Don Pascual Garcia Ramos, Don Bautista Moya Fort, Don Ernesto Blanch Simarro, Don Vicente Sebastián Ojau, Don Bautista Ortíz Ferris, Don Bautista Momenis Llaor, Don Pascual Bolt Cubedo, Don Manuel Martí Sella, en total dieciocho miembros de los que constituyen la Corporación, del señor Interventor de modo municipal Don Juan Bautista Lando Domingo y del infrascripto Secretario.

ausencia de asistencia



No concurren a esta sesión Don Vicente Domercos Vilas, Don Pedro Fortis Domercos, Don Samuel Sandoz Cejudo por hallarse ausentes en uso de licencia; y los señores Don Bautista Enrique Domercos, Don José Jimeno Enrique, y don José de Sermandis Mopis justifican su inasistencia por no poder abandonar sus habituales quehaceres sin grave perjuicio para sus particulares intereses.

Leído el borrador del acta de la sesión precedente del Pleno, fue aprobado por unanimidad, siendo advertidos los señores Concejales por el Secretario, según la regla 8.^a artículo 2.^o del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924, de la obligación que tienen de firmarla.

El Señor Presidente manifestó a continuación que, integrando esta sesión ordinaria del Pleno, según acababa de comunicarle el Secretario, dieciocho señores Concejales, podía entrarse desde luego en los principales asuntos motivo de la convocatoria, o sea la elección de los cargos vacantes en la Corporación, el estudio, discusión y aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1930 cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión Municipal Permanente, la imposición de exacciones y ordenanzas de las mismas, modificaciones de Ordenanzas para el ejercicio o ejercicios que se acuerde estén en vigor y algunas otras materias, ya que existiendo mayoría absoluta, estaba el Pleno en aptitud legal para cumplir tal misión, conforme al artículo 29.^o del Estatuto municipal vigente.

sesión de agosto.

Dejado el caso de proceder a la elección para cubrir los cargos en la actualidad vacantes en la Corporación por virtud de renuncias de la 2.^a Concejalia de Alcalde y de la Suplencia de la 1.^a Concejalia efectuada por Don Bautista Doler Martí y Don Agustín Torner Robera al dimitir el cargo de Concejal, y de las renuncias que Don Miguel Gil Vives y Don Juan Felicit Urriés respectivamente de sus cargos de 3.^a y 4.^a Concejales de Alcalde y Don Juan Bta. Sola Saura,

Don Vicente Lomenech Vilas y Don Vicente Calbet Guinot en
cuanto a los sujos de suplentes del 2.^o, 3.^o, y 4.^o Comientes
de Alcalde respectivamente han hecho abrir el Ayuntamiento
y este acuerdo aceptado por unanimidad, el se-
ñor Presidente dispuso que se efectuara la eleccion de estos
cargos vacantes en rotacion secreta y por papeletas que
los señores Concejales fueron depositando en las manos
del señor Presidente, quien a su vez las introducia dobla-
das en la urna de cristal al efecto preparada en la mesa
presidencial. Terminada la rotacion para proveer ca-
da uno de los cargos, el señor Presidente dejó en la
urna la papeleta que contenia su voto, y acto seguido
fue extrayendo de la misma una a una todas las
papeletas, que fue leyendo en alta voz a medida que
lo el Secretario hacia las debidas anotaciones.

Verificado los escrutinios de cada eleccion, dieron el
siguiente resultado:

Don Miguel Gil Vives habia obtenido para el cargo
de 2.^o Comiente de Alcalde, diecisiete votos, y uno en blanco
que suman los dieciocho votos correspondientes a los dieciocho
Concejales presentes.

Don Juan Felix Urios habia obtenido para el cargo de
3.^o Comiente de Alcalde, diecisiete votos, y uno en blanco.

Don Juan Bautista Sola Laura habia obtenido para el cargo
de 4.^o Comiente de Alcalde, diecisiete votos, y uno en blanco.

Don Bautista Memoris Lacer habia obtenido para el cargo de
suplente del 1.^o Comiente de Alcalde, diecisiete votos, y uno en blanco.

Don Vicente Lomenech Vilas habia obtenido para el cargo de su-
plente del 2.^o Comiente de Alcalde, diecisiete votos, y uno en blanco.

Don Vicente Calbet Guinot habia obtenido para el cargo de su-
plente del 3.^o Comiente de Alcalde, diecisiete votos, y uno en blanco.

Don Samuel Sandoz Cejudo habia obtenido para el cargo de su-
plente del 4.^o Comiente de Alcalde, diecisiete votos, y uno en blanco.

En su virtud, y resultando que todos han obtenido mayo-
ria de votos, fueron proclamados: 2.^o Comiente de Alcalde
Don Miguel Gil Vives; 3.^o Comiente de Alcalde, Don Juan Felix
Urios; 4.^o Comiente de Alcalde, Don Juan Bautista Sola Laura

Suplente del 1.^o Ceuente de Alcalde, Don Bautista Monsonis
 Hauer; Suplente del 2.^o Ceuente de Alcalde, Don Vicente Dome-
 nech Vilas; Suplente del 3.^o Ceuente de Alcalde Don Vicente
 Calbet Guinot; Suplente del 4.^o Ceuente de Alcalde, Don Sa-
 muel Tando Cejido.

En definitiva ha quedado constituido el Ayuntamiento
 en la forma siguiente:

Don Vicente Enrique Domingaro, Alcalde.
 Don José Mero Sales, 1.^o Ceuente de Alcalde.
 Don Doniquel Gil Viñes, 2.^o Ceuente de Alcalde.
 Don Juan Felis Uribe, 3.^o Ceuente de Alcalde.
 Don Juan Bautista Sola Saura, 4.^o Ceuente de Alcalde.
 Don Bautista Monsonis Hauer, Suplente del 1.^o Ceuente de Alcalde.
 Don Vicente Domenech Vilas, Suplente del 2.^o Ceuente de Alcalde.
 Don Vicente Calbet Guinot, Suplente del 3.^o Ceuente de Alcalde.
 Don Samuel Tando Cejido, suplente del 4.^o Ceuente de Alcalde.
 Don Ernesto Senolha Mero, Concejal y Diputado Provincial.
 Don Bautista Enrique Domingaro, Concejal.
 Don José Ramon Saramunt Monnerat, Concejal.
 Don Bautista Ortis Gomis, Concejal.
 Don Pasual Borja Cubedo, Concejal.
 Don Bautista Hurtado Pro, Concejal.
 Don Vicente Lopez Agut, Concejal.
 Don Pasual Garcia Ramo, Concejal.
 Don Bautista Monfort Granell, Concejal.
 Don Vicente Sebastia Sgrait, Concejal.
 Don José Gemino Enrique, Concejal.
 Don Ernesto Blanch Simarro, Concejal.
 Don Pedro Cortes Montolui, Concejal.
 Don José Vicente Ferrandis Slopis, Concejal.
 Don Manuel Martí Celis, Concejal.

La ganización de
 comisiones del
 Ayuntamiento.

Llegado el caso de tratar y acordar acerca de la reor-
 ganización de las Comisiones Informativas del Ayunta-
 miento, a propuesta del 1.^o Ceuente de Alcalde Don José
 Mero, y por unanimidad, queda facultada la Alcaldía
 para que se realice por la misma un ayuntamiento de
 señores Concejales a las dadas Comisiones.

Secundamente ordenó el señor Presidente al Secretario, la lectura íntegra del proyecto de presupuesto anteriormente referido, y cumplida puntualmente la orden presidencial, procedió acto continuo el Ayuntamiento al estudio y discusión de todas y cada una de las partidas que se contienen en los respectivos capítulos y artículos del Presupuesto, comenzando por la sección de gastos leyéndola en los pertinentes lugares y artículo, una vez leída una suscrita por los señores Maestros Nacionales Don Victor de la Torre, Don Ramón Burqueras, Don Maximiliano Millán con la memoria unida a la misma, solicitando un apoyo pecuniario para sostenimiento del Circulo de estudios que en esta población tienen establecido, acordándose por unanimidad rectificar en el sentido siguiente los conceptos que a seguida se detallan, así como crear los que a continuación van indicados:

GASTOS.

Rebajar en tres mil seiscientos cincuenta pesetas la partida 3.^a del artículo 1.^o capítulo 3.^o, por estimar suficiente el número de guardias diurnas existentes en la actualidad.

Rebajar en tres mil seiscientos cincuenta pesetas la partida 5.^a del artículo 1.^o capítulo 3.^o, por estimar suficiente el número de guardias municipales nocturnas existentes en la actualidad.

Aumentar en doscientas pesetas la partida 2.^a del artículo 1.^o capítulo 5.^o, haber de un Ordenanza auxiliar del Inspector de carnes y bebidas.

Rebajar en doscientas pesetas la partida 11.^a del artículo 1.^o capítulo 6.^o, sueldo del Oficial Mayor de Intendencia.

Rebajar en quinientas pesetas la partida 2.^a del artículo 2.^o capítulo 6.^o, para material de la Oficina de vias y obras municipales.

Aumentar en mil pesetas la partida 7.^a del artículo 2.^o capítulo 7.^o, para adquisición de un carro, caballería y guarniciones con destino a la recogida de basuras de la vía pública.

Refundir en una sola las partidas 1.^a y 2.^a del artículo 6.^o

capítulo 10º, cuyo epígrafe quedará redactado en la siguiente forma: "Para los gastos en que el Ayuntamiento necesita la Música."

Crear en el artículo 6º capítulo 10º una partida de des-
cuentos peritas que llevará el número 3º, como subvención al
"Patronato Municipal de Turismo."

Aumentar en tres mil peritas la partida 3º del artículo
1º capítulo 11º, para arreglo de la vía pública.

Disueltos, rotados los gastos, y el Secretario, proce-
dió seguidamente, en virtud de orden también de la Pre-
sidencia, a la lectura de las partidas contenidas en los
respetivos capítulos y artículos de la parte de ingresos del
Presupuesto, y estudiadas, disueltas citas por el Ayunta-
miento, y de las discusiones sobre cada una de las con-
signaciones establecidas, dedujo la creación de una par-
tida de veinte mil peritas que llevará el número 6º de or-
den en el artículo 2º capítulo 9º, por lo que se calcula
producirá el recargo de 16 céntimos sobre la cuota al Ge-
soro de la Contribución Rústica, Urbana, después de de-
ducidas las atenciones de 1º Enseñanza.

Del otorgar el Ayuntamiento su aprobación a la ta-
rifa para la adquisición de nichos en el Cementerio,
acordóse por unanimidad fijar en la cantidad de treinti-
ta peritas el depósito a constituir por los adquirentes de
nichos para responder de la colocación de las lápidas.

Resultando que el Presupuesto que nos ocupa se
halla integrado por la documentación legal que está
prevista; resultando que las imprevisiones de los recur-
sos que se arbitran para hacer frente a los gastos se
atemperan a las disposiciones del Estatuto municipal;
resultando que el presupuesto que nos ocupa aparece
confesionado sin déficit inicial, y que en su tramitación
se vienen observando hasta el presente las formas y
plazos legales.

Considerando que el documento de que se trata se halla
ajustado en su fondo y forma a los preceptos del Estatuto
municipal, y a los del Reglamento de 23 de Agosto de



1926 y a las demás disposiciones vigentes en la materia, así como a las necesidades y recursos de la población, los señores concurrentes, de unánime conformidad, adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Aprobas con carácter definitivo el Presupuesto de que se trata, para regir en el ejercicio de 1930, con las modificaciones acordadas en sus partes de gastos e ingresos, fijando en su consecuencia el importe de unos y otros en seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientas diecinueve pesetas con noventa y ocho céntimos, resultando por consiguiente nivelado dicho Presupuesto.

2.º Que el mismo se exponga al público en la Secretaría municipal, por el término y a los efectos prevenidos en los artículos 300, 301 y 302 del Estatuto municipal reformado por Real Decreto de 5 de Enero de 1926, remitiéndose en el mismo plazo al Sr. D. Federico de Hacienda de la provincia copia certificada del Presupuesto, y en su día las reclamaciones que se presenten en la forma que expresa el n.º 4 del artículo 6.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1926, o certificación negativa, en su caso, a efectos ulteriores.

Imposición de
cauciones.

En continuación, el Ayuntamiento, previa la discusión correspondiente y por unanimidad, acuerda:

1.º La imposición de las cauciones municipales sobre el producto neto de las Compañías Anónimas y Comanditarias por acciones, no gravadas en la contribución industrial, de comercio y recargo del 16 por ciento sobre las cuotas del I.º de la contribución territorial, en sus conceptos de Puestos y Utreras, y la modificación de las Ordenanzas de cauciones sobre inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, montacargas, otros aparatos e instalaciones análogas de establecimientos industriales, comerciales y sobre Compañías de Ferros.

2.º Aprobas, después de discutidos uno por uno los artículos comprendidos en cada una de las d.º Ordenanzas antes mencionadas y las modificaciones introducidas en las de motores y Comanditarias, firmadas de antemano por la

Alcalde, todo lo cual, después de hacerlo suyo el Ayuntamiento, acordó por unanimidad que su vigencia dure cuatro ejercicios económicos a partir del de 1930, y que su exposición al público en la Secretaría de esta Corporación se efectue por término de quince días para admitir las reclamaciones que se formulen por los interesados, publicándose los oportunos bandos y edictos en los lugares de costumbre de esta localidad, y en el Boletín Oficial de la provincia, y remitir después dichas dos nuevas Ordenanzas, más las dos objeto de modificaciones, y todas por duplicado, con las reclamaciones que contra ellas se hubieren presentado, al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, en cumplimiento de lo que previene el artículo 323 del Estatuto municipal.

Sección de auto-
nización para un
cas el Reparti-
miento general.

Por orden del Sr. Presidente, el infrascrito Secretario, dio lectura al artículo 522 del Estatuto municipal vigente, y resultando que el mayor núcleo de este Municipio tiene una población de hecho de más de diez mil habitantes, teniendo en cuenta además que hay posibilidades de implantar el Repartimiento general a que se refiere el capítulo V Sección decimotercera de dicho Estatuto, y que es necesaria esta imposición para enjugar el déficit del presupuesto municipal del próximo ejercicio económico, el Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del mismo, clere razonada instancia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, en solicitud de que se digné autorizar a este Municipio para imponer el Repartimiento general al objeto de enjugar el déficit de su presupuesto municipal del próximo ejercicio de 1930.

Utilización de
servicio de un
técnico.

A virtud de manifestaciones de la Presidencia, por vía lectura por Secretaría del artículo 9.º del Reglamento de obras y servicios municipales de 14 de Julio de 1924, se acordó por unanimidad utilizar los servicios del Sr. Ingeniero Industrial Don José Donato Mirabet Matabeu, siempre que el Ayuntamiento lo juzgue conve-

mente, para el desarrollo del proyecto redactado por dicho señor Cienzo sobre alcantarillado, según encargo de la Comisión Municipal Permanente acordado en sesión de 6 de Diciembre de 1928.

Proposición de una calle en Amasora con el nombre de Buena.

En la lectura de una comunicación de la Alcaldía de Amasora participando que la calle conocida con el nombre de "betuneros" todo este de aquella villa se ha acordado que en lo sucesivo se denomine calle de "Burrinera" como prueba de cariño y afecto hacia esta Ciudad, el Ayuntamiento, de unánime conformidad, acordó testimoniar a la Corporación municipal de Amasora su agradecimiento e íntima complacencia por el tributo de afecto rendido a nuestra Ciudad.

Dimisión de un peón albañil

Acto continuo quedó enterada la Corporación de la renuncia presentada en 22 del actual mes por Antonio Herado Rodríguez del cargo de peón albañil para el que fue propuesto por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Públicos, acordándose por unanimidad dar cuenta de esta vacante a la expresada Junta.

Aprobación de un proyecto de alineaciones.

En disposición del señor Presidente, yo el Secretario, di lectura de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha 18 de los corrientes, participando la devolución del expediente sobre modificación de líneas de la calle de San José Maestro con respecto a la plaza de S. Jaime Obispo, autorizando su ejecución en vista de haberse cumplido los requisitos legales, de que con la realización del proyecto se hermosa e higieniza una parte de la población, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado, llevarlo a la práctica cuando estime llegada la oportunidad.

Escrito del Sr. Ingeniero municipal

Seguidamente di lectura de un escrito del Sr. Ingeniero municipal Don Manuel Enrique Llopis exponiendo un índice de bases con arreglo a las cuales habrá de desenvolverse sus atribuciones y deberes como tal funcionario técnico, caso de ser aceptadas, manifestando que por la práctica de servicios se aroga al sueldo que se le asione, y el Ayuntamiento, tras de la pertinente deliberación, acordó por

unanimidad contestar a dicho señores en el sentido de que se estima convenientemente por esta Corporación municipal el no modificar en lo más mínimo lo acordado por la misma con respecto a su nombramiento de Ingeniero municipal sin retribución, bases con sujeción a las cuales debe desenvolverse su actuación.

Ratificación de acuerdos de la Comisión Permanente.

En interrupción fueron ratificados de unánime conformidad por el Ayuntamiento, los siguientes acuerdos de la Comisión Municipal Permanente:

Uno adoptado en sesión de 14 del actual mes sobre aprobación por la Junta Provincial de Sanidad de los proyectos de modificación del trazado de una calle en la zona de urbanización del Puerto, y el de ensanche de la zona Norte.

Otro adoptado en la misma antecitada sesión sobre subvenciones de ciento cuarenta pesetas, de veinte noventa y una pesetas, y reintenciones centinos a los estudiantes pobres José Colmenero Domínguez, José Pío Muñoz respectivamente para que puedan satisfacer gastos de matrículas y libros en el presente curso académico.

Otro adoptado en la sesión del 21 de los corrientes sobre delegación en el Ayuntamiento de Villarreal para que designe la persona que haya de representar a ambas Corporaciones en el Patronato Real de Formación Profesional.

Otro adoptado en la citada sesión del 21 sobre un escrito de varios vecinos de las Alquerías del Niño Perdido solicitando informe acerca de la segregación de dichas Alquerías del Municipio de Villarreal, su constitución en mere Municipio.

Invitados por la Presidencia los señores Concejales a formular las mociones que tuviesen por conveniente, ninguno usó de tal invitación, y tras de la finalización de los acuerdos, y de la Comisión Municipal Permanente y de las autoridades y funcionarios municipales merados a cabo en el watercourse anterior, de declarar haber visto con complacencia su buen funcionamiento y aporto en su gestión sin tener nada que oponer en contra de su

los acuerdos y actos, la Presidencia consultó a la Corporación si, puesto que no había ningún asunto pendiente de resolución, podía darse por terminado el actual período de sesiones ordinarias, sin perjuicio de convocar las sesiones extraordinarias que sean necesarias cuando algún asunto lo requiera. El Ayuntamiento resuelve dar por terminadas las sesiones ordinarias del actual período cuatrimestral, levantando acto seguido el señor Presidente esta sesión a las 24 horas, extendiéndose de ella la presente acta que firman todos los señores concurrentes a la misma, de que yo el Secretario, certifico.

~~Vicente Lopez~~

Vicente Lopez

José Flores

~~Francisco J. Lopez~~

~~Juan Feliz~~

Juan D^{to} Soló

Bautista Monzonis

Miguel Gil

Bautista Monzonis

~~Vicente Lopez~~

Vicente Lopez

Vicente Cabret

Bautista Ortiz

Juan Hurtado

Parcial Port

Parcial Garcia

José Agramunt

Juan D^{to} Jandós

Juan B. Sepúlveda

Sesión extraordinaria del día 12 de Enero de 1930

Señores concurrentes
Alcalde

- D. Vicente Enrique Mingarro
1º Teniente de Alcalde
- D. José Moros Sales
2º Teniente de Alcalde
- D. Miguel Gil Yñes
3º Teniente de Alcalde
- D. Juan Felin Urios
4º Teniente de Alcalde
- D. Juan B^{ta} Dolz Saura
Concejales.
- D. Ernesto Fenollosa Moros
Pasual Garcia Ramos
Vicente Cabret Guinot
Bautista Hurtado Ros
Ernesto Blanch Simarro
Bautista Ortiz Pomer
Pasual Bort Cubedo
Bautista Monsonis Llácer
Mannel Marti Felis
José Jimeno Enrique
Vicente Sebastián Agrait
Bautista Monfort Granell
Interventor Municipal
- D. Juan B^{ta} Fandos Domingo

Bo jornal bracero

En la ciudad de Burriana a doce de Enero de mil novecientos treinta, siendo las diez horas, previamente convocados con las formalidades que expresa el último párrafo del artículo 128 del Estatuto Municipal, se reunieron en sesión extraordinaria en su Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Enrique Mingarro los Señores del Pleno de este Ayuntamiento que se relacionan al margen, y que por su número constituyen más de los dos tercios de los concejales que lo forman, habiendo excusado su asistencia D. Bautista Enrique Mingarro, D. José R. Agramunt Mousenat, D. Vicente López Aput, D. Vicente Domènec Vilas, D. Samuel Fandos Bejedo, D. Pedro Fortea Montoliu y D. José Vicente Ferrandis Llopis, a causa de enfermedad, necesidad imprescindible de ausentarse, hallarse en uso de licencia e imposibilidad de abandonar sus habituales quehaceres sin grave perjuicio para sus particulares intereses.

Leído el borrador del acta de la sesión precedente del Pleno, fue aprobado por unanimidad, siendo advertidos los tres Concejales por el Secretario, según la regla 8ª artículo 2º del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924, de la obligación que tienen de firmarla.

Dada lectura de la R. O. de 15 de Diciembre de 1925 disponiendo que se manifieste antes del día 30 del presente mes a la Junta de Clasificación y Revisión el tipo del jornal regulador de un bracero en este término municipal para fines de reclutamiento, el Ayuntamiento después de deliberar detenidamente, acordó por unanimidad fijar como tipo regulador del jornal de un bracero en este término municipal el de cuatro pesetas, y que se manifieste así a la referida Junta de Clasificación y Revisión de la provincia.

Proyecto de Mercado

Por disposición del Sr. Presidente yó, el Secretario, di lectura de la memoria, plano, presupuesto y relación y formación de fincas a ocupar que forman el proyecto que suscribe el Arquitecto Municipal D. Luis Ros de Urzúa de un Mercado en los solares resultantes del derribo de edificios con fachadas a las plazas Mayor y de D. Jaime Pichano, y del resultado de publicación al velindario de dichos documentos.

Debidamente enterados del asunto los señores presentes, abierta discusión sobre el mismo, el concejal D. Manuel Martí Ferrer abogó porque se desista de la instalación del Mercado de Abastos en el sitio señalado en el expresado proyecto, declarando que convendría en defensa de los intereses del Municipio que el Mercado de Abastos se emplazase en el solar propiedad del Ayuntamiento existente entre las calles de Colón, Luis Oliveros y S. Victoriano, y propuso se acordase hacerlo así porque no habrían de erogarse mas gastos que los de construcción necesaria para dejar el paraje debidamente acomodado, por lo que resultaría mas económico, por ser lugar no alejado actualmente del centro de la población con el cual tiene fáciles y cómodas comunicaciones y porque el desarrollo de la ciudad en aquella zona hará del mismo un sitio céntrico para el futuro, lo que fue rebatido por el compañero de Corporación D. Ernesto Ferrer de Moros, exponiendo este que de la enajenación del solar aludido por el Sr. Martí podría obtener el Ayuntamiento una cantidad superior a la de su adquisición, y, verificado el pertinente estudio, veriose como resultado una cifra de coste del Mercado en proyecto inferior a la que importaría el Mercado en el indicado solar de las calles Colón y Luis Oliveros, a parte de que, en los alrededores del mismo, añade el Sr. Ferrer, las fincas que caracterizarían el desarrollo de la ciudad se destinarían a emplazamiento de industrias y no a albergue de familias, por lo que se permitía proponer al Consejo la aprobación del proyecto de construcción del Mercado de Abastos tal como se halla formulado en el expediente aportado a esta sesión, y que se desestimaren bajo el fundamento de que la propiedad particular debe contribuir al bien común sin que quede desconocido el derecho del propietario, las declaraciones presentadas por los

vecinos Pasual Dorda Monfort, Jori Mania Cabrera Perales, Juan Bautista Pano Sola y Carmen Bort Cubedo.

El 1.^{er} Teniente de Alcalde D. Jori Moros se manifestó conforme con la proposición del Sr. Fenollora, considerando además de urgencia su aprobación por estimar que se trata de una mejora de gran trascendencia que pone en comunicación las dos plazas de mas importancia y movimiento de la ciudad.

Pedida la palabra por el Concejál D. Bautista Monfort Grauell y con la venia de la Presidencia, espuso su sentir en contra de la construcción del Mercado en el lugar comprendido en el proyecto.

Los Señores Marti y Fenollora, sostuvieronse en sus respectivas tendencias.

La Presidencia invito al Sr. Marti a manifestar el coste que en opinión suya tendria la construcción del Mercado en el solar de su proposición, y contestó dicho Sr. Concejál no haber formado juicio para concretar tal coste, cuyo cálculo hubiera encargado hacer oportunamente al Sr. Arquitecto si se hubiere considerado revestido de facultades para ello.

Nuevamente insistieron en la defensa de sus proposiciones los Sres. Fenollora y Marti.

Habli seguidamente D. Jori Moros para preguntar si la Junta Municipal de Sanidad tomó algun acuerdo en el sentido de declarar antihigiénico para Mercado el solar objeto de la argumentación del Sr. Marti, y pedida la palabra por el Sr. Fenollora y concedida que le fue, contestó a la pregunta formulada por el Sr. Moros afirmando haberse adoptado tal acuerdo.

Replió el Sr. Marti que, los mismos inconvenientes que hayan inducido a declarar antihigiénico para Mercado el solar aludido, determinarían también la conclusión de que no deben existir, por antihigiénicos, los Lavaderos y el Matadero Públicos, en los lugares donde se hallan actualmente.

Seguidamente combatió el 3.^{er} Teniente de Alcalde D. Juan Felice la calorosa defensa que el Sr. Marti venia haciendo de su proposición, manifestando que este



señor se halla en posesión de intereses que guardan relación con el repetido solar.

El Sr. Martí, contrarreplicando, rechaza la manifestación del Sr. Felis diciendo que animismo justificaba el apoyo de algunos señores al proyecto leído el hecho de que, con su realización, se beneficiarían fincas de sus familiares.

El 4.º Fomento de Alcalde D. Juan Bautista Dole, propone que aplazase el Pleno la resolución del tan debatido particular para otra sesión.

Con la venia de la Presidencia sale del Salón el Sr. Concejal D. Pascual Garcia Ramos.

Estimando suficientemente discutido el asunto y puestas a votación por la Presidencia las propuestas hechas por los señores Martí, Fenollora y Dole resultó, por el voto de los Sres. Concejales D. Pascual Port Cubedo, D. Ernesto Blanes Simarro, D. Bautista Monsonis Llaer, D. Miguel Gil Vives, D. Lore Moros Sales, D. Juan Felis Varios, D. Vicente Palbet Quim, D. Lore Jimeno Enrique, D. Bautista Hurtado Ros, D. Vicente Sebastia Ayrat, D. Ernesto Fenollora Moros y Sr. Alcalde Presidente que representan la mayoría de los concejales que asistieron a la sesión y por entender que la mayoría de dos tercios partes del número legal de concejales que forman la Corporación exigida por el artículo 181 del Estatuto Municipal se refiere a la concurrencia y no a la conformidad de votos, acordado contra cuatro votos en contra, de los señores Concejales D. Manuel Martí Felis que lo emitió en pro de su proposición y D. Bautista Ortiz Gómez, D. Bautista Monfort Grau y D. Juan Bautista Dole Laura que lo hicieron en pro de la de este último, lo siguiente:

1.º Aprobar el proyecto de Mercado de abastos tal como se halla formulado en el expediente aportado a esta sesión

2.º Destimar bajo el fundamento de que la propiedad particular debe contribuir al bien común sin que quede desconocido el derecho del propietario, las reclamaciones presentadas por los vecinos Pascual Dosta Monfort, Lore María Cabrerá Perales, D. Juan Bautista Canós Solà y Carmen Borrás

Cubedo; y

3.º Remitir el proyecto de que se trata a la Subcomisión Sanitaria Provincial, con arreglo al artículo 182 del Estatuto Municipal, solicitando su superior autorización.

Entra de nuevo en el salón y ocupa su ariente D. Pascual García Ramos.

De orden del Sr. Presidente, yo el Secretario di lectura íntegra del proyecto, planos, memoria descriptiva y presupuesto para la construcción de una carretera que partiendo desde la de Horuel a Sagunto a Burriana termine en la vía o carretera de acceso al Puerto por la Ronda de Pedro IV, y el Ayuntamiento Pleno, después de reconocer la utilidad y conveniencia públicas de la expresada carretera así como también la precisión y necesidad imperiosa de llevar a cabo la ejecución de la misma adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar el proyecto de construcción de una carretera que partiendo de la de Horuel a Sagunto ^{+ a Burriana} por la Ronda de Pedro IV, termine en la vía de acceso al Puerto; y

2.º Remitirlo a la Subcomisión de Sanidad Provincial con arreglo al artículo 182 del Estatuto Municipal, solicitando su superior autorización.

Acto seguido el Sr. Presidente dispuso que por mí, el Secretario se diese lectura, como así lo verifiqué, de la memoria, planos, presupuestos y pliego de condiciones facultativas que constituyen el proyecto de alcantarillado entregado por D. José Ignacio Mirabet Mathen, Ingeniero Industrial de la Oficina Técnico-Jurídica de Aguas de Barcelona, de todo lo cual quedaron enterados los señores concurrentes.

Resultado del trámite seguido al efecto que durante los treinta días de exposición al público de tales documentos no se ha presentado contra los mismos ninguna reclamación; e invitados por la Presidencia a que cada uno de los señores del Pleno hiciera las observaciones que se les ocurrieren, pidió la palabra el 1.º Teniente de Alcalde D. José Moros, y autorizado para hacer uso de la misma propuso la aprobación del proyecto con su anexo la estación depuradora.



Proyecto de carretera
desde la de Horuel
a Sagunto y Burriana
la del Puerto

Proyecto de alcantarillado.

Formularonse pertinentes observaciones por algunos Señores Concejales acerca del asunto, y hechas que fueron las oportunas aclaraciones por los Señores Moros, Fenollora y Alcalde Presidente, la Corporación, enterada de los por menores del proyecto y convencida de la conveniencia de ejecutarlo al propio fin, acordó por unanimidad aprobar la memoria, planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas que integran el proyecto de alcantarillado de esta población.

Acordó también el Ayuntamiento que este proyecto se someta a la aprobación de la Subcomisión Sanitaria provincial, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 182 del Estatuto Municipal.

Expediente apertura
1.ª Travesía Moros
Joaquín Gardi.

Por disposición del Sr. Presidente, y el Secretario de lectura del expediente de apertura de una vía pública que ha de formar la 1.ª Travesía de la calle de Moros Joaquín Gardi en esta Ciudad, y el Ayuntamiento Pleno después de la pertinente discusión adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos.

1.º Aprobar el proyecto de apertura de la vía pública que formará la 1.ª Travesía de la calle de Moros Joaquín Gardi, tal como se halla formulado en el expediente de que se da cuenta, y

2.º Remitirlo a la Sub-Comisión Sanitaria Provincial con arreglo al artículo 182 del Estatuto Municipal, solicitando su superior autorización.

A propósito de este proyecto dióse cuenta del estado que se halla el expediente de expropiación de la finca afectada por el mismo, de la pertenencia de D. José Pedro Palmer como marido legal administrador de Herrera María Molin y especialmente de la proposición de precio hecha por dicho propietario y de la valoración practicada de esta finca, y el Ayuntamiento Pleno, después de amplia discusión, acordó por unanimidad:

1.º Aceptar la hoja de aprecio formulada por el Arquitecto Municipal D. Luis Ros de Urzinos respecto de la finca que para la ejecución del mencionado proyecto debe

ser expropiada.

2.º Inmediatamente despues de obtenida de la Sub-Comision Sanitaria Provincial, la aprobacion del proyecto de apertura de la 1.ª Travesia de Moreu Joaquin Sardi, se notifique al propietario interesado la aludida hoja de aprecio, para que tenga como oferta en firme y definitiva la cantidad que en la misma se consignara para la adquisicion de la finca de referencia; y que en el caso de que no la acepte, se proceda conforme previene el articulo 111 del Replamento de 14 de Julio de 1924 y demas pertinentes del mismo.

Por el Sr. Presidente, se expuso la conveniencia de proceder a la inmediata ejecucion del proyecto modificado de calle que atraviesa el huerto llamado de S. Bruno, segun el plano de alineaciones actualmente en vigor. Y el Ayuntamiento, estimando que para completar la tramitacion de todo ello falta someterlo al conocimiento de la Sub-Comision Sanitaria Provincial, acordó por unanimidad remitirlo a la misma con arreglo al articulo 182 del Estatuto Municipal.

Por Secretaria fueron leidos, a requerimiento Presidencial un atento escrito del Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia de fecha de ayer dirigido a esta Alcaldia, sobre realizacion de ciertas reformas en la Casa Cuartel de la Guardia Civil, y un acuerdo adoptado por la Comision Municipal Permanente, en sesion celebrada en 28 de Noviembre ultimo que dice asi: "Informada la Comision Municipal Permanente de que por el Sr. Comisario de la Guardia Civil, jefe de la Linea de Burriana primeramente, y por los Ilustrsimos Sres Coronel Sub-Inspector del 5.º Perico y 1.º Jefe de la Comandancia de Castellon despues, han sido dirigidas sendas comunicaciones a la Alcaldia de esta Ciudad exponiendo la necesidad de verificar en la Casa Cuartel que ocupa la fuerza del benemérito Cuerpo mencionado, obras de reforma hasta dejarlo en debidas condiciones de capacidad, higiene, seguridad y aspecto decoroso, esta Comision Permanente, si bien extraña que por ser de reciente construccion el edificio y haber quedado aceptado como bueno oportunamente por la Superioridad al adolecer a traves de

Proyecto calle que
traviesa el llamo
Huerto de S. Bruno

a Cuartel Guardia
Civil

deficiencias que exigen el preocuparse de él hasta llegar a subsanarlas, atendiendo a las excitaciones de las distinguidas personalidades de referencia, y consciente de cuanto significa y representa en la localidad la casa destinada para alojamiento de la fuerza que justamente merece las simpatías de todos los vecinos, siendo propósito de la Corporación Municipal mejorar la casa Cuartel, acuerdo por unanimidad ir verificando en un plazo prudencial, a medida que lo permitan las disponibilidades económicas del Ayuntamiento, por pabellones, las obras ^{que} en el expresado inmueble se suscriben.

Concluida la lectura, el Sr. Presidente concedió la palabra acerca del asunto; y tras ^{de} la oportuna deliberación se acordó por unanimidad aprobar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del día 28 de Noviembre de 1929 anteriormente leído, haciéndolo suyo el Ayuntamiento Pleno, que se remita una copia certificada del presente acuerdo al Excmo Sr. Gobernador Civil, y otra al Excmo Sr. Teniente Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de esta provincia.

Cuenta de la forma en que han quedado constituidas las Comisiones Informativas del Ayuntamiento.

A continuación el Sr. Presidente dió cuenta de que usando de las atribuciones que le confirió el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 25 de Noviembre último, ha dejado constituidas las Comisiones Informativas de la manera que a continuación se detalla.

- De Huelva.
- D. José Moros Sales
 - " Juan Felis Urios
 - " Ernesto Fenollora Moros
 - " Vicente Domenech Vilar
- De Policía Urbana
- D. José Moros Sales
 - " Ernesto Fenollora Moros
 - " Vicente Calbet Guinot
 - " José Jimeno Enrique
 - " Bautista Monsonís Llácer
 - " Bautista Ortis Gomis

- De Repeso
- D. Miguel Gil Sines
 - " José Jimeno Enrique
 - " Pedro Fortea Montoliu
 - " Vicente Sebastián Agrait
 - " Manuel Martí Félix
- De Aguas Potables, Alumbrado y Ferias
- D. Juan Felis Urios
 - " Samuel Fandos Tejedo
 - " José Ramón Agrament Moussomat
 - " Bautista Enrique Minparro
 - " Bautista Monfort Granell
 - " Pascual García Ramos.



De Fiestas Religiosas,
Profanas y Música.

- D. Juan Felix Urios
- " Vicente Domenech Vilar
- " Juan Bautista Dolz Laura
- " Ernesto Blanch Simarro
- " Pascual Bort Cubedo

De Personal

- D. Jose Moros Sales
- " Miguel Gil Vives
- " Ernesto Fenollora Moros
- " Vicente Domenech Vilar
- " Juan Felix Urios
- " Pascual Garcia Ramos

De Beneficencia.

- D. Miguel Gil Vives
- " Ernesto Blanch Simarro
- " Juan Bautista Dolz Laura
- " Samuel Fandos Tejedo
- " Bautista Hurtado Ros
- " Pascual Garcia Ramos
- " Jose Vicente Ferrandis Llopis.

aprobación del
presupuesto ordinario

Seguidamente fue leída una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, de fecha 3 del actual mes en la que participa no haberse presentado reclamación alguna contra el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el actual ejercicio económico, ni haber puesto reparo la Intervención a la copia del mismo, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado a los efectos procedentes.

Mensaje de felicitación.

Dada lectura de un escrito del Sr. Gobernador Civil de esta provincia transmitiendo un mensaje de la Presidencia del Consejo de Ministros felicitando al Ayuntamiento y al pueblo en la entrada del año nuevo y alentándoles al mismo tiempo a proseguir la obra de reconstrucción emprendida, el Ayuntamiento acordó quedar enterado con satisfacción.

Moción del Sr. Fenollora sobre pavimentación.

El Concejal D. Ernesto Fenollora expuso su moción consignada en el orden del día sobre pavimentación de las vías públicas de esta Ciudad, cuya proposición, después de apoyada por su autor, motivó el acuerdo adoptado por unanimidad de encargar a la Comisión Municipal Permanente que realice gestiones cerca de casas especializadas en obras de pavimentación para que hagan a este Ayuntamiento ofertas de proyectos de obras con opere-

Acuerdos de la Per-
manente a ratificar
por el Pleno

ción de conjunto, de aportación de fondos y ejecución de las mismas a base del correspondiente concurso.

Inmediatamente fueron ratificados de unánime conformidad por el Ayuntamiento Pleno los siguientes acuerdos de la Comisión Municipal Permanente:

Uno adoptado en sesión de 28 de Noviembre último sobre práctica de diligencias para saber si el vecino Joré Cabedo Palmer está conforme en la cesión gratuita de la porción de su predio que se ocupe con la nueva vía de comunicación ya iniciada que forma la 1.^a Travesía de Morén Joaquín Jardi, y, en caso negativo para el avalúo o tasación de la misma.

Otro adoptado en sesión de 5 de Diciembre próximo pasado sobre dimisión del cargo de peon callejero formulada por Joré Segura Meseguer.

Otro adoptado en la misma antecedida sesión sobre aceptación del precio estimado por el Sr. Arquitecto Municipal de la parcela de terreno para vía pública de un metro de anchura por toda la longitud de las calles Poeta Lorente y Número de Arce, de la propiedad de Valentin Napoleón Brown en la cuantía de dos mil doscientas veintinueve pesetas, y autorización al Sr. Alcalde Presidente D. Vicente Enrique Mingo para comparecer en nombre y representación del Ayuntamiento al acto de otorgar la correspondiente escritura de compra.

Otro adoptado en la sesión del día 12 de Diciembre último sobre suscripción al homenaje al Excmo Sr. Ministro de Trabajo D. Eduardo Aunós con la cantidad de quince pesetas.

Otro adoptado en esta última citada sesión sobre el resultado del requerimiento hecho a Joré Cabedo Palmer como marido y legal administrador de Teresa María Molina propietaria de la finca que ha de expropiarse para la ejecución del proyecto de apertura de la vía pública que formará la 1.^a Travesía de la calle de Morén Joaquín Jardi, sobre total expropiación de dicha finca y sobre tasación de la misma por el Arquitecto Municipal D. Luis Ros de Urrius.

Otro adoptado en la repetida sesión de 12 de Diciembre anterior sobre autorización para instalar una red de distribución de energía eléctrica para alumbrado y fuerza motriz.

en esta Ciudad, concedida a la Sociedad Hidroeléctrica Española, domiciliada en Madrid, de la que es Director Gerente D. Leandro Pinedo y Lopelana.

Otro adoptado en la misma antecitada sesión sobre adquisición de un rulo o cilindro compresor de carreteras para tracción animal destinado al arreglo de las vías públicas de esta Ciudad, ofrecido por la casa de Bilbao "Instalaciones Industriales S.A." por la cantidad de cuatro mil seiscientos cincuenta pesetas.

Otro adoptado en la misma mencionada sesión sobre adquisición de dos parcelas en la zona de urbanización del Puerto para la apertura de la 2ª Travesía de dicha zona indicada en el correspondiente plano, propiedad la una de D. Vicente Puyust, de una extensión superficial de ochenta y un metros cuadrados, por el precio de trescientas ochenta y ocho pesetas y ochenta centimos; y propiedad la otra de D. Salvador Montoro, de una extensión superficial de sesenta y siete metros y ochenta decímetros cuadrados por la cantidad de trescientas veinticinco pesetas y cuarenta centimos.

Otro adoptado en la citada sesión de 12 de Diciembre próximo pasado sobre adquisición de terrenos de la pertenencia de D. Balbina Borja Bonet en la partida del Convento, de una superficie de mil cuatrocientos setenta y nueve metros cuadrados por el precio de nueve mil novecientas sesenta y ocho pesetas, para la completa terminación de la Ronda de Escalante, y sobre autorización al Sr. Alcalde Presidente D. Vicente Enrique Mingano para comparecer en nombre y representación del Ayuntamiento al acto de otorgar la correspondiente escritura de compraventa.

Otro adoptado en la tan repetida sesión de 12 de Diciembre último sobre expropiación de un edificio de la propiedad de D.ª Matilde Bordenas Rodríguez en la Travesía del Ampel de la Guarda a fin de proceder al ensanche de dicha vía pública, por valor de dos mil ciento veinticinco pesetas, y sobre autorización al Sr. Alcalde Presidente D. Vicente Enrique Mingano para comparecer, en nombre y representación del Ayuntamiento al acto de otorgar la correspondiente escritura de compraventa.

Otro adoptado en sesión del día 26 de Diciembre último sobre nombramiento interino de Ordenanza vigilante de los arbitrios sobre carnes y bebidas espirituosas y alcoholes en el Grao y en la zona fiscalizada del Puerto, a favor de don Néstor Romero, debiendo este comenzar sus servicios en 1.º de Enero de 1930, y percibiendo como sueldo el señalado para tal cargo en el presupuesto de este año; y

Otro adoptado en sesión del día 9 del actual mes sobre restablecimiento de la denominación de S. Vicente para la calle actualmente rotulada con el nombre de D. José Massare, y además sobre dar el nombre de este personaje a la calle en construcción señalada con el número 2 en el plano de urbanización del llamado Huerto de S. Bruno.

Aprobación del Inventario del patrimonio municipal.

Por el infrascrito Secretario leyó seguidamente el Inventario General del patrimonio del Ayuntamiento comprendiendo el conjunto de bienes, derechos y acciones que pertenecen al mismo, al común de sus vecinos y a los establecimientos municipales formado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 7 de los corrientes; y concluida la lectura el Sr. Presidente concedió la palabra acerca del inventario de referencia, sin que ninguno de los tres presentes usara de ese derecho, y a propuesta del Sr. Alcalde se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el referido Inventario, y que se practiquen acerca del mismo los trámites que previenen las vigentes disposiciones sobre el particular.

Cumplido el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente declaró levantada la sesión siendo las doce horas, y de lo consignado en la presente, yo, el Secretario, certifico: Don

Ferlineados a Barriana = que = de = valer

[Signature]

Miguel Gil

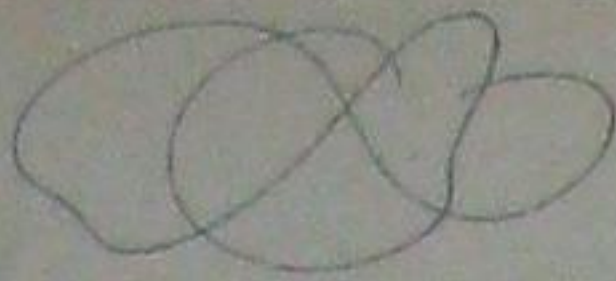
[Signature]

Juan N. Ta. de la
Vicente Calbet

[Signature]

Juan Hurtado

[Signature]



Constituta Ortiz Pascual Garcia

Vicente Sebastian

Bartolome Monfort

José Jimena

Bartolome Monsoni

Manuel Martí

Antonio

Ernesto Blanch

Juan M. Jandos

Juan B. Rojas

Acta de constitucion del Ayuntamiento.

Señores Concejales
Don Ramon Gil Monfort
Don Pascual Safont Usó
Don Vicente Enrique Mingarro
Don Francisco Mingarro Domingo
Don Francisco Bejedo Serra
Don Ramon Elopis Peris
Don Vicente Monfort Granell
Don Blas Minot Sammartin
Don Jose Montolin Roibera
Don Jose Vicente Melchor Peris
Don Manuel Cañada Mingarro
Don Bautista Caramonte Granell
Don Vicente Boix Muñoz
Don Bautista Soler Martí
Don Vicente Sales Musoles
Don Francisco Granell Felis
Don Manuel Granell Ferrer
Don Agustin Peris Gracia
Don Vicente Moros Monsonis

En el salon capitular de las Casas Consistoriales de la Ciudad de Burriana, siendo las doce horas del dia veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta, se han reunido bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Enrique Mingarro los señores Concejales concurridos al margen, proclamados con arreglo al artículo 9.º del Real Decreto del dia 15 del mes actual, al objeto de celebrar la sesion inaugural de constitucion, y abierta por el Sr. Presidente, ordenó al infrascrito secretario, diora lectura del Real Decreto antecitado del Acta de proclamacion de concejales levantada en el dia de ayer en la que constan los nombres de todos los designados.

No asistieron a este acto los señores D. Eliseo Llacer Peris, D. Amado Llacer Peris, D. Vicente Mingarro Domingo, D. Joaquin Peris Fuentes y D. Manuel Peris Fuentes, a los cuales tambien se les habia citado previamente; más los tres primeramente nombrados han remitido al Ayuntamiento sendos escritos excusándose de aceptar el cargo de concejal fundados en su avanzada edad y mal estado de salud, ha excusado la asistencia de D. Manuel Peris Fuentes su apoderado D. Jose Felis Monsonis por ausencia anterior a la citacion, y no ha justificado su inasistencia el Concejal señor D. Joaquin Peris Fuentes.

Seguidamente fueron por el Sr. Alcalde instalados en sus cargos los señores que deben formar la futura corporacion municipal y declaró quedaba constituido el nuevo Ayuntamiento, cediendo inmediatamente la presidencia interina y entregando el baston de mando al Concejal de más edad de todos los señores concurrentes que resultó ser D. Ramon Gil Monfort retirándose el Sr. Alcalde saliendo tras breves frases de despido.

Posicionado el nuevo Ayuntamiento pleno, el infrascrito



crito Secretario, entendiendo que era oportuno darle cuenta de un telegrama del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, leyó seguidamente el que a la letra dice así:

“ Para Burriana de Castellón num. 331 palabras 60. deponiendo el 23 a las 14/10 = Joter civil a Alcalde y Secretario Ayuntamiento. - Ministro Gobernación telegráficamente me dice que Ayuntamientos deben constituirse con arreglo a los preceptos del R. D. del 15 del corriente debiendo encargarse de las Alcaldías y Penencias de Alcaldía los concejales de mayor edad en la capital cabeceras de partido judicial y pueblos mayores de cinco mil almas sin perjuicio de que el gobierno haga después uso de la facultad que se reserva de designarlos.”

Concluida la lectura, quedó, en su virtud, encargado de la Alcaldía el propio señor Presidente de edad D. Ramón Gil Monfort, y, hecha la indagación de quienes de los cuatro señores Concejales le siguen por riguroso orden de fechas de nacimiento, resultaron ser Don Manuel Peris Fuentes, Don Pascual Lafontllis, Don Vicente Enrique Mingarro y Don Francisco Mingarro Domingo, quedando, por coniguiente encargados de la primera, segunda, tercera y cuarta Penencias de Alcaldía, respectivamente, cuyos señores pasaron a recoger las insignias de sus cargos.

Acto seguido se dió lectura al artículo 11 del Real decreto de 15 de Febrero actual, y al 12 del Estatuto Municipal, acordándose que se reúna en sesión este Ayuntamiento el día de mañana a las doce horas al objeto de proceder al cumplimiento de ambos artículos acordándose a las doce horas y treinta y cinco minutos por levantada la sesión que firmen todos los señores concurrentes, conmigo el Secretario, de que certifico.

Ramón Gil

Manuel Peris Fuentes

Manuel Peris Fuentes

Vicente Enrique

Agustín Peris Pascual Lafont

J.º Tejedo Vicente Morfett

Bautista Soler B. Carravete

José Montolui

Vicente Soler

Vicente Enrique

Francisco Minguera

Blas Pinot

Vicente Morfett

Vicente Morfett

Juan St. James

Manuel Cañada

Juan St. James

Juan B. de J.º



Sesión extraordinaria del día 27 de Febrero
de 1930

En la Ciudad de Burriana, a veintisiete de febrero de mil novecientos treinta, siendo las doce horas, reuniose en sesión extraordinaria el Ayuntamiento en el salón de actos de la Casa Consistorial, previa convocatoria legal, bajo la presidencia interina de D. Ramón Gil Monfort, con asistencia de los señores, Don Pascual Lafont Uri, Don Vicente Enrique Mingarro, Don Bautista Claramonte Grauell, Don Francisco Tejedo Serra, Don Bautista Soler Martí, Don Vicente Boie Muñoz, Don Manuel Grauell Ferrer, Don Vicente Monfort Grauell, Don Agustín Peris Gracia, Don Francisco Grauell Felis, Don Ramón Llorens Peris, Don José Montoliu Rochera y Don Francisco Mingarro Domingo, en total catorce miembros de los que constituyen la Corporación, del Interventor de fondos municipales Don Juan Bautista Jandos Domingo, y del infrascrito Secretario.

Leído el borrador del acta de la sesión precedente, fue aprobado por unanimidad, siendo advertidos los señores Concejales por el Secretario, según la regla 8.^a artículo 2.^o del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924, de la obligación que tienen de firmarla.

Secretaría dio cuenta de las renuncias al cargo de Concejales presentadas por Don Vicente Sales Muroles y Don Francisco Mingarro Domingo fundadas en la necesidad de permanecer ausente de esta población largo tiempo el primero y en motivo de salud y edad avanzada el segundo, acordándose que ambas se unan a las peticiones de los señores Don Eusebio Llacer Peris, Don Amado Llacer Peris y Don Vicente Mingarro Domingo de que se dio cuenta en la sesión de ayer, a fin de que en su día emita sobre todas ellas su parecer el Ayuntamiento y las eleve a resolución del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Sección de tres Concejales
para los cargos que
se indican

Hecha en la sesión de ayer la designación automática de los señores Concejales que, por razón de orden correlativo de mayor a menor edad han de desempeñar las Tenencias de Alcaldía provisionalmente, el señor Presidente dispuso

que se procediere a la elección de Administrador del Hospital municipal, de Jefe Administrativo y Subordinado del Matadero Público, de Vocal de la Junta municipal del Curso Electoral, y de Vocal de la Junta local de 1.ª Enseñanza, en votaciones secretas por papeletas que todos los señores Concejales fueron depositando en las manos del Presidente, quien a su vez las introducía debidamente dobladas y sin leerlas en la urna de cristal al efecto preparada en la mesa presidencial. Terminada cada una de las votaciones, el señor Presidente dejó en la urna la papeleta que contenía su voto, y hecho el recuento, resultó con trece votos y uno en blanco Don Francisco Granell Jelis para el cargo de Administrador del Hospital; con trece votos y uno en blanco Don Vicente Monfort Granell para el cargo de Jefe Administrativo y Subordinado del Matadero Público; y con catorce votos cada uno de los señores Don Vicente Moros Mounonís y Don Manuel Perro Fuentes, para los cargos de vocal de la Junta Municipal del Curso Electoral y vocal de la Junta local de 1.ª Enseñanza, respectivamente, por lo que el señor Presidente hizo las proclamaciones correspondientes.

Elección de Comisiones Informativas del Ayuntamiento

Seguidamente se procedió a elegir las Comisiones Informativas a que se refiere el artículo 13.º del Estatuto, que serán en número de siete, denominándose de Hacienda, de Policía Urbana, de Fiestas Religiosas, Profanas y Múnicas, de Reparo, de Aguas Potables, Alumbrado y Feridos, de Personal y de Beneficencia, resultando elegidos para cada una de ellas después de haber procedido a la votación secreta, por medio de papeletas, los señores que a continuación se indican:

Para la Comisión de Hacienda.

Don Bautista Soler Martí
Don Vicente Boie Muñoz
Don Vicente Monfort Granell
Don Vicente Sales Musoles

Para la Comisión de Policía Urbana.

Don Ramón Gil Monfort
Don Vicente Monfort Granell
Don Vicente Boie Muñoz
Don Bautista Soler Martí



Para la Comisión de repeso
 Don Manuel Granell Ferrer
 Don Vicente Melchor Peris
 Don Francisco Tejedo Serra
 Don Agustín Peris Gracia

Para la Comisión de Alumbrado, Aguas Potables,
 y Ferias

Don Ramón Llopis Peris
 Don Vicente Boue Muñoz
 Don José Montoliu Rochera
 Don Blas Ninot Saumartin

Para la Comisión de Fiestas Religiosas, Profanas y Música

Don Manuel Peris Fuentes
 Don Ramón Llopis Peris
 Don Pascual Lafont Uro
 Don Bautista Claramonte Granell

Para la Comisión de Personal.

Don Ramón Llopis Peris
 Don Pascual Lafont Uro
 Don Manuel Canada Mingarro
 Don Agustín Peris Gracia

Para la Comisión de Beneficencia

Don Vicente Enrique Mingarro
 Don Vicente Sabes Muñoz
 Don Bautista Soler Martí
 Don Blas Ninot Saumartin

El señor Alcalde, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 123 del Estatuto Municipal, resolvió señalar el martes de cada semana y hora de las diez de su mañana para la celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión Municipal Permanente.

Terminado el objeto de la sesión, el señor Presidente la dio por levantada a las doce horas y cincuenta minutos, celebrándose de ella la presente acta que firman todos los señores Concejales asistentes a la misma, no habiendo concurrido Don Manuel Peris Fuentes, Don Blas Ninot Saumartin, Don Vicente Melchor Peris, Don Manuel

Cañada Mingarro, Don Vicente Moros Mowronis, Don Joaquín
Peris Fuentes, Don Elicio Llacer Peris, Don Amado Llacer Peris,
Don Vicente Sales Muroles y Don Vicente Mingarro Domingo, que
nos han excusado en forma su falta de asistencia, de que yo
secretario certifico.

Manuel Gil

Francisco Mingarro

Manuel Granell

Manuel López

Vicente Enrique Pascual Lafont

Bautista Soler

Vicente Moya

José Tejero

Agustín Peris

Manuel

Francisco

Vicente Díaz

Juan H. Jandul

José Montolio

Juan Tejero



Sesión extraordinaria del día 16 de Marzo de 1930

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Burriana a dieciséis de Marzo de mil novecientos treinta, siendo las once, hora fijada en la convocatoria circulada por el señor Alcalde interino a cada uno de los señores Concejales, se constituyeron bajo la presidencia del indicado señor Alcalde Don Ramón Gil Monfort y con asistencia de mi, el Secretario, los señores Concejales Don Vicente Muñoz Monzonis, Don Francisco Fajedo Ara, Don Blas Nuiot Sanmartín, Don Vicente Enrique Mingarro, Don Bautista Soler Martí, Don Vicente Monfort Francell, Don Francisco Francell Felis, Don José Vicente Melchior Paris, Don Manuel Paris Fuentes, Don Pascual Lafont Uro, Don Bautista Claramonte Francell y Don Manuel Francell Ferrer.

Reunidos todos los señores que debían ejercer sus cargos concejales a excepción de Don Agustín Paris Graña, Don Manuel Cañada Mingarro, Don José Montoliu Rochera y Don Vicente Boix Muñoz que han recusado su asistencia por no poder abandonar sus quehaceres sin grave perjuicio para sus particulares intereses, el señor Presidente declaró abierta esta sesión y leída de su orden, por mi, el Secretario, el acta anterior, fue aprobada siendo invitados los señores concurrentes a firmarla, cual cumple al deber que corresponde al infrascrito el advertirlo, según el Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Dicha Presidencia manifestó que, como ya se indicaba en las cédulas de convocatoria, esta sesión tenía por objeto dar cuenta de los oficios del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia aceptando renuncias de señores concejales, y proclamar los señores que han de cubrir las vacantes producidas.

Seguidamente, yo, el Secretario, de orden de la Presidencia, di lectura de dichos oficios según los cuales queda aceptada a los señores Don Eliseo Placer Paris ^{+ Don Amadeo Dayer Paris}, Don Joaquín Paris Fuentes, Don Vicente Mingarro Domingo, Don Francisco Mingarro Domingo, Don Ramón Llopis Paris y Don Vicente Sales Masoles su renuncia del cargo de Concejales y se ordena que las vacantes producidas se cubran automáticamente de la lista de contribuyentes de que proceden los que cesan.

Para conocimiento de la Corporación, yo, el Secretario, procedí a leer los nombres de los mayores contribuyentes

a quienes por riguroso orden de mayor a menor corresponde cubrir las siete vacantes producidas, que son:

Don Salvador de San Antonio
Don José María Sabater Cataluña
Don Manuel Romero Llanes
Don Francisco Villanueva Armerich
Don Juan Peris Peyrat
Don Francisco Garcia Garcia
Don Juan Fraver Cubertorer

Inmediatamente y con la venia de la Presidencia se dio cuenta por Secretaria de la incapacidad de Don Juan Fraver Cubertorer fundada en que dicho señor es deudor directo a fondos del Estado por concepto de Industrial del año 1929 segun una comunicacion del Ilustrisimo señor Delegado de Hacienda que obró en estas oficinas municipales; y debidamente enterado del asunto los señores presentes se acordó por unanimidad: proclamar Concejales a los señores Don Salvador de San Antonio, Don José María Sabater Cataluña, Don Manuel Romero Llanes, Don Francisco Villanueva Armerich, Don Juan Peris Peyrat, y Francisco Garcia Garcia; no admitir en el ejercicio del cargo dicho señor Don Juan Fraver Cubertorer por estar incluido en el número 2º del artículo 84 del Estatuto, y, en su lugar, proclamar Concejal, al señor Don Vicente R. Font Bodi que sigue en orden de tributacion al mencionado Don Juan Fraver Cubertorer, y expedir a todos los proclamados las oportunas credenciales, a fin de que concurren a tomar posesion del cargo de Concejales, asi que se les convoque al efecto.

Se habilita a Don Vicente Moros para que actúe como fundido.

Por el señor Presidente, se expuso a la Corporacion que segun el artículo 192 del Estatuto municipal, corresponde al señor don Fomento de Alcalde actuar como Sindico en los expedientes relativos a las operaciones de reclutamiento en que interviene el Ayuntamiento; pero atendiendo al considerable número de documentos que precisa firmar lo cual constituye tarea enojosa para quien como ocurre con el actual titular de este cargo está poco averseado a escribir, propone a la Corporacion se habilite a algun otro señor Concejal para que actúe con la personalidad del Sindico en los expedientes de quintas. En su vista.



previa la discusion conveniente, y por unanimidad, el Ayuntamiento acuerda habilitar, para que haga las veces del Sindico en los referidos expedientes, al señor Concejal Don Vicente Moros Mounouis.

Y terminado el objeto de la sesion, el señor Presidente la levanto a las once horas y treinta minutos, extendiendose de ella la correspondiente acta, cuya obligacion de firmarla advierte yo, el secretario, a los señores concurrentes, y de todo lo en ella consignado, certifico. Ramon El interlineado = Don Amado Llacer Peris - Mate

<u>Ramon</u>	Bautista Soler
J ^{co} Fejedo	P. serranote
Vicente Moros	Mmanuel Peris
Pasual Sapont	Mancey Mancey
Vicente Enriquer	Mas Vinot
Vicente Melchior	Juan N. Jambos
	Juan B. Rojas

Sesion extraordinaria del dia 10 de Abril de 1930.



En la Ciudad de Pinarua a diez de Abril de mil novecientos treinta, siendo las diez horas de su mañana, reunióse en sesión extraordinaria el Ayuntamiento pleno en el salón de actos de la Casa Consistorial, previa convocatoria legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino Don Ramón Gil Mousfort, con asistencia de los señores Don José Montolín Roquera, Don Vicente Enrique Mingarro, Don Manuel Peris Fuentes, Don Pascual Lafont No, Don Bautista Placamonte Jauch, Don Bautista Soler Martí, Don Vicente Boix Muñoz, Don Manuel Granell Ferrer, Don Vicente Mousfort Granell, Don Vicente Mous Mousfort, Don Agustín Peris Gracia, Don Francisco Granell Felis, Don Manuel Lataada Mingarro, Don José Vicente Melchor Peris, Don Blas Munt Sanmactio, en total dieciséis miembros de los que constituyen la Corporación y del Interventor y secretario que firman.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, procedió por secretaría a la lectura del borrador del acta de la sesión precedente del Pleno, que fue aprobada por unanimidad, siendo advertido los señores Concejales por el secretario, según la regla 3ª artículo 2º del Reglamento de Funcionarios municipales del 23 de Agosto de 1926, de la obligación que tienen de firmarla.

Entrándose a continuación en los asuntos motivo de la convocatoria dióse lectura de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha 8 de los corrientes transcribiendo una Real Orden del Ministerio de la Gobernación por la que se nombra Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad a Don Bautista Soler Martí, 1º Teniente de Alcalde a Don Francisco Granell Felis, 2º Teniente de Alcalde a Don Vicente Mousfort Granell, 3º Teniente de Alcalde a Don Vicente Boix Muñoz, 4º Teniente de Alcalde a Don Manuel Granell Ferrer, y enterada la Corporación, el Sr. Presidente dió posesión del cargo para que ha sido nombrado el expresado Sr. Don Bautista Soler Martí entregándole el bastón de autoridad y cediéndole el sillón presidencial que ocupó desde luego.

El Sr. Presidente sabiente usó de la palabra para felicitar a Don Bautista Soler Martí al comenzar a presidir



el Concejo burriano, expresando la confianza que se inspiran las dotes y circunstancias favorables que concurren en el nuevo Alcalde para laborar con éxito por el bien de esta ciudad, pronunció breves palabras de despedida como Presidente interior de la Corporación.

Seguidamente el Sr. Alcalde Don Bautista Soler Martí, saludó al Ayuntamiento y expresó su gratitud a S. M. el Rey y a las personalidades que intervinieron en pro de su nombramiento para Alcalde de la ciudad, apreciándose para cuanto redunde en interés y prosperidad del Municipio, proponiéndose, como objetivos a que ha de responder su gestión, el mantenimiento del orden público, la buena administración municipal, la justicia en sus resoluciones. Solicitó el apoyo de todos los Concejales sin distinción y del pueblo en general para la labor a realizar en el Ayuntamiento, y añadió que las puertas de su despacho y de su casa estaban abiertas para todos. Hizo un cumplido elogio de la actuación del Alcalde saliente Don Ramon Gil, y terminó exponiendo su afán de que, cuando deje el cargo, pueda decirse de él, para la propia satisfacción y como honor que leque a los suyos: "Ved ahí un ex-Alcalde que desempeñó con honorader su cargo y laboró por la prosperidad del pueblo."

Se contestaron los Concejales Don Manuel Franell, Don Vicente Amor, Don Vicente Moufort, y Don Francisco Franell felicitándole y apreciándose para secundar la gestión de la Alcaldía.

Don Manuel Peris felicitó al Sr. Alcalde saliente Don Ramon Gil por su acierto en el desempeño del cargo, y se congratuló de haber oído las manifestaciones del Sr. Alcalde Don Bautista Soler, apreciándose al mismo.

El Sr. Alcalde volvió a usar de la palabra para agradecer tantas pruebas de afecto.

Inmediatamente recibieron de manos del Sr. Presidente las insignias de sus correspondientes funciones de Alcaldía los señores Don Francisco Franell Felis, Don Vicente Moufort Franell, Don Vicente Boix Miras, y Don Manuel Franell Ferrer, quedando posesionados de tales cargos.

Acto continuo designó el Sr. Presidente a los señores Don Manuel Peris Fuentes, Don Pascual Lafont Usó, Don Ramon Gil Moufort para que, cumpliendo una formalidad,

protocolaria, acompañen a los nuevos señores Concejales para que tomen posesión de sus cargos.

Entraron en el salón los nuevos Concejales, a excepción de D. Francisco Villanueva Aguerich, D. Vicente Ramón Fort Corbi que no han concurrido, no obstante haber sido convocados como los demás, acompañados por los señores D. Manuel Peris, D. Pascual Lafont, D. Ramón Gil tomaron asiento en los escaños del Concejato.

El Sr. Presidente saludó a los nuevos señores D. Manuel Romero Llana, D. José María Sabater Cataluña, D. Salvador de San Antonio, D. Juan Peris Peyrat, expresa su confianza de que ayudarán eficazmente en la gestión a que todos están obligados en favor de la Ciudad.

Pedida la palabra por D. Juan Peris Peyrat, concedida que le fue, saludó a los nuevos compañeros de Corporación expresándose, y en particular al nuevo Alcalde, para trabajar en pro de los intereses del Municipio.

Mostro enemigo de la Dictadura, durante la cual fueron echados del Municipio, con la agravante de inutilizarlos para poderse defender de las acusaciones impuestas por la Dictadura, cosa que de momento deja, por no ser oportuno, para mejor ocasión.

Dijo que al venir la Dictadura, el Dictador, propuso a las Diputaciones provinciales que se hiciera una memoria en la cual constaran todas las obras innecesarias hechas por los políticos antiguos, en la cual se hallaba el puente de Annicada. Que enterado de ello, reunieron los representantes de las fuercas vivas del Pueblo y se nombró una Comisión para trasladarse a Madrid y gestionar el asunto. Que esta Comisión no fue recibida por el General Vives y la recibió el Dictador, y en la entrevista, después de exponerle toda clase de detalles, convinieron en que se nombrase a un General y visitase nuestro Puente seguro de que se nos haría justicia, aprobando lo que ya está aprobado por el anterior Gobierno. Que vino el General Vives y sabido es de todos que nuestra aspiración se confirmó.

Que como muestra de la justicia que el Dictador nos hizo, que en un discurso en jere, el Dictador nombró nuestro

Puesto como obra de justicia, y que por ello proponia a la Corporacion constare en acta el sentimiento producido por su fallecimiento.

Hablo el Sr. Concejales D. Manuel Peris adhiriendose con todo fervor a la propuesta del Sr. Peris Peprat, y afirmo que los españoles tienen contraida con el General Primo de Rivera una enorme deuda de gratitud por la obra que realizo salvando a España de los peligros ciertos que la conducian hacia el abismo, y haciendo resurgir el principio de autoridad con una poderosa corriente de opinion que recibia con aplauso el gesto varonil del Dictador. Lamentó el triste espectáculo de ver ensuciadas las lapidas de la Avenida del General Primo de Rivera, cuya memoria ha debido respetarse, y tuvo acortas censuras para los autores de tan vergajoso hecho.

Abriore discusion sobre la propuesta de D. Juan Peris y la mención hecha por D. Manuel Peris del embaldernamiento de los mármoles en que fueran esculpidos el nombre y el busto del Marqués de Estella, haciendo uso de la palabra varos de los tres Concejales, e inspirados todos en el mismo deseo, por unanimidad se acordó hacer constar en acta el sentimiento de la Corporacion por el fallecimiento del General D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, y proceder a lo que sea necesario para dejar cuanto antes en estado decente las lapidas rotuladoras de la Avenida de su nombre.

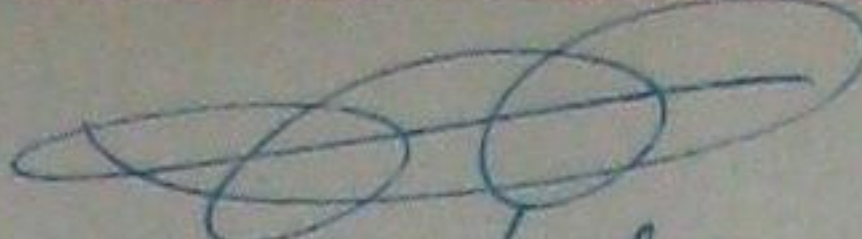
Por ultimo diore cuenta de un oficio del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha 31 de Marzo proximo pasado aceptando al contribuyente D. Francisco Garcia Garcia su renuncia del cargo de Concejales, y ordenando que la vacante producida se cubra automáticamente de la lista de contribuyentes de que procede el que cesa.

Para condonamiento de la Corporacion, yo, el secretario, procedi a leer el nombre a quien por riguroso orden de mayor a menor corresponde cubrir la vacante que es el de D. Agustin Forner Rocheta, debidamente enterado del asunto los señores presentes se acordó por unanimidad proclamar Concejales al dicho Sr. Forner, que se le expida la oportuna credencial a fin de que comparezca a tomar posesion del cargo en que se le convoca al efecto.

Cumplido el objeto de la convocatoria el señor Presidente declaró levantada la sesión siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, y de lo conguado en la presente, yo, el secretario, certifico.

Vicente Díaz
Bautista Soler
Manuel Suarez
Carreras Gil
Vicente Enrique
Manuel Peris
Juan M. Obabara
Vicente Muro
Blas Quint
Jose Martolin
Juan M. Jaramba
Vicente Muro
Manuel Peris
Agustin Peris Graa
Pasual Lafont
Vicente Muro
Juan M. Jaramba
Vicente Muro

Don Juan Bautista Fejedo Beltrian, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Burriana, Certifico: que el dia diez de abril del año mil novecientos treinta, y de orden del señor Alcalde Don Bautista



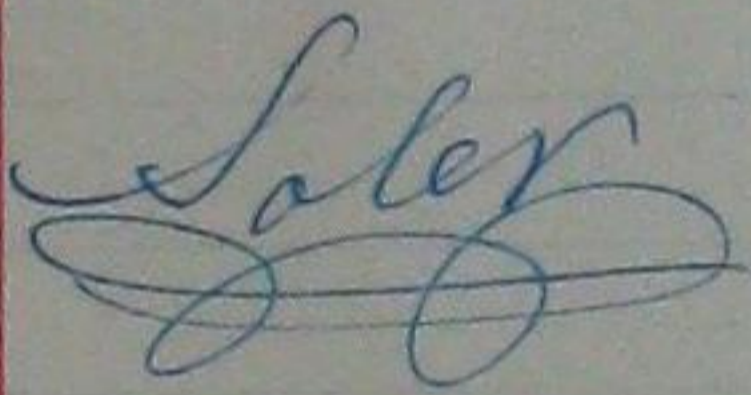
 Soler Martí se cierra este libro de actas del Ayuntamiento, el cual contiene noventa y ocho folios escritos, en los que constan las treinta y una sesiones celebradas por el mismo desde el día veintinueve de Octubre de mil novecientos veintisiete hasta el día de la fecha, ambos inclusive.

Igualmente certifico: Que los únicos interlineados, tachados, enmiendas que deben tenerse como legalmente hechos, están debidamente salvados, autorizados con mi rubrica al pie de cada una de las actas a que corresponden.

Para que conste, y de orden del señor Alcalde, extendo y firmo este certificado-diligencia, en Burriana a diez de Abril de mil novecientos treinta.

N.º B.º
 El Alcalde,

Juan B. Pejedo



 Soler



F.E.C./17

Comentar brevemente la posibilidad de recuperación -
del patrimonio arquitectónico para uso o equipamiento cul-
tural.

Conforme se expresa en la hoja anterior, se está habilitando un edificio declarado Monumento Provincial, y actualmente propiedad del Ministerio de Cultura, pero cedido al uso al Ayuntamiento para abrir una Casa de Cultura, actualmente se están realizando obras de restauración y acondicionamiento por el Ministerio de Cultura en colaboración con el INEM, asimismo, el Ayuntamiento, en una segunda fase algunas inversiones en cuanto a instalaciones y subvenciones de otros



IZQUIERDA
REPUBLICANA



Madrid 12 de Marzo de 1998

Ilmo. Sr. Alcalde,

El Gobierno español aprobó, como es conocido, en su reunión del día veintiséis de diciembre próximo pasado un borrador del proyecto de ley de "Restitución o compensación a los partidos políticos de bienes y derechos incautados en aplicación de la normativa sobre responsabilidades políticas del periodo 1936-1939".

En su artículo quinto se dice textualmente que "a la solicitud se le acompañarán los documentos acreditativos de la existencia en su momento de los bienes y derechos, del derecho a la restitución o compensación que se solicita, de la titularidad incautada por la normativa mencionada en el artículo primero, así como de cuanta otra documentación se establezca reglamentariamente, aceptándose como pruebas o medios acreditativos, todos los admitidos en derecho".

En virtud de lo indicado, vengo a solicitar certificación y fotocopias, en su caso, comprensivas de la actividad y presencia de IZQUIERDA REPUBLICANA (1934-1939) o de los partidos que la precedieron antes de 1934 (ACCION REPUBLICANA -A.R.- PARTIDO REPUBLICANO RADICAL SOCIALISTA -P.R.R.S.- ORGANIZACION REPUBLICANA GALLEGA AUTONOMA -O.R.G.A.-

- a) Presencia y actividad de concejales
- b) Correspondencia
- c) Impuestos municipales
- d) Bienes conocidos y, si fueron incautados, destino dado a los mismos

En espera de sus noticias, reciba un saludo cordial

Isabelo Herreros
Secretario General

Decret.- Passe a efectes procedents
a Area I/Neg.
per a la seua tramitació.

Burriana, a 19 MAY 1998



- F-4107
- En la pág., 39 vuelta (final) y 40 (vuelta H.) se habla de un "Repartimiento general". (?) En pág. 42 (anverso) se habla de "Repartimiento general a utilidades".
 - En pág. 42 (vuelta) se habla de una "aportación forzosa de este municipio".
 - En pág. 56 (vuelta) " " se ve en el día (2-4-1929) el Exconvento de Mercedes propiedad de la Iglesia.


- + Continuar en folio 3 línea 13. (14-9-98) Folio 1-3
 + 5/Permanencia ^{comuna} de Joda
 + Continuar en folio 9, ^{línea 11 y 12} línea. (14-9-98) 3-3v.
 + Continuar leyenda en folio 18 reverso, donde empieza el pleno extraord. de 16.2.1928
 4-11-1998. (18-11-98) 18-11-98
 + Continuar leyenda en folio 24n. "Antes ~~para~~ ~~impresiones~~ ~~de~~ ~~Resat~~ ~~gene-~~
~~ral~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~ayuntamientos~~ ~~de~~ ~~1927~~ "Antes ~~para~~ ~~impresiones~~ ~~de~~ ~~Resat~~ ~~gene-~~
~~ral~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~ayuntamientos~~ ~~de~~ ~~1927~~ 1927.
 + Continuar ^{en} folio 30n. "Ratificación de acuerdos de la
 Comisión Municipal Permanente."
 + Continuar en folio 35 "Acuerdos sobre provisión de plazas remuneradas a cargo"
 nombramientos para los mismos a propiedad y en el carácter de interin-
 mos. (22-1-2001).
 + Continuar en folio 39. Empezado.
 + " " " 43. Empezado.
 + " " " 45. Empezado. (31-1-2001).
 + " " " 47, a, tras uno o 2 líneas abajo de la línea,
 donde termine... sección de "Comisión", y
 empieza "El Sr. Presidente saludó a
 los Sres. Sre, socios, ..." (2-2-2001)
 + Continuar en folio 49 vuelto, a partir de la línea 6^a, 5/ Empezado.
 + " " " 51 " en "Sección extraordinaria
 del Ayuntamiento del día 2 de Abril de 1928"
 + " " " 54 " a partir de la línea 11 "Nombramiento de Int. 47"
 - " " " 58 " a partir de la línea 9 "Capítulos" - gastos
 etc.



Plenas de 21-10-1927

Folio

- 1^o - acuerdo 21-10-27 Nominamientos medios titulares Burriana, 1-3
- 2^o " " // Participación Camisa de Onda " " " " 3-31
- 3^o " " // Biblioteca " " " " 31
- 4^o " " // Petición no se autorice exhibir // Exp^a " " " 31-1
- 6-11-1927. - Fallecimiento Alcalde Escobar ----- 42-5
- 29-11- " - Estudio, discusión y aprobación presupuesto 1928. Entre otros asuntos se rebaja en 31.724 ⁴⁵ de la partida para pago de las propiaciones que quedan acordadas y parcelas ayunt^o para de pública. ----- 6-81

No continio con este detalle por ser en el libro, al margen de cada página, se va haciendo mención sucinta del asunto de que se ha tratado. Burriana, 4-11-1928. 

8584 REAL DECRETO 610/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 43/1998, de 15 de diciembre, de Restitución o Compensación a los Partidos Políticos de Bienes y Derechos Incautados en aplicación de la normativa sobre responsabilidades políticas del período 1936-1939.

La Ley 43/1998, de 15 de diciembre, de Restitución o Compensación a los Partidos Políticos de bienes y derechos incautados en aplicación de la normativa sobre responsabilidades políticas del período 1936-1939, establece los principios básicos que han de regir la restitución de los bienes o derechos que, en aplicación de la citada normativa, fueron incautados a los partidos políticos, definiendo tanto el derecho a la restitución, como el ámbito objetivo y subjetivo al que debe ceñirse dicha restitución o compensación.

Esta tarea, no exenta de dificultades dado el tiempo transcurrido desde los hechos objeto de reparación, requiere un desarrollo reglamentario, complementario a la Ley y previsto en su disposición final primera, en el que se precisen los conceptos fijados en aquélla y el procedimiento al que habrán de someterse las solicitudes de restitución o compensación que se produzcan en virtud de los derechos reconocidos en la Ley.

El presente Real Decreto tiene así por objeto aprobar el Reglamento de desarrollo de la citada Ley, permitiendo su plena aplicación, condicionada precisamente a este desarrollo reglamentario.

Siguiendo la sistemática de la Ley 43/1998, de 15 de diciembre, el Reglamento se estructura en cinco capítulos relativos, respectivamente, a las disposiciones generales, procedimiento, ejecución de las resoluciones, recursos y exenciones tributarias.

El Capítulo I contiene cinco artículos, en los que se desarrollan las previsiones de la Ley respecto del régimen jurídico general de la restitución o compensación en ella previstas, los beneficiarios, los supuestos de restitución de bienes inmuebles o derechos de contenido patrimonial sobre los mismos, los supuestos de compensación pecuniaria y el régimen jurídico especial aplicable a los arrendamientos y saldos en efectivo.

El artículo 1 viene a reiterar el ámbito objetivo establecido por la Ley 43/1998, mediante la concreción de lo que constituye el objetivo general y básico de la Ley, cual es la restitución o compensación, a los partidos políticos, de los bienes inmuebles y derechos de contenido patrimonial sobre los mismos que les fueron incautados en virtud de la normativa sobre responsabilidades políticas del período 1936-1939.

De la propia tramitación parlamentaria de la Ley se desprende con claridad que éste constituye el ámbito objetivo propio y originario de la Ley, como lo prueba la inclusión ya en su tramitación en el Senado de la disposición adicional única, cuya redacción aclara el carácter excepcional de la compensación por la privación de arrendamientos y por la incautación de saldos en efectivo en cuentas y depósitos en entidades financieras.

El artículo 2, relativo a los beneficiarios, sistematiza lo establecido en la Ley, aclarando, en todo caso, que no tendrán la consideración de tales los sindicatos de trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 4/1986, de 8 de enero, de Cesión del Patrimonio Sindical Acumulado.

El artículo 3 precisa los supuestos en que procede la restitución de bienes inmuebles o derechos de contenido patrimonial sobre los mismos, así como los requisitos que para ello han de concurrir. Así, se concreta que para la restitución de bienes inmuebles o derechos

de contenido patrimonial sobre los mismos, será necesario acreditar, no sólo los requisitos relativos al sujeto beneficiario, sino también los relativos al bien, y dentro de éste, dado que se trata de restituir, tanto los datos o circunstancias de su incautación e identificación física y jurídica, como que existe una identidad sustancial física y jurídica entre el bien incautado en su día y el que hoy se pretende sea restituido.

La compensación pecuniaria es objeto de regulación en el artículo 4, que aporta respecto de la Ley una enumeración más precisa de las causas determinantes de la compensación pecuniaria.

El artículo 5 establece el régimen jurídico de los arrendamientos y saldos en efectivo, que se califica de especial por exceder, en principio, del ámbito objetivo propio y originario de la Ley.

Los artículos seis a diecisiete inclusive, forman el capítulo II, relativo al Procedimiento, ajustado ya a las modificaciones introducidas en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, específicamente en materia de plazos, suspensión del procedimiento, resolución y efectos del silencio administrativo, así como a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Introducción al Euro.

El procedimiento al que se someterán las solicitudes se configura como un procedimiento de reparación en el que se conjugan los principios de legitimación, oficialidad y gratuidad. Así, de un lado, se establece la necesidad de que el partido político acredite su derecho, probando su condición de beneficiario, la incautación sufrida y las condiciones del bien o derecho; de otro, no obstante, se prima un espíritu de reposición a los beneficiarios a su situación originaria, bajo criterios objetivos, precisos e igualitarios de restitución o compensación. Por último, se garantiza a los beneficiarios el mismo tratamiento que recibe el Estado en las actuaciones ante Notarios y Registradores de la Propiedad, así como la exención de tributos de todas las operaciones derivadas de la restitución.

De estos artículos, dos son los que pueden considerarse fundamentales: el ocho, que establece la documentación a presentar con la solicitud, y el 11, relativo al informe técnico de valoración.

Respecto del informe técnico, el Reglamento opta por dotar a los servicios técnicos o a quien deba realizar tal informe técnico de valoración de criterios lo más claros posibles sobre cómo ha de determinarse ese valor.

Estos criterios no son, por otra parte, nada novedosos o desconocidos en el ámbito administrativo. Así, respecto del suelo, se opta por valores catastrales o, en caso de inexistencia, por su determinación con base en el valor residual. Para las edificaciones, se opta por la determinación de su valor según la normativa catastral. Para los derechos de contenido patrimonial la valoración será la que resulte de aplicar las normas tributarias que, en el supuesto de tributación, le serían aplicable al derecho de que se trate.

Los dos últimos capítulos (III y IV) abordan la ejecución de las resoluciones y los recursos procedentes contra las mismas.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en la disposición final primera de la Ley 43/1998, de 15 de diciembre, a propuesta conjunta del Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro de la Presidencia, del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda y de la Ministra de Justicia, previa aprobación del Ministro de Administraciones Públicas, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de abril de 1999,

DISPONGO:

Artículo único.

Se aprueba el Reglamento de la Ley 43/1998, de 15 de diciembre, de Restitución o Compensación a los Partidos Políticos de bienes y derechos incautados en aplicación de la normativa sobre responsabilidades políticas del período 1936-1939, cuyo texto se inserta a continuación.

Disposición final primera.

Se autoriza a los Ministros de la Presidencia, de Economía y Hacienda y de Justicia para dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Real Decreto y del Reglamento que se aprueba.

Disposición final segunda.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 16 de abril de 1999.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Primero del Gobierno
y Ministro de la Presidencia,

FRANCISCO ÁLVAREZ-CASCOS FERNÁNDEZ

REGLAMENTO DE LA LEY 43/1998, DE RESTITUCIÓN O COMPENSACIÓN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE BIENES Y DERECHOS INCAUTADOS EN APLICACIÓN DE LA NORMATIVA SOBRE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DEL PERÍODO 1936-1939

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Régimen jurídico.

La restitución o compensación a los beneficiarios previstos en el artículo 2, de los bienes inmuebles y derechos de contenido patrimonial sobre los mismos, incautados en aplicación del Decreto de 13 de septiembre de 1936, la Ley de 9 de febrero de 1939, la Ley de 19 de febrero de 1942 y la Orden de 9 de junio de 1943, así como la compensación por la privación definitiva del uso y disfrute de bienes inmuebles urbanos en concepto de arrendatarios o por la incautación de saldos en efectivo en cuentas y depósitos en entidades bancarias y financieras efectuadas en virtud de dichas normas, se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley 43/1998, de 15 de diciembre, de Restitución o Compensación a los Partidos Políticos de bienes y derechos incautados en aplicación de la normativa sobre responsabilidades políticas del período 1936-1939, en el presente Reglamento y disposiciones complementarias.

No procederá la restitución de bienes muebles, ni el abono, indemnización o compensación alguna por los frutos y rentas dejados de percibir desde el momento de la incautación, ni por los derechos de contenido patrimonial derivados de la pérdida de derechos personales.

En ningún caso procederá restitución ni compensación alguna por bienes o derechos por los que los beneficiarios previstos en el artículo 2 del presente

Reglamento, o las personas jurídicas a ellos vinculadas, hubieran recibido ya cualquier tipo de compensación o amparo de cualquier otra normativa.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 43/1998, y a efectos de este Reglamento, se consideran beneficiarios de la restitución o compensación previstas en dicha Ley los partidos políticos mencionados de forma genérica o individualizada en el artículo 2 de la Ley de 9 de febrero de 1939, que, con anterioridad al 6 de diciembre de 1978, hubieran solicitado formalmente su reconstitución legal o tal fecha hubiesen sido ya reconstituidos legalmente siempre que su personalidad no se haya extinguido con anterioridad al 1 de diciembre de 1995, que lo será:

a) Respecto de los bienes inmuebles o derechos de contenido patrimonial sobre los mismos, saldos en efectivo y arrendamientos de los que fueron titulares o usufructuarios como arrendatarios y que les fueron incautados o de los que fueron privados en aplicación de la normativa a que se refiere el artículo 1 del presente Reglamento.

b) Respecto de los bienes inmuebles y derechos de contenido patrimonial sobre los mismos pertenecientes a personas jurídicas vinculadas a ellos, cuando tales bienes y derechos les hubieran sido incautados en aplicación de la citada normativa y estuvieran afectos o destinados al ejercicio de actividades políticas de partidos políticos beneficiarios en el momento de la incautación.

2. A efectos del presente Reglamento, no tendrán la consideración de personas jurídicas vinculadas a los partidos políticos los sindicatos de trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 4/1986, de 8 de enero, de Cesión del Patrimonio Sindical Acumulado.

Artículo 3. Restitución de bienes inmuebles o derechos de contenido patrimonial.

1. El Estado restituirá, mediante el procedimiento previsto en el presente Reglamento y demás disposiciones complementarias, y a los beneficiarios previstos en el artículo 2, los bienes inmuebles y derechos de contenido patrimonial sobre los mismos que, en aplicación del Decreto de 13 de septiembre de 1936, la Ley de 9 de febrero de 1939, la Ley de 19 de febrero de 1942 y la Orden de 9 de junio de 1943, hubieran sido incautados a los partidos políticos a que se refiere el artículo 2 o a personas jurídicas a ellos vinculadas siempre que, respecto de estas últimas, se trate de bienes o derechos que en el momento de la incautación fueran afectos o destinados a actividades políticas de aquellos.

2. La restitución de bienes inmuebles o de derechos de contenido patrimonial sobre los mismos requerirá la acreditación, por cualquier medio admitido en derecho, de la condición de beneficiario, de acuerdo con el artículo 2 del presente Reglamento, así como de la incautación efectuada al amparo de la normativa citada en el artículo 1 del presente Reglamento. Asimismo, será condición imprescindible la plena identificación física o jurídica del bien, o la identificación jurídica del derecho solicitado, referidas tanto al momento de la incautación como al momento actual, así como la constatación de una sustancial identidad del bien o derecho incautado y el bien o derecho cuya restitución se pretende, sin perjuicio de las mejoras de que haya podido ser objeto.

3. Cuando proceda la restitución de los bienes inmuebles o derechos de contenido patrimonial sobre

los mismos solicitados, y éstos hubieran experimentado alteraciones físicas mediante la incorporación de mejoras efectuadas mientras el mismo perteneció al Estado por éste o por terceros, el beneficiario de la devolución vendrá obligado a abonar al Estado el valor de dichas mejoras.

En el supuesto de que los bienes hubiesen sido gravados por el Estado con cargas o gravámenes de carácter real subsistentes en el momento de la restitución, independientemente del derecho de los beneficiarios a su restitución, procederá el abono de una compensación pecuniaria por la reducción de valor que dichas cargas impliquen.

Serán de aplicación las normas de este Reglamento para el cálculo y fijación, con referencia a la entrada en vigor de la Ley 43/1998, de la compensación pecuniaria que corresponda al Estado por las mejoras incorporadas al bien objeto de restitución, así como de la compensación que corresponda a los beneficiarios por la disminución del valor de los bienes o derechos objeto de restitución derivada de las cargas o gravámenes establecidos por el Estado, en los términos previstos en el artículo 2 de la Ley 43/1998.

4. En ningún caso serán objeto de indemnización los posibles daños o menoscabos en los bienes y derechos objeto de restitución producidos durante el período transcurrido entre la fecha de la incautación y de restitución.

Artículo 4. *Compensación pecuniaria.*

1. Si, habiéndose acreditado la condición de beneficiario, así como la incautación al amparo de la normativa citada, los bienes o derechos a que se refiere el artículo anterior no pudieran ser devueltos total o parcialmente por alguna de las causas señaladas a continuación, el Estado compensará pecuniariamente su valor, cuya determinación, con referencia a la fecha de entrada en vigor de la Ley 43/1998, se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del presente Reglamento.

2. Son causas determinantes de la compensación pecuniaria por los bienes inmuebles o derechos patrimoniales sobre los mismos cuya restitución se solicite:

a) La destrucción del bien incautado solicitado o sobre el que recae el derecho que se reclama, siempre que hayan quedado debidamente acreditadas la existencia, características físicas y titularidad del bien o derecho en el momento de la incautación.

b) La imposibilidad de identificación física y jurídica suficiente en el momento actual del bien incautado solicitado o sobre el que recae el derecho reclamado, por haber sufrido transformaciones o modificaciones tales que impidan su correcta individualización, o impliquen una discrepancia entre la identidad del bien en el momento de su incautación y la del bien existente en el momento de entrada en vigor de la Ley, siempre que se haya acreditado debidamente la existencia, características físicas y titularidad del bien o derecho en el momento de su incautación.

c) La pertenencia del bien o derecho solicitados a terceras personas distintas del Estado.

3. El Consejo de Ministros podrá optar entre la restitución o la compensación pecuniaria del bien inmueble o derecho de contenido patrimonial sobre el mismo cuya restitución se solicita, cuando concurren alguna de las circunstancias siguientes:

a) Que tenga carácter demanial.

b) Que haya sido objeto de mejoras por el Estado que representen más del 25 por 100 del valor total del bien o derecho.

c) Cuando lo estime pertinente por razones de interés general, debidamente motivadas, que aconsejen la conservación del bien o derecho bajo la titularidad del Estado.

4. En el supuesto de que procediendo una restitución total del bien o derecho solicitado, ésta no pudiera efectuarse, por estar una parte del mismo afectada por alguna de las circunstancias previstas en este artículo, se acordará la restitución parcial del mismo y la compensación pecuniaria que proceda, de acuerdo con el artículo 11 del presente Reglamento, por la parte no restituida.

Artículo 5. *Régimen jurídico especial de los arrendamientos y saldos en efectivo.*

1. Serán también objeto de compensación, de acuerdo con la disposición adicional única de la Ley 43/1998 y en los términos previstos en el presente Reglamento y demás disposiciones complementarias:

a) La privación definitiva, fehacientemente acreditada, a los beneficiarios a que se refiere el artículo 2, del uso y disfrute de bienes inmuebles urbanos en concepto de arrendatarios, siempre que dicha privación sea consecuencia de la aplicación de la normativa a que se refiere el artículo 1 de este Reglamento.

b) La incautación, fehacientemente acreditada, de saldos en efectivo en cuentas y depósitos en entidades bancarias y financieras legalmente autorizadas para operar como tales en el momento de la incautación, de que fueran titulares los beneficiarios a que se refiere el artículo 2 y que les fueran incautados en aplicación de la citada normativa.

2. En todo caso, el importe total máximo a abonar por beneficiario por los dos conceptos a que se refiere este artículo será de 500.000.000 de pesetas (3.005.060,52191 euros).

CAPÍTULO II

Procedimiento

Artículo 6. *Órganos competentes y procedimiento.*

1. Corresponde a la Dirección General del Patrimonio del Estado la tramitación de las solicitudes de restitución o compensación de bienes, derechos, arrendamientos y saldos a que se refiere este Reglamento, mediante la instrucción de los oportunos expedientes según el procedimiento establecido en el presente Reglamento y disposiciones complementarias.

2. Corresponde al Consejo de Ministros la resolución motivada de los procedimientos incoados, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio del Estado, a través del Ministro de Economía y Hacienda. Las resoluciones sobre compensación pecuniaria fijarán el valor de la misma.

3. El procedimiento establecido en el presente Reglamento se regirá por lo dispuesto en el mismo, en sus disposiciones complementarias y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. *Iniciación.*

1. Los derechos y acciones reconocidos en la Ley 43/1998 deberán ejercitarse en el plazo de un año, a contar a partir del día siguiente a la entrada en vigor del presente Reglamento.

2. A tales efectos, se dirigirá a la Dirección General del Patrimonio del Estado del Ministerio de Economía y Hacienda la correspondiente solicitud, en la que se describa detalladamente el bien inmueble, derecho, arrendamiento o saldo en efectivo cuya restitución o compensación se solicite, acreditándose la condición de beneficiario, así como la titularidad que en el momento de la incautación ostentaba el partido político o persona jurídica vinculada al mismo, la incautación por aplicación de la normativa sobre responsabilidades políticas y demás circunstancias que, conocidas por el solicitante, éste considere de interés para la resolución de su solicitud.

Artículo 8. *Documentación.*

1. Las solicitudes irán acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Los que acrediten la personalidad jurídica del beneficiario y la concurrencia de los requisitos establecidos en el artículo 2 del presente Reglamento, así como la representación o mandato que ostente quien actúa en nombre del beneficiario.
- b) Cuando proceda, los que acrediten la vinculación existente entre la persona jurídica titular en el momento de la incautación de los bienes o derechos que se reclaman y el partido político solicitante.
- c) Certificación literal del Registro de la Propiedad de los asientos, si existieren, relativos al bien inmueble o derecho sobre el mismo cuya restitución se solicita, desde la fecha de su incautación hasta la actualidad.
- d) Demás documentos públicos o privados que se posean, acreditativos de la adquisición, titularidad y condiciones físicas y jurídicas del bien, o condiciones jurídicas del derecho con anterioridad a la incautación. No será necesaria la presentación de tales documentos cuando la certificación registral presentada acredite suficientemente dichos extremos, salvo que la petición se refiera a datos o circunstancias sobre los que los Registros no puedan dar fe.
- e) Documentación acreditativa de la situación actual y condiciones físicas y jurídicas del bien o derecho cuya restitución se pretende, si existiere y fueran conocidas por el solicitante.
- f) Documentación acreditativa que, en su caso, se disponga de la incautación al amparo de la normativa sobre responsabilidades políticas de los bienes y derechos cuya restitución o compensación se pretende.
- g) Documentación acreditativa de la condición de arrendatario y de las condiciones del arrendamiento correspondiente en el momento de la incautación, o cualquier otro instrumento probatorio, así como de la privación de tal derecho al amparo de la normativa sobre responsabilidades políticas citada en el artículo 1 del presente Reglamento, cuando se solicite la compensación por dicha privación.
- h) Documentación acreditativa de la titularidad y de la incautación, al amparo de la normativa sobre responsabilidades políticas citada en el artículo 1 del presente Reglamento, de saldos en efectivo en cuentas y depósitos en entidades bancarias, cuando se pretenda su compensación.
- i) Demás documentos que el solicitante desee aportar por estimar convenientes para la acreditación de los extremos recogidos en su solicitud.

A estos efectos, el Estado facilitará el acceso con preferencia y gratuidad a los fondos y archivos, así como a los Registros públicos donde pudiera hallarse la referida documentación.

En todo caso, en defecto de los documentos a que se hace referencia en este apartado, se aceptarán como pruebas o medios acreditativos todos los admitidos en derecho.

2. Las actuaciones que deban solicitarse a notarios y registradores de la propiedad, y los documentos que deban ser expedidos por éstos al amparo de este Reglamento, estarán sujetos al mismo régimen que el establecido para el Estado.

3. Los documentos mencionados en el número anterior podrán ser aportados en original o copia auténtica. A estos efectos, y a instancia del solicitante, por el órgano instructor se procederá al cotejo de las copias y devolución de los originales.

4. Asimismo, si el solicitante tuviese conocimiento de terceras personas que tengan inscrito a su favor o aleguen o ejerzan algún derecho sobre los bienes o derechos cuya restitución se pretende, o bien, que puedan ser afectados por la resolución que recaiga, lo pondrán de manifiesto expresamente, identificando a dichas personas en cuanto sea posible.

5. Si la solicitud no reuniese los requisitos generales exigidos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, elevándose al Consejo de Ministros la correspondiente propuesta de resolución declarativa de dicha circunstancia. No obstante, este plazo podrá ser ampliado a petición del interesado o iniciativa del órgano instructor, por un máximo de cinco días, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales.

Artículo 9. *Admisión de solicitudes.*

Presentada la solicitud, la Dirección General del Patrimonio del Estado procederá a su admisión, salvo que la misma se hubiera presentado fuera del plazo señalado en el artículo 7 del presente Reglamento, en cuyo caso elevará al Consejo de Ministros la correspondiente propuesta de inadmisión.

Artículo 10. *Instrucción.*

La Dirección General del Patrimonio del Estado realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, hechos o circunstancias en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

Artículo 11. *Informe técnico de valoración.*

1. Las solicitudes formuladas al amparo del presente Reglamento serán objeto de un informe técnico sobre los extremos que el órgano instructor considere necesarios para la formulación de la correspondiente propuesta de resolución.

A estos efectos, el valor pecuniario del suelo urbano y urbanizable será el que resulte de la aplicación al aprovechamiento correspondiente el valor básico de recuperación recogido en las ponencias catastrales para el terreno de que se trate. En caso de que no existieran no sean aplicables los valores de las ponencias catastrales, por haber perdido vigencia o haberse modificado.

el planeamiento, el valor básico de repercusión se calculará por el método residual.

El valor del suelo rústico será el que resulte de los valores del catastro de rústica, en función de los usos agrícolas, ganaderos o forestales que tenga.

El valor pecuniario de las edificaciones se determinará de acuerdo con la normativa catastral en función de su coste de reposición, corregido en atención a la antigüedad y estado de conservación de las mismas.

El valor de los derechos de contenido patrimonial, cargas y gravámenes será el que resulte de aplicar a los mismos las normas tributarias que serían de aplicación, si tales derechos, cargas o gravámenes constituyeran un hecho imponible.

El valor de las mejoras se calculará aplicando los anteriores criterios, en función de su naturaleza y, supletoriamente, atendiendo a los usuales criterios de valoración de las mismas.

2. Sin perjuicio de otros extremos, el informe técnico se pronunciará sobre los siguientes supuestos:

a) Respecto de aquellos bienes y derechos cuya restitución proceda, con arreglo a la Ley 43/1998 y el presente Reglamento:

1.º Si hubieren experimentado alteraciones físicas mediante la incorporación de mejoras desde su incautación hasta la fecha de entrada en vigor de la Ley 43/1998, se determinará el valor pecuniario de éstas, con indicación, en su caso, de si representan más del 25 por 100 del valor total de los bienes o derechos cuya restitución se pretende.

2.º Si hubieren sido gravados por el Estado con cargas de carácter real que impliquen una disminución del valor de los mismos, se determinará el valor pecuniario de éstas con referencia a la entrada en vigor de la Ley 43/1998.

b) Respecto de aquellos bienes y derechos cuya restitución no sea posible, por concurrir alguno de los supuestos previstos en la Ley 43/1998 y el artículo 4 del presente Reglamento, y proceda su compensación pecuniaria, se determinará su valor pecuniario según los criterios fijados en el apartado 1 del presente artículo, con referencia a la fecha de entrada en vigor de la Ley 43/1998. El cálculo de dicho valor se efectuará en función de las condiciones físicas y jurídicas que tuviera el bien o las condiciones jurídicas que tuviera el derecho en el momento de la incautación, sin que en ningún caso se tengan en cuenta, en la fijación del mismo, los incrementos de valor que respondan a mejoras específicamente incorporadas por el Estado o terceras personas desde la incautación hasta el momento de entrada en vigor de la Ley 43/1998.

c) En las solicitudes de compensación por privación de la condición de arrendatario, se determinará la cuantía que resulte de actualizar la renta anual según el índice de valor constante de la peseta por un período máximo de diez años, o el que tuviese el arrendamiento si fuese menor.

d) En la solicitud de compensación por privación de saldos en efectivo en cuentas y depósitos en entidades bancarias y financieras, se fijará el importe de esta compensación mediante la actualización de la cuantía incautada según el índice de valor constante de la peseta.

El informe técnico a que se refiere este artículo podrá ser elaborado por los servicios técnicos de análisis o

valoración de inmuebles de la Administración General del Estado. En caso de que por el órgano instructor se estimase necesario, podrá contratar la realización del informe con entidades privadas o públicas con experiencia en el sector inmobiliario.

Artículo 12. *Informe de la Abogacía del Estado y de la Intervención General de la Administración del Estado.*

Las propuestas de resolución de las solicitudes presentadas serán informadas por la Abogacía del Estado en el Ministerio de Economía y Hacienda y por la Intervención General de la Administración del Estado.

Artículo 13. *Suspensión del procedimiento.*

En cualquier momento podrá el órgano instructor acordar la suspensión del procedimiento si se suscita litigio alguno sobre cuestiones de derecho privado que condicionen la resolución del expediente, hasta que recaiga pronunciamiento firme de la autoridad o jurisdicción competente para su resolución, o cuando concurren cualquiera de las causas de suspensión previstas en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 14. *Finalización del procedimiento.*

Pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la caducidad y la renuncia al derecho, así como la imposibilidad material de continuación del procedimiento por causas sobrevenidas.

Artículo 15. *Resolución.*

1. La resolución que ponga fin al procedimiento deberá ser motivada y se ajustará a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La resolución expresa deberá ser notificada a los interesados en el plazo máximo de seis meses desde la recepción de la solicitud en cualquiera de los registros del Ministerio de Economía y Hacienda, sin perjuicio de los supuestos de suspensión y ampliación de plazos previstos en este Reglamento y en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Transcurrido el plazo establecido para la notificación de la resolución expresa sin que se hubiere dado ésta, se entenderá estimada la pretensión. No obstante, cuando las solicitudes se refieran a bienes o derechos de carácter demanial, la falta de resolución expresa en el plazo establecido tendrá efectos desestimatorios de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 16. *Aplazamiento de la restitución.*

Si se hubiera solicitado la restitución de bienes o derechos afectados al dominio público, el Gobierno, en la resolución que acuerde la restitución o en un plazo superior a tres meses de dicha resolución, podrá acordar el aplazamiento de la restitución por un plazo máximo de dos años, previo informe al respecto de la Dirección General del Patrimonio del Estado, debiéndose fijar en tal caso una indemnización complementaria.

Dicha indemnización se determinará valorando el uso y disfrute de los bienes o derechos durante el plazo que se fije, de acuerdo con los criterios establecidos para supuestos de ocupación de bienes y derechos de terceros por parte de la Administración del Estado, y su devengo se producirá por períodos trimestrales, cesando la obligación de pago por los períodos no devengados si la Administración decide hacer efectiva la restitución antes del plazo establecido.

Artículo 17. *Aplazamiento o fraccionamiento de la compensación.*

En el supuesto de que se hubiese acordado una compensación pecuniaria a favor del beneficiario, o bien se establezca la obligación de los beneficiarios de pago de cantidades a favor del Estado, cuando el importe exceda de 1.000 millones de pesetas (6.010.121.04383 euros) en la misma resolución que ponga fin al procedimiento podrá acordarse un aplazamiento o fraccionamiento del pago, hasta un plazo máximo de cuatro años, con el correspondiente devengo del interés legal del dinero, sin que en ningún caso el desembolso inicial pueda ser inferior al 50 por 100 de la cuantía fijada, pudiendo distribuirse el resto en las cuatro anualidades indicadas. Dicho fraccionamiento deberá fijarse, en el supuesto de pagos a efectuar por el Estado, de acuerdo con los porcentajes establecidos en el artículo 61.3 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

El interés será liquidado y exigido anualmente con referencia a la deuda pendiente al final de cada ejercicio.

CAPÍTULO III

Ejecución de las resoluciones

Artículo 18. *Ejecución.*

La ejecución de las resoluciones se realizará por la Dirección General del Patrimonio del Estado, a quien corresponderá efectuar las operaciones de regularización jurídica correspondientes, así como deslindes, segregaciones, inmatriculaciones y demás operaciones de regularización registral que procedan.

A estos efectos, la resolución que recaiga acordando la restitución constituye título suficiente para la inscripción de bienes y derechos en el Registro de la Propiedad.

En el supuesto de que el bien o derecho patrimonial sobre el mismo que se restituya tenga carácter demanial, la resolución que recaiga acordando su restitución llevará implícita su desafectación del dominio público.

CAPÍTULO IV

Recursos

Artículo 19. *Recursos.*

Los acuerdos del Consejo de Ministros adoptados al amparo de la Ley y el presente Reglamento pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra los mismos recurso potestativo de reposición y, en su caso, recurso contencioso-administrativo.

8585 *ORDEN de 9 de abril de 1999 por la que se aprueban los modelos de impresos para la liquidación de las tasas establecidas en la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones.*

La Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, en su título VII, unifica el régimen de tasas y cánones aplicables a los servicios de telecomunicaciones, regulando en los artículos 71 a 74 los diferentes supuestos que originan la obligación, por parte de los operadores del sector de las telecomunicaciones y otros interesados, de satisfacer las correspondientes tasas.

Así, el artículo 71 regula las tasas por autorizaciones generales y licencias individuales para la prestación de servicios a terceros; el 72, las tasas por numeración; el 73, la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico, y, finalmente, el artículo 74 establece los distintos casos en los que han de satisfacerse tasas de telecomunicaciones por la prestación de servicios.

Por su parte, el artículo 75 distingue aquellas tasas que deben ser gestionadas y liquidadas por el órgano competente del Ministerio de Fomento, de aquellas otras cuya gestión, liquidación y recaudación corresponden a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

Asimismo, la disposición transitoria primera de la Ley deja a salvo los derechos reconocidos y los títulos otorgados antes de su entrada en vigor, manteniendo las normas dictadas al amparo de la anterior Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de Telecomunicaciones, determinando los plazos oportunos para que los títulos habilitantes se transformen en autorizaciones generales o en licencias individuales.

El Real Decreto 1750/1998, de 31 de julio, que desarrolla el régimen de tasas establecido en la Ley 11/1998, distinguiendo en sus capítulos II a V los elementos esenciales que definen la naturaleza tributaria de cada una de dichas tasas, dispone en su artículo 23 que las tasas reguladas por ese Real Decreto se liquidarán utilizando los impresos de declaración-liquidación o de liquidación cuando se trate de autoliquidaciones o de liquidaciones administrativas, respectivamente, según los modelos que se aprueben conjuntamente por los Ministerios de Economía y Hacienda y de Fomento.

Asimismo, dicho Real Decreto, en su disposición transitoria cuarta, supedita la aplicación del procedimiento de ingreso de las tasas a la adopción de un «Acuerdo» conjunto de los Ministerios de Economía y Hacienda y de Fomento.

Por otro lado, la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de junio de 1998 por la que se regulan determinados aspectos de la gestión recaudatoria de las tasas que constituyen los derechos de la Hacienda Pública, hace extensivo a las tasas el procedimiento de recaudación a través de entidades de depósito que presten el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria que tiene encomendada la Agencia Estatal de Administración Tributaria, dada la naturaleza tributaria de estos ingresos de Derecho público. A su vez, la citada Orden establece en su disposición transitoria segunda que los Departamentos ministeriales realizarán cuantas actuaciones sean necesarias para la iniciación del procedimiento recaudatorio que en la misma se regula.

El objeto de esta Orden es el de aprobar los modelos de impresos para la liquidación de las tasas que se crean por la Ley 11/1998, de 24 de abril, y que se regulan en el Real Decreto 1750/1998, adaptándolos en cuanto sea posible a la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de junio de 1998, siempre que las mismas sean de la competencia de la Secretaría General de

